

COLECCION
DE LAS OBRAS

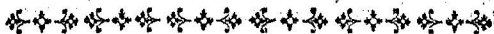
DEL IL.^{MO} CLIMENT.

TOMO II.

COLECCION
DE LAS OBRAS
DEL IL.^{MO} SEÑOR
DON JOSEPH CLIMENT,
DEL CONSEJO DE S. M.
Y OBISPO DE BARCELONA.
TOMO II.



CON LICENCIA.
MADRID : EN LA IMPRENTA REAL.
MDCCLXXXVIII.



EDICTO

DEL ILUSTRISIMO SEÑOR
Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, para la publicacion del Jubileo, que nuestro santísimo Padre Clemente XIV concede á todos los Fieles Christianos, por su Bula expedida en el dia 12 de Diciembre del año pasado 1769, primero de su Pontificado: Y una breve instruccion sobre el mismo asunto.

NOS DON JOSEPH CLIMENT,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Barcelona, del Consejo de S. M., &c. = A todos nuestros feligreses, salud y bendicion en nuestro Señor Jesu-Christo.

Reconociendo nuestro santísimo Padre Clemente XIV, apenas elevado á la suprema Dignidad de Cabeza de la Igle-

sia Universal ; quan pesada es la carga que la Providencia de Dios impuso sobre sus hombros , entre lágrimas y gemidos manifiesta la necesidad que tiene de los Divinos auxilios ; para que no le oprima tan grave peso. Asi , con las mas tiernas expresiones pide á todos los Fieles del orbe christiano , que le ayuden á implorar la Divina misericordia , con públicas y fervorosas oraciones , ayunos y limosnas , y otras obras de piedad ; para que , llenandole el Señor del espíritu de sabiduria y entendimiento , del espíritu de ciencia y piedad , del espíritu de consejo y fortaleza , conozca lo que debe hacer , y haga lo que mas convenga al bien de la Iglesia universal.

Y para que hagamos estas buenas obras con mayor fervor y fruto , nuestro santísimo Padre , siguiendo el exemplo de sus Predecesores , en el principio de su Pontificado concede á todos los Fieles Christianos una plenísima Indulgencia ó Jubileo , igual al del Año Santo , en los términos y bajo las condiciones que luego exponaremos. En fin , concluye , dan-

donos amorosamente su Apostólica bendición , y rogando al Padre de las misericordias , que nos conceda la Indulgencia , absolucion y remision de todos nuestros pecados, tiempo para hacer una verdadera y fructuosa penitencia , un corazon siempre penitente , la enmienda de la vida , la gracia y el consuelo del Espiritu Santo , y la final perseverancia en las buenas obras.

Por estas últimas palabras, amados hermanos nuestros , nos acuerda nuestro santísimo Padre , que solamente alcanzan la Indulgencia ó perdon de sus pecados , aquellos , que están de todo corazon arrependidos de haberlos cometido , y firmemente resueltos á no volver á cometerlos , á mudar de vida , y á perseverar hasta la muerte en la observancia de los Divinos Mandamientos. Y no sin mucha razon nos acuerda S. S. esta infalible é importantísima verdad : porque no ignora que en estos tiempos , muchos y muchísimos Christianos , piensan , que con una narracion , digamoslo así , histórica de sus pecados , hecha á un Confesor , con

un dolor , que no penetra hasta el corazon , ni pasa de los labios , y con un propósito pasagero é inconstante, que no dura años, ni meses, ni aun semanas, quedan absueltos á culpa y á pena en virtud del Jubileo. ; Error perniciosísimo, que lleva mas almas al infierno, que quantos ha sembrado el comun enemigo en el campo de la Iglesia Católica !

Movidos , pues , de este recuerdo , y de la obligacion que tenemos de procurar , amados hermanos nuestros , que os aprovecheis de las gracias , que os dispensa nuestro santísimo Padre, hemos resuelto daros una breve instruccion del Jubileo y de las disposiciones que se requieren para ganarle. Y además nos ha parecido muy conveniente , que , á imitacion de lo que se ha practicado en Roma, se prediquen sermones de Mision en algunas iglesias de esta Ciudad , exhortandoos á una verdadera y fructuosa penitencia, sin la qual no podreis ganar la Indulgencia ó Jubileo.

En efecto , apenas manifestamos nuestro deseo, los Padres del Oratorio de San

Felipe Neri se ofrecieron á predicar en su propia Iglesia : los Presbíteros del Seminario de San Vicente de Paúl en la iglesia de nuestra Señora de Belen : los Padres de San Francisco en la de su Convento : y los Padres Capuchinos en la Parroquial de Santa Maria del Mar. Estas Misiones empezarán el Domingo IV de Quaresma ; y nos prometemos de vuestra piedad , amados hermanos nuestros , que ireis á oír la palabra de Dios en alguna de las dichas iglesias , con la debida atencion y reverencia. Y aun mas nos prometemos de la infinita misericordia del Señor , que con su poderosa gracia ha de moveros á un verdadero arrepentimiento de vuestras culpas , y ha de daros un corazon siempre penitente.

Finalmente , para conformarnos en un todo con lo que nuestro santísimo Padre previene en su Bula , ordenamos , y os hacemos saber lo siguiente :

I El Jubileo durará quince dias ; y mostrando S. S. desear , que sea en el tiempo de Quaresma , ordenamos , que empiecen estos quince dias en el Domin-

go de Pasion , y se concluirán el Domingo de Pasqua de Resurrección.

En nuestra Iglesia Catedral haremos la abertura del Jubileo en dicho Domingo de Pasion por una breve instruccion y exhortacion ; y conchuida la Misa , cantado el himno *Veni Creator* , se hará la oracion que prescribe S. S. Y esto mismo en el propio dia se executará en las iglesias de esta Ciudad , y en las demás de nuestra diócesis. Y encargamos á los Párrocos, que en la Misa, ó bien sea cantada ó rezada, den á sus Feligreses la debida instruccion.

II Señalamos, para Estacion en esta Ciudad , nuestra iglesia Catedral , y la Parroquial de cada uno de nuestros Feligreses ; y en los demás Pueblos de nuestro Obispado , la iglesia Parroquial respectiva , esto es , aquella en que cada uno debe cumplir con el precepto de la Comunión Pasqual.

Los Religiosos y las Religiosas , y las mugeres que viven en clausura , harán la Estacion en la iglesia de su Monasterio ó casa.

III Para ganar el Jubileo deben hacerse las cosas prescritas por la Bula : y hacerse todas en el discurso de una misma semana: es á saber, 1 confesar todos los pecados á un Confesor aprobado por Nos, y comulgar con la pureza de corazon que pide el augusto Sacramento de la Eucaristia. 2 Hacer limosna á los pobres , segun la posibilidad de cada uno ; y recomendamos particularmente á la caridad de los Fieles el Hospital General , la casa de Misericordia , y la del Retiro. 3 Ayunar miercoles , viernes y sabado. 4 Visitar á lo menos una vez la iglesia señalada para la Estacion , y orar por algun espacio de tiempo , pidiendo á Dios , que conceda abundantes gracias á nuestro santísimo Padre. Y exhortamos á todos nuestros Feligreses , que rueguen á Dios por el Rey , Príncipe y Princesa , y toda la Familia Real , y por Nos.

IV Los Confesores podrán señalar otro tiempo y otras obras de piedad á los enfermos , á los presos , y á los que tengan algun legítimo impedimento. Asimismo diferirán el Jubileo á los que las

santas Reglas de la Iglesia ordenan diferir la absolucion.

V Los navegantes ó viajantes, restituidos á sus casas, podrán ganar este Jubileo, haciendo todo lo que hemos dicho.

VI Todos los Religiosos y Religiosas podrán elegir para la confesion de este Jubileo á qualquiera de los Confesores, asi Seculares como Regulares, aprobados por Nos.

VII Todos los Confesores, por sola una vez, y en el fuero de la conciencia pueden absolver de todas las censuras y de todos los pecados, por enormes que sean, aunque reservados á Nos ó al Sumo Pontífice; imponiendo á los que se confesáren la penitencia que juzgáren mas saludable.

VIII Pueden asimismo los Confesores conmutar los votos en otras obras de piedad; á excepcion de los de Religion y Castidad.

IX Pero no pueden los Confesores dispensar de alguna irregularidad, sea pública ú oculta, nota de infamia, de-

fecto, incapacidad ó inhabilidad, ni rehabilitar á los que la hubiesen contrahido, aun en el fuero de la conciencia.

X Tampoco podrá sufragar la Bula del Jubileo á los excomulgados, suspensos ó entredichos por el Sumo Pontífice ó por qualquiera otro prelado ó Juez Eclesiástico, á menos que dentro del tiempo del Jubileo no satisficieren y se concordáren con las partes.

Y este nuestro edicto se publicará y fijará en los lugares acostumbrados. Dado en nuestro Palacio Episcopal de Barcelona, á 15 de Marzo de 1770.

JOSEPH, OBISPO DE BARCELONA.

Por mandado del Ilmo. Señor Obispo mi Señor.

Domingo Roig, Secretario.

INSTRUCCION.

Me ha parecido conveniente, amados hermanos míos, daros alguna prévia noticia del Jubileo de los Hebreos, para mejor instruiros, de lo que es el Jubileo, que nuestro santísimo Padre Clemente XIV se ha dignado conceder á todos los Fieles Christianos, y de las disposiciones, que se requieren para ganarle, en cumplimiento de lo que os ofrecí en el Edicto antecedente. Pues el Sumo Pontífice Clemente VI dispuso (a), que á imitacion del Jubileo de los Hebreos se concediera de cinquenta en cinquenta años á todos los Christianos, que visitasen las Iglesias de Roma la Indulgencia plenaria y general, que Bonifacio VIII habia establecido (b) se ganára de cien en cien años. Y Sixto IV (c) con mucha razon, y con gran pro-

(a) Extrav. Unigenitus de Pœnit. & Remis.

(b) Extrav. Antiquorum eod.

(c) Extrav. Quemadmodum eod.

piedad dió el nombre de Jubileo á aquella Indulgencia plenaria. Porque, fuera de que parece, que la voz hebrea *Jubileum*, y la latina *Jubilum* traen su origen de la misma raíz; así el Jubileo de los Hebreos, como el de los Christianos ha sido siempre un tiempo de gracia, de júbilo y de regocijo.

Pero todavía se descubre mejor la semejanza entre ambos Jubileos, si atendemos á lo que era el Jubileo de los Hebreos. Dios instituyó este Jubileo, mandando, según leemos en el Levítico (a) á los Israelitas ó Hebreos, que pasados quarenta y nueve años después de haber entrado en posesión de la tierra prometida, y en el siguiente quinquagesimo ni sembráran ni cogieran fruto alguno de la tierra: que restituyeran los campos á aquellos, de quienes los hubiesen comprado en el discurso de los quarenta y nueve años antecedentes, que dieran libertad á los que por su pobreza se hubiesen vendido por esclavos. Y aun-

(a) Levit. 25.

que en el lugar citado no se habla de perdonar las deudas; con todo, San Ambrosio (a), San Isidoro (b); y otros Santos Padres sienten, que debian perdonarse en el año de Jubileo; fundandose, en que este año era mucho mas solemne que el septimo, en el qual mandaba la Ley (c) que se perdonáran. Todo esto contenia el Jubileo de los Hebreos por institucion del mismo Dios, que, dueño absoluto de todo lo criado, pudo y quiso disponer, en el modo sobre-dicho, de los bienes, y de la libertad de los Israelitas, que eran su Pueblo amado y escogido. Asi con razon la sagrada Escritura, y los Padres de la Iglesia llaman al año de Jubileo, año santo, año de reposo, año de perdon y año de libertad.

Es cierto, que los Christianos no estamos obligados á hacer lo que hicieron los Israelitas en el año de su Jubileo: porque esta ley, como todas las demás

(a) S. Amb. in P. 50.

(b) S. Isid. l. de Ethy. cap. 9.

(c) Deut. 15.

ceremoniales , cesó con la promulgacion de la ley Evangélica. Pero es igualmente cierto , que aquella ley nos hace presentes las obligaciones , que tenemos todos los hombres , y especialmente los Christianos. Pues todos estamos obligados á reconocer , que Dios es dueño soberano de todos nuestros bienes , de los quales solamente tenemos el uso y la facultad de disponer de ellos segun la voluntad del Señor , que nos los ha dado. Asimismo estamos obligados á sufrir con paciencia , y á perdonar los agravios , que nos hicieren nuestros próximos. Y aunque no debemos condonar las deudas á los que pueden pagarlas , es muy conforme al espíritu de nuestra Religion , que tratemos á nuestros deudores con la piedad , con que los trataban los Israelitas.

Además de esto , es cosa bien sabida , que la antigua Ley , ó el viejo Testamento fue una sombra de la nueva Ley , ó Testamento : y que todas las ceremonias de la antigua Ley , fueron figuras de las verdades de nuestra Fé. Y podemos añadir , que el Jubileo de la Ley es-

crita es la mas perfecta figura del Jubileo de la Ley de gracia, esto es, del descanso, perdon y libertad, que Jesu-Christo vino á dar á los hombres.

Pero todavia, amados hermanos míos, vereis mas claramente quanto se asemeja el Jubileo de la gracia al de la Ley, si exâminamos por menor las circunstancias de uno y otro Jubileo. Ya dixé, que los Hebreos en el año de su Jubileo no trabajaban la tierra; y en esto se representa al vivo el Jubileo de la gracia; siendo la gracia de Jesu-Christo la que nos aparta de las obras de la tierra ó terrenas. Porque, si bien los hombres en el estado de la gracia no están exentos del trabajo, á que Dios los condenó en castigo de su pecado; esto no obstante, si los Christianos se aplican al trabajo con espíritu de penitencia; para hacer un sacrificio entero de su voluntad, y de su cuerpo á la justicia de Dios; y al mismo tiempo se ocupan en arrancar de su corazon las espinas de las malas inclinaciones, en labrarle y cultivarle, para que produzca frutos saludables, su

trabajo no puede llamarse obra de la tierra , sino del cielo , y es una fiesta , y un verdadero reposo de los Christianos.

Tambien dixé , que los Hebreos en el año del Jubileo recobraban los bienes , que habian vendido. Y debemos creer , que Adan por su pecado enagenó para sí y sus descendientes los bienes del cielo , que eran su legítima herencia : que los hombres no tenian derecho , ni posibilidad para recobrarlos ; y que el Hijo de Dios , cuyos son los bienes de la gracia , y de la gloria , se hizo hombre , y hermano de los hombres , para hacerlos sus coherederos , hijos adoptivos de Dios por la gracia , y herederos de su gloria. Asi , pues , como en el año del Jubileo , por disposicion de la ley , cada uno de los Israelitas volvía á poseer los bienes que habia vendido ; asi por la gracia , que Jesu-Christo mereció , y comunicó á los hombres , recuperaron estos el derecho á los bienes de la gloria que habian como vendido y enagenado.

Fuera de esto , si los Israelitas , que acosados de su miseria se hacían esclavos

vos, en virtud de su Jubileo, adquiririan de nuevo la libertad, tambien los hombres, que por su pecado se hicieron y se hacen esclavos del demonio, por el Jubileo de la gracia de Jesu-Christo recobraron y recobran la libertad. Porque es una verdad fundamental de nuestra fé, que el Hijo de Dios vino al mundo á redimirnos de la esclavitud del demonio; y que en efecto, con su muerte rompió las cadenas, con que aquel nos tenia atados, y con su sangre borró la escritura, por la qual estabamos como vendidos al demonio, y nos mereció la gracia, que nos restituye la libertad y la dicha de hijos de Dios.

Finalmente qualquiera, por poco que esté instruido en los misterios de nuestra Religion, sabe, que el Hijo de Dios se hizo hombre para cargar sobre sí nuestras deudas, pagarlas con el precio de su sangre, y alcanzar de su Eterno Padre, que las perdonára. Asi, pues, en esto, como en todo lo demás, el Jubileo de la Ley escrita fue una perfecta figura ó representacion del Jubileo de la Ley de

gracia; bien que con la diferencia, que aquel Jubileo era de cincuenta en cincuenta años, para solos los Hebreos, y hasta la venida de Jesu-Christo; mas el Jubileo de la Ley de gracia ha de durar hasta el fin del mundo, se extiende á todos los hombres, y todos los dias son dias de Jubileo para los buenos Christianos; estando, como debemos estar, exêntos de pecados, libres de la esclavitud del demonio, y enteramente dedicados al servicio de Dios. De donde podeis inferir, amados hermanos mios, que el Jubileo de la nueva Ley es tanto mas apreciable, que el de la antigua, quanto son mas estimables los bienes espirituales, que aquel nos dispensa, que los corporales, que en el suyo lograban los Hebreos.

Me hago cargo, que el Jubileo universal y perpetuo, de que hasta ahora he hablado, no es el Jubileo especial, que conceden los Sumos Pontífices para tiempo determinado. Pero, fuera de que las verdades que he expuesto, deben ser en este tiempo el asunto de nuestra me-

ditacion , el Jubileo concedido por nuestro santísimo Padre , si bien se mira es una participacion ó aplicacion de aquel Jubileo universal y perpetuo. Lo 1 porque ahora se nos perdonan las deudas, exímiendonos en cierto modo , ó dispensandonos S. S. con esta Indulgencia de la penitencia , que estabamos obligados á hacer por nuestros pecados. Lo 2 porque se da libertad á los esclavos del demonio , desatando la Iglesia con la Indulgencia los lazos de nuestros pecados, y recibendonos como hijos suyos. Lo 3 porque recobramos los bienes , que perdimos , reintegrandonos esta Indulgencia en el derecho de recibir los Sacramentos , por cuyo medio conseguimos la gracia , y el derecho á la gloria.

Recien instituida la Indulgencia plenaria , ó el Jubileo del año santo , fue imponderable la devocion , con que los Fieles procuraron ganarle. Y considerando el Papa Clemente VI , que si pasaban cien años entre uno y otro Jubileo , muchos quedarian defraudados de esta gracia , dispuso , como antes insi-

nué, que se concediera de cinquenta en cinquenta años. Despues Paulo II juzgando ser demasiadamente largo este termino, le prefixó á los veinte y cinco años. Pero, además de estas indulgencias plenarias, los Sumos Pontífices en el principio de su Pontificado acostumbran á conceder otras, iguales á las del año santo, como declara nuestro santísimo Padre en su Bula, y lo conocerá qualquiera, que compare las gracias concedidas en éste, y en aquellos Jubileos.

A la verdad el Jubileo no es otra cosa, que una Indulgencia llenísima ó plenaria, acompañada de las facultades, que notamos en nuestro Edicto. Y siendo la Indulgencia la parte principal del Jubileo, su conocimiento es muy importante, amados hermanos míos, para que hagais de ella el aprecio y uso, que se debe. Por Indulgencia, pues, entendemos la remision ó perdon de la pena temporal, que debemos pagar en esta vida, ó despues de nuestra muerte en el Purgatorio por nuestras culpas perdonadas. Digo, *perdonadas*; porque la Indulgencia, ha-

blando con toda propiedad, no perdona las culpas. Estas se perdonan en el Sacramento de la Penitencia por la gracia habitual ó santificante, que limpia nuestras almas de la mancha del pecado, nos reconcilia con Dios, y nos restituye á su amistad. Y, como no cabe, que Dios condene á sus amigos á una pena eterna; esta también se perdona al mismo tiempo que la culpa. Pero así como quando el Rey piadoso perdona á alguno de sus vasallos la pena de muerte, que merecia por sus delitos, se la comuta en otras menos rigorosas; así también, despues que Dios misericordioso nos perdona la pena eterna, que mereciamos por nuestros pecados, resta la obligacion de pagar otras temporales, para satisfacer á su justicia. Cuya satisfaccion, parte del Sacramento de la Penitencia, comunmente se llama penitencia, y es la que en todo ó en parte se perdona por las Indulgencias, que concede la Iglesia.

Lutero y sus sequaces, renovando los errores de los Albigenses, de Wiclef, y de Hus, impiamente negaron, que

la Iglesia tenga poder para conceder Indulgencias. Pero el Sagrado Concilio de Trento (a) declaró, que Jesu-Christo comunicó esta potestad á la Iglesia, y que ha usado de ella desde sus primeros siglos; fundado en los infalibles testimonios de la Escritura, y de la Tradicion. Pues aquella potestad de atar y desatar, que San Mateo nos dice (b), haber concedido el Señor á su Iglesia, no solo comprehende la de negar la absolucion á los pecadores impenitentes; y la de absolverlos, quando están verdaderamente arrepentidos, sino tambien la potestad de imponer, y la de remitir la penitencia. Y de esta doble potestad usó San Pablo con aquel Corinthio incestuoso, á quien primeramente impuso una rigorosa penitencia, separandole de la comunión de los Fieles (c), y despues aprobó (d), el que la Iglesia de Corintho hubiese acortado el tiempo, y

(a) Conc. Trid. ses. 25. Dec. de Indulgentiis.

(b) Math. 16. & 18.

(c) 1. Corinch. 5.

(d) 2. Corinth. 2.

suavizado el rigor de la penitencia de aquel pecador , viendole tan penetrado del dolor de su pecado , que llegó á temerse, que la tristeza le acabára.

Los Papas , sucesores de San Pedro, y los Obispos , sucesores de los Apóstoles continuaron , concediendo Indulgencias : como es de ver en las obras de los Santos Padres , y singularmente en las de San Cipriano , que puede llamarse el Doctor de las Indulgencias , por haber tratado de ellas muy de proposito y con admirable acierto. Pues este santísimo y doctísimo Obispo refiere (a) , que ya en tiempo de sus Predecesores, los Mártires desde las cárceles , en donde estaban condenados á muerte , escribian á los Obispos , pidiendoles , que tratáran con benignidad á los que hacian penitencia de la apostasía , en que por su flaqueza cayeron : y que en efecto , condescendiendo los Obispos á los ruegos de los Mártires , disminuían el rigor, y el tiempo de la penitencia. Y añade el San-

(a) S. Cypr. Ep. II.

to (a), que no debe negarse la Indulgencia, como no sea contraria á la ley de Dios; especialmente á los enfermos, que no podian hacer penitencia, y á los que arrepentidos de su apostasia huían de la persecucion por no recaer en ella. Y la Iglesia de Roma escribió á San Cipriano (b), aprobando su sentimiento y su conducta.

Los Concilios de Ancyra y de Nicéa, que se celebraron al principio del siglo VI, inmediato al de San Cipriano, confirmaron su doctrina; declarando (c), que los Obispos podian condonar parte de la penitencia á aquellos, que observasen ser muy exáctos en el cumplimiento de la penitencia que se les impuso, y muy ferrosos en el ejercicio de las virtudes. Y habiendose explicado en los mismos terminos los Concilios de los siglos posteriores, solamente los mas ciegos y protervos hereges pueden negar, que la Iglesia tiene potestad para conceder Indul-

(a) Idem Epist. 13. 14. 19.

(b) Epist. 10. inter Epist. Cypriani.

(c) Con. Ancyr. can. 5. & Con. Nic. can. 12.

gencias , y que su uso es muy provechoso al pueblo Christiano.

De lo dicho se infiere , que solos los Obispos por Derecho ordinario pueden conceder Indulgencias. Pues , fuera de que los Concilios en solos los Obispos reconocen esta potestad , San Cipriano (a) reprehendió severísimamente á unos Presbíteros , que se atrevieron á absolver y reconciliar con la Iglesia á algunos , que no habiendo concluido el tiempo de su penitencia , obtuvieron de los Mártires cartas ó billetes de recomendacion ; declarando , que hacian al Episcopado un agravio notorio , que no podia tolerarse , ni disimularse. Y esta autoridad privativa de los Obispos , constantemente observada se funda en que la concesion de Indulgencias es acto de jurisdiccion , que solamente compete á los Obispos , á quienes confió Jesu-Christo el gobierno de su Iglesia. Asi los Papas pueden conceder Indulgencias á todos los Fieles del orbe christiano: los Arzobispos á los de su Provincia ; y

(a) Cypr. Epist. 10. 11. & 12.

los Obispos solamente á los de su diócesis, segun declararon Alexandro III (a), y Honorio III (b). Ahora, pues, sin buscarla, se me ofrece la ocasion de satisfacer á los que me han escrito pidiendome que concediera Indulgencias á algunas Imágenes que se veneran en pueblos que no son de mi Obispado; asegurando que no las he concedido, porque juzgo, que solamente puedo concederlas á mis Feligreses.

Comprendo, que para formar una justa idea de las Indulgencias, es preciso saber, que la Iglesia por espacio de muchos siglos impuso públicas penitencias á los pecadores. De cuya práctica ó Disciplina tendreis alguna noticia, amados hermanos míos, habiendo leído el título ó número XXV del libro de las *Costumbres de los Christianos*: en donde su sabio y piadoso Autor trata esta materia con la solidéz y concision que acostumbra. Otros muchos han escrito sobre esto

(a) C. Quod autem, extra de Poenit. & remissio.
 (b) C. Nostro eodem tit.

mismo con gran extension , recogiendo y disfrutando los mas preciosos monumentos de la antigüedad Eclesiástica. Y San Carlos Borromeo á lo último de las Instrucciones , que en lengua latina dió á los Párrocos y Confesores , puso los Cánones penitenciales , que son las reglas que prescriben el tiempo y los ejercicios de penitencia , que corresponden á los pecados ; distribuyendolos segun el orden de los preceptos del Decálogo : y afirmando que su conocimiento es necesario á los Párrocos y Confesores , y muy útil á los penitentes.

Por esta razon en la Carta que en 20 de Setiembre de 1768 escribí á los Presidentes y Estudiantes de las Conferencias de Teología Moral de esta Ciudad, ofrecí publicar aquellas y las demás Instrucciones de San Carlos. Porque el librito que se imprimió en esta Ciudad el año 1757 no contiene las Instrucciones latinas , que pueden llamarse primeras , por hallarse en la IV parte de las Actas de la Iglesia de Milan antes que las otras , que con el nombre de Advertencias dió el Santo

en lengua italiana, y son las que unicamente contiene aquel librito. Pero estando para cumplir lo ofrecido, supe, que se habian impreso en Madrid ambas Instrucciones, vertidas en español; y asi, libre de la obligacion que contrage, y logrado mi deseo, he hecho traer algunos exemplares para que se vendan en esta Ciudad. A todos, pues, amados hermanos mios, os exhorto, á que leais estas Instrucciones, que os dá uno de los mas santos y zelosos Prelados, que ha tenido la Iglesia en estos últimos siglos; y conformandome con lo que dispuso Benedicto XIII en el Concilio Romano, prevengo á los que piensan sacar licencias de confesar, que antes se impongan en ellas: con la inteligencia de que no las concederé, si en los exámenes no muestran estar impuestos.

En los Cánones penitenciales vereis, que por un adulterio impuso la Iglesia diez años de penitencia. ¿ Y qué penitencia? ¿ qué humillaciones? ¿ qué ayunos? ¿ qué cilicios? ¿ qué privacion de todas las diversiones? ¿ qué mortificacion de to-

dos los sentidos? Vuelvo á rogaros, amados hermanos míos, que leáis el lugar antes citado de las *Costumbres de los Christianos*. Y además os ruego por Dios, que no califiqueis de cruel á la Iglesia, que estableció estas reglas, y mantuvo su observancia por muchos siglos: ni penseis, que desconoció la infinita misericordia de Dios por conservar los derechos de su justicia. Fuera una exécrable impiedad hacer tal juicio de una Madre siempre amorosa, siempre piadosa con sus hijos; y nunca mas amorosa, ni mas piadosa, que quando los trataba con tanta severidad para corregirlos. Confesemos, pues, con humildad, que aquella conducta de la Iglesia, que ahora nos asombra, era muy justa y razonable; exigiendo de los pecadores las penas que juzgaba proporcionadas á la gravedad de sus culpas, aunque en realidad muy inferiores á la pena eterna, que merecian, y á que estuvieron condenados.

Así que, la gran mudanza que observamos en la Disciplina ó práctica de la penitencia no se introduxo de orden de

la Iglesia : no hubo de su parte mas que una prudente condescendencia , nacida de la indevoción , indolencia é indocilidad de los Christianos de los últimos tiempos : cuyos vicios como que los hicieron incapaces de llevar el peso de aquellas severas penitencias : y por evitar su total abandono y desesperacion , sufrió la Iglesia que se mitigára el rigor de la penitencia. Pero jamás derogó los Cánones penitenciales ; antes bien congregada en el Concilio de Trento ordenó (a) , que se impusiera pública penitencia á los pecadores públicos y escandalosos , teniendo presente lo que previno San Pablo en su primera carta á Timoteo (b) , y lo que dicta la razon. Porque si no pueden perdonarse los pecados , que causan algun daño corporal al proximo , sin que éste se repare , menos podrán perdonarse los pecados que causan su ruina espiritual , sin que los que los cometieron , con un público testimonio de su arrepentimiento,

(a) Concil. Trident. sess. 24 de Reform. c. 8.

(b) Ad Timot. 5.

y con sus buenos exemplos, edifiquen á los que escandalizaron. Y añade el Concilio, que los Obispos solamente pueden conmutar esta penitencia pública en otra oculta, quando juzgaren ser muy conveniente.

En efecto, San Carlos Borromeo, exâctísimo en executar quanto dispuso aquel sagrado Concilio, en la primera de sus Instrucciones advirtió á los Confesores, que si algunos pecaren grave y públicamente, les impongan pública penitencia: y si no pudieren persuadirles á que la admitan, deban consultarle. Sin embargo, no vemos, que se observe lo dispuesto por el Concilio, y practicado por San Carlos. ¿Qué por ventura en este tiempo no hay públicos escandalosos pecadores? Pluguiera á Dios no hubiera tantos. ¿Qué tienen vergüenza de mostrarse públicamente penitentes los que no solo no la tuvieron de ser pecadores, sino que hicieron vanidad de serlo? Yo no puedo creer, que estén verdaderamente arrepentidos los que se resisten á edificar á los que escandaliza-

ron, y á convertir á los que pervirtieron. Y juzgando, que la vergüenza y la resistencia de algunos dóciles, y deseosos de su salvacion en gran parte proviene, de que causaria novedad, y daria materia á la murmuracion su inusitada pública penitencia, yo deseára, que, á imitacion de lo que hizo San Carlos, en los Concilios Provinciales se mandára observar universal, y constantemente lo que ordeno el Tridentino. Porque yo, diré lo que en otra ocasion, ¿qué puedo hacer sin el consejo y ayuda de mis hermanos?

Pero bien puedo y debo advertiros, amados hermanos míos, que, sean públicos ó secretos vuestros pecados, no podeis escusaros de hacer en público ó en secreto una penitencia proporcionada á su gravedad. Y aunque en prueba de esta verdad pudiera alegar muchos testimonios de la sagrada Escritura, y de los Santos Padres, me ceñiré á daros la doctrina, que sacada de aquellas fuentes puras, nos dió el Concilio de Trento, hablando del Sacramento de la Pe-

nitencia. „ El fruto del Bautismo , dice
 „ (a) , es diferente del de la Peniten-
 „ cia : porque por el Bautismo , como
 „ que nos revestimos de Jesu-Christo,
 „ y nos hacemos en él una nueva cria-
 „ tura , alcanzando una llena y entera
 „ remision de todos nuestros pecados.
 „ Mas en el Sacramento de la Peniten-
 „ cia no podemos recobrar aquella pri-
 „ mer novedad é integridad sin muchos
 „ lloros y grandes trabajos , segun lo
 „ pide la Divina justicia : y por eso los
 „ Santos Padres con razon llaman á la
 „ Penitencia un Bautismo laborioso.

La Iglesia , pues , al mismo tiempo que se muestra rigida y severa con los pecadores , imponiendoles la obligacion de llorar amargamente sus culpas , piadosa los alienta , asegurandoles , que su penitencia y sus lágrimas serán un Bautismo , laborioso á la verdad ; pero en fin , un Bautismo , por el qual recobrarán la novedad é integridad bautismal , que perdieron. Tan grande es la efica-

(a) Conc. Trid. ses. 14. c. 2.

cia de las penas, que sufrimos por nuestros pecados baxo las órdenes de la Iglesia, y con un espíritu de compuncion y de obediencia á sus Ministros. Y tan íntimamente persuadidos de esta verdad estuvieron los penitentes de los primeros siglos, tan doloridos de haber ofendido á Dios, y tan deseosos de desagraviarle, que postrados á las puertas de la Iglesia pedian á sus Obispos, como una gracia muy particular, que los admitieran en el número de los penitentes, ofreciéndose á sufrir todos los rigores de aquella austerísima penitencia.

Expone el mismo Concilio las razones, que movieron á la Iglesia á tratar con tanto rigor á los Christianos pecadores; y la primera la toma de la justicia Divina. „ Ciertamente, dice (a), „ el orden de la justicia pide, que Dios „ de diferente manera admita á su gracia á los que antes de recibir el Bautismo pecaron por ignorancia, que á „ los que despues de haberse librado de

(a) Eadem ses. c. 8.

„ la esclavitud del pecado , y del de-
 „ monio , y de haber recibido el dón
 „ del Espíritu Santo , no temieron pro-
 „ fanar con conocimiento el Templo de
 „ Dios , y entristecer al Espíritu San-
 „ to. “ Estas razones que agravan nues-
 „ tros pecados , son tomadas de San Pa-
 „ blo , que nos enseña (a) , que por el
 „ Bautismo somos un templo consagrado
 „ á Dios , profanado por nuestros pecados.
 „ Asimismo nos enseña el Apóstol (b) ,
 „ que el Espíritu Santo por el Bautismo
 „ puso en nuestras almas su sello , las hizo
 „ suyas ; y nosotros rompemos su sello,
 „ le despojamos de la posesion , que tomó
 „ de nuestras almas , haciendole un ultrage
 „ capaz de entristecete. ¡ Quán irritada ha
 „ de estar contra nosotros la justicia de
 „ Dios ! Y quan inefable es su misericor-
 „ dia , que se dignó revelarnos para nues-
 „ tro consuelo , segun declara el Conci-
 „ lio (c) , que las obras de penitencia,
 „ hechas con un verdadero dolor , son el

(a) 1. Corinth. 3.

(b) Eph. 4.

(c) Conc. ibid.

medio mas seguro , para evitar el eterno merecido castigo , con que el Señor nos amenaza.

Pues si es digno de la justicia de Dios, que proceda de otro modo con los que le ofenden despues de haber recibido el Bautismo , que con los que no le recibieron : „ Tambien es digno de su clemencia , prosigue el mismo Concilio „ (a) , no perdonar los pecados sin darle „ alguna satisfaccion , no sea que , to- „ mando de ahí motivo para pensar , que „ son muy ligeros , cometamos otros mas „ graves , y hagamos nuevos ultrages al „ Espíritu Santo , recogiendo un tesoro „ de cólera para el dia de la venganza. “ Y en confirmacion de que Dios movido , no solo de su justicia , sino tambien de su misericordia , quiere , que los pecadores hagan penitencia , añade el Concilio : „ No hay la menor duda , que „ estas penas satisfactorias retraen á los „ penitentes del pecado , les sirven como de freno , y los hacen mas cau-

(a) Conc. ibid.

„ tos , y mas vigilantes en lo venidero:
„ asimismo curan las reliquias de los pe-
„ cados , y destruyen los habitos vicio-
„ sos , que adquirieron en su mala vida,
„ con la práctica de las virtudes con-
„ trarias.

Además de reconocer , que estos buenos efectos causan las obras satisfactorias ó penitencias: „ Debemos advertir , prosigue el
„ Concilio , que mientras padecemos , satis-
„ haciendo por nuestros pecados , nos ha-
„ cemos semejantes á Jesu-Christo , que
„ satisfizo por ellos , y nos mereció toda
„ la fuerza y poder , que tenemos para
„ satisfacer , siendo esto mismo una pren-
„ da segura , de que , teniendo parte en
„ sus penas , la tendremos en su gloria.
„ Pero hemos de creer y confesar , que
„ la satisfaccion , que damos á Dios por
„ nuestros pecados , no es nuestra , de tal
„ modo , que no sea por Jesu-Christo:
„ porque nosotros , que nada podemos
„ de nosotros , como de nosotros mismos,
„ lo podemos todo con la cooperacion de
„ aquel , que nos fortalece. Asi no tiene
„ el hombre de que gloriarse , sien-

„ do toda nuestra gloria en Jesu-Christo,
„ en quien vivimos , en quien merece-
„ mos , y en quien satisfacemos ; ha-
„ ciendo dignos frutos de penitencia , que
„ reciben su fuerza y eficacia del Señor,
„ por quien se ofrecen á su Padre , y
„ por cuyo respeto los acepta su Padre.

Finalmente el santo Concilio , despues de haber expuesto estas verdades tan sólidas , concluye diciendo (a) : „ Deben,
„ pues , los Sacerdotes del Señor , segun
„ les sugirieren el Espiritu Santo , y la
„ prudencia , imponer penitencias salu-
„ dables y convenientes , proporcionadas
„ á la calidad de los delitos , y á las
„ fuerzas de los penitentes , para que no
„ se hagan cómplices ó partícipes de los
„ pecados ajenos : como sucederá , si los
„ tratan con demasiada indulgencia , im-
„ poniendoles ligeras penitencias por pe-
„ cados gravísimos. Tengan siempre los
„ Sacerdotes delante de sus ojos la obli-
„ gacion y necesidad de imponer peni-
„ tencias , que no solo sirvan á los pe-

(a) Conc. ibid.

„ cadores de precaucion para lo veni-
„ dero, y de medicina á su flaqueza;
„ sino tambien de venganza y castigo
„ de los pecados cometidos: porque los
„ antiguos Santos Padres creyeron y en-
„ señan, que Jesu-Christo no solo puso
„ en las manos de sus Ministros las lla-
„ ves para absolver ó desatar, sino para
„ atar; sin que por eso pensasen, que
„ el Sacramento de la Penitencia fuese
„ un Tribunal de cólera y de penas. “
Pues como antes se dixo, estas penas,
sufridas con humildad y pronta obe-
diencia, son un tesoro de gracia y una
prenda de la Divina misericordia.

Quizá os parecerá, amados hermanos
míos, que es fuera de propósito pon-
derar la obligacion y necesidad de hacer
penitencia, habiendo ofrecido hablaros de
las Indulgencias. Pero yo juzgo, que
nunca he hablado mas al intento, que
ahora. Porque sin duda habreis leído ú
oído, que las Indulgencias plenarias per-
donan toda la pena, que merecemos por
nuestros pecados, de modo, que nos
exímen de la obligacion de hacer peni-

tencia : y que algunos enseñan , que los Confesores deben imponer una penitencia levisima ó ninguna á los que procuran ganar alguna Indulgencia plenaria. Y siendo estas proposiciones á mi entender , falsas y perniciosas , por no decir otra cosa , he creído , que debia desengañaros , no con ratiocínios , despreciables en la materia de que tratamos , sino con la infalible autoridad del Concilio de Trento , cuyas palabras , leídas con alguna reflexiôn , bastan á convenceros , á que en todo caso es necesario , que los pecadores hagan penitencia. Porque el Concilio tuvo bien presente lo que despues declaró acerca de las Indulgencias (a) : es á saber : que su uso es útil y saludable ; y esto no obstante definió , que el Sacramento de la Penitencia es un Bautismo laborioso , que debe ir acompañado de lágrimas , gemidos y mortificaciones. Todo lo qual ciertamente no podia verificarse del Sacramento de la Penitencia , si pudiera-

(a) Sess. 25. Dec. de Indulg.

mos alcanzar el perdón de las penas merecidas por nuestros pecados , practicando aquellas diligencias poco , ó nada laboriosas , que se creen suficientes para ganar las Indulgencias.

Además de esto , si los Padres del Concilio hubieran entendido , que los Confesores deben imponer penitencias muy ligeras ó ningunas á los pecadores que procuran ganar alguna Indulgencia , como pudieran haberles mandado , sin restriccion ó limitacion , que les impusieran penitencias , segun la gravedad de sus delitos? ¿No debieran haber añadido , que esto se entendia con aquellos pecadores que no quisiesen ó no pudiesen ganar Indulgencias? Y dexando de prevenirlo , y de dar á los Fieles una noticia tan agradable y benigna , ¿ no hubieran incurrido aquellos Padres en la nota de crueles? Ciertamente me lastímo , de que algunos Católicos nos pongan en el estrecho de no saber como librarlos de la nota de temerarios. Y me horrorizo de que haya quien diga , que el uso de las Indulgencias es un modo de satisfacer los pecados

mas util que la práctica de los antiguos Cánones Penitenciales. Porque baxo este supuesto ; no es consiguiente, que los tales se finjan , que los santísimos Papas y Obispos , que por espacio de mas de mil años impusieron largas y austerísimas penitencias á los pecadores , fueron ó ignorantes ó crueles ? ¿ Ignorantes , si no supieron que tenian potestad para conceder Indulgencias ? ¿ Crueles , si sabiendolo , no las concedieron , para librar de tantas penas á los pecadores arrepentidos ? No sé, vuelvo á decir , como disculpar la temeridad de aquellos Autores.

Siempre ha habido en la Iglesia Ministros , que infieles y lisongeros han procurado ablandar los justos rigores de la penitencia , por complacer á los hombres amigos de los deleytes y enemigos de la mortificacion , ó , como los llama San Pablo (a) , enemigos de la Cruz de Christo. Pero en los primeros siglos fueron pocos estos lisongeros ; y con el tiempo, al mismo paso que la relajacion de las

(a) Philip. 3.

costumbres de los Christianos , fue creciendo su número ; tanto , que mas de doscientos años ha el doctísimo y santísimo Arzobispo de Valencia , Tomas de Villanueva , no reparó en decir en uno de sus sermones (a) , que nada perdía mas á la Iglesia , que las alagüeñas y viles lisonjas con que los Confesores llebaban engañados al infierno á los pecadores, y se iban tras ellos. Pues entonces todavia no tenían los Confesores otra regla para dirigir las conciencias , que la Ley de Dios , de la qual se apartaban muchos con pleno conocimiento de que se apartaban de la legítima regla de la moralidad. Mas poco despues aparecieron ciertos Teólogos , que intitulandose benignos Probabilistas , intentaron torcer aquella regla ó se forjaron otra con su modo de opinar , del todo ageno , como declaró el Papa Alexandro VII, de la sencillez del Evangelio. Y este modo de opinar ó Probabilismo , que tanto lisongea á las pasiones , tuvo tal extension , que dentro

(a) S. Thomas à Vil. ser.in Fer. 6, post IV. Dom. Quad.

de poco tiempo pudo decirse con las palabras de San Gerónimo, dichas á otro intento: *Que el Mundo quedó admirado y absorto al verse Probabilista.*

Pero ya de algunos años á esta parte, condenadas por los Sumos Pontífices muchísimas proposiciones, nacidas del Probabilismo, y mejorado el estudio de la Teología, se ha contenido la licencia de opinar, y ha ido perdiendo el Probabilismo terreno y fuerzas: y podemos esperar que se extinga, destituido de la proteccion de sus mas acerrimos defensores. En efecto, yo estoy muy satisfecho y agradecido á los Presidentes y Estudiantes de las Conferencias de esta Ciudad, que dóciles se han conformado con la Instruccion que les di sobre el estudio de la Teología Moral. Sin embargo, no me lisonjeo, de que en este tiempo y en el venidero dexé de haber, como en el de Santo Tomas de Villanueva, muchos Confesores lisonjeros: muchos, que mostrandose muy severos en la Cátedra y en la especulativa, sean en el confesonario y en la práctica aduladores: mu-

chos, que, no cayendoseles de la boca la sana doctrina, ni curen las enfermedades de sus almas, ni las de sus penitentes; siendo su doctrina, digamoslo así, extrinsecamente sana, como lo son las hierbas que están en las cumbres de los montes.

¿Pues qué, me direis, no podemos confiar la curacion y direccion de nuestras almas á todos? ¿Qué no te aseguras de la idoneidad de aquellos á quienes delegas tu jurisdiccion? ¿Que no te constituyes responsable de su conducta? ¿Qué hemos de ser nosotros exâminadores y jueces de los que deben ser nuestros maestros, nuestros médicos y nuestros jueces? ¡Ah, me confunden, amados hermanos míos, y me aterran vuestras preguntas! Y no sé que responder, sino que practico las diligencias que comunmente se practican en los exâmenes de los Confesores. Pero, como conozco, que, si bien pueden ser suficientes para certificarme de su ciencia, no lo son para certificarme de que tienen la prudencia y el zelo que requiere la recta administracion del Sa-

cramento de la Penitencia, ó la direccion de las almas, que es el arte mas difícil, ó, segun se explican los Santos Padres, el arte de las artes, confieso mi temor, mi pusilanimidad, y mis deseos, de que con el unanime consentimiento de los Prelados de la Iglesia se reforme la Disciplina en esta parte importantisima; estableciendose aquellos medios que parecieren mas proporcionados para conseguir que los Confesores fuesen buenos, aunque fuesen pocos.

Mientras que no se logran mis deseos, os advierto, amados hermanos míos, que no penseis, que qualquier Confesor es bueno, como oyga vuestros pecados y os absuelva: antes al contrario creed, que no son buenos Confesores los que no hacen mas que oiros y absolveros. Porque deben por su oficio ser maestros, que os enseñen y guien por el camino del cielo: Médicos, que curen las enfermedades de vuestras almas: y jueces, que os nieguen la absolucion, quando juzguen que no estais bien dispuestos; y aun quando os perdonan las culpas, os con-

denen á las penas , que ellas merecen: para lo qual es menester una gran sabiduria, una prudencia consumada, una caridad ardiente , y una fortaleza heroyca.

Considerad , pues , amados hermanos míos , quan difícil sea hallar Confesores adornados de todas estas virtudes. *Escoged uno entre mil*, decia el V. M. Avila (a): y San Francisco de Sales dice (b), *entre diez mil: porque se hallan*, continúa el Santo, *muchos menos de los que pensamos, que sean capaces de desempeñar este oficio*. Poned á lo menos en la eleccion del Confesor, médico de vuestras almas, el mismo cuidado que poneis en la eleccion del médico de vuestros cuerpos: y quanto mas enfermas estén vuestras almas, quanto mas graves sean vuestros pecados, tanto mayor debe ser vuestro cuidado. De este simil, hablando de esto mismo, se valen Orígenes (c), y San Basilio (d). Mas yo no

(a) Regla 9. de bien vivir.

(b) Introauc. á la vida Devota p. 1. c. 4.

(c) Orígenes in Psal. XXXVII.

(d) S. Basil. in Reg. brev. intr. 229.

hablo con los infelices , que en este santot tiempo de la Quaresma buscan , y , ¡ qué dolor ! hallan Confesores , que , inconsiderados , ó , como decia Santo Tomas de Villanueva (a) , piadosamente impios , é impiamente piadosos , pronuncian una injusta sentencia de absolucion , que los condena. Hablo con los pecadores que de veras deseais conseguir la salud espiritual y la salvacion eterna ; y os exhorto , á que asi como los que sois cuerdos , no quereis que vuestro médico y Cirujano sean contemplativos , sino que , segun las reglas del arte , ordenen bebidas amargas , ragen y corten vuestra carne , quando la necesidad lo pide ; asi tambien no querais , que vuestro médico espiritual os propine bebidas dulces , os imponga ligeras penitencias , Padres nuestros y Ave Marias , os engañe con curaciones paliadas ; sino que , á trueque de curar radicalmente vuestras almas , aplique el hierro y el fuego á la raíz del mal , á vuestras envegecidas y perversas inclinaciones , y

(a) S. Thom. à Vil. loco cit.

os trate con todo el justo rigor que prescriben las santas leyes de nuestra amorosa madre la Iglesia.

Tened , pues , entendido , amados hermanos míos , que los que os dicen que las Indulgencias plenarias os eximen enteramente de la obligacion de hacer penitencia , son lisongeros , y no merecen el nombre de Teólogos : pues no estudian la ciencia de las cosas Divinas en la Escritura y Tradicion ; apartandose del exemplo y consejo que nos dá nuestro santísimo Padre en su carta Encyclica, dirigida á todos los Obispos del orbe Christiano, verdaderamente digna del Vicario de Jesu-Christo , y testimonio el mas precioso é irrefragable de su sabiduria , humildad , zelo y amor á la Iglesia. En ella nos dice : „ De estas dos fuentes de la „ Divina Sabiduria , es á saber , la Es- „ critura y Tradicion , debemos *solamente* „ tomar quanto necesitamos para saber lo „ que debemos creer , y lo que hemos „ de obrar. En estos dos copiosísimos manantiales de verdades y virtudes se contiene todo lo que pertenece al culto

„ de la Religion , á la Disciplina de las
„ costumbres , y á las reglas para vivir
„ bien. Allí aprendemos los profundos
„ Misterios de nuestra Fé: allí los debidos
„ ejercicios de piedad, honestidad, justi-
„ cia y humanidad: y allí lo que debemos
„ á Dios , á la Iglesia, á la Patria , á
„ los Ciudadanos y á los demás hom-
„ bres. “

Veis ahí claramente , con quanta razon os encargué y os encargo , amados hermanos , cooperadores míos, que estudiéis la Teología en la Escritura y en los Santos Padres, que conservaron , y nos enseñaron aquellas verdades , que enseñó Jesu-Christo , y no escribieron los Apóstoles y Evangelistas : y asimismo con quanta razon os exhorto , amados Feligreses míos, á que no fieis la direccion de vuestras conciencias á los que no estudian aquellos libros. Fuera de esto , aunque quisiera disimular la poca ó ninguna inclinacion que tienen al estudio de la Escritura, Concilios y Padres los Probabilistas que defienden que las Indulgencias plenarias nos exímen enteramente de la obligacion de

hacer penitencia, no podria disculpar la poca ó ninguna reflexi6n con que leen las Bulas del Jubileo ; pues en todas , como en la de nuestro santísimo Padre , se conceden las Indulgencias plenarias á todos los Fieles , sean mas ó menos graves sus pecados , con la precisa condicion de que ayunen , oren y hagan limosna , que son obras satisfactorias , mas penosas que las que algunos Confesores imponen á los que cometieron muchos y muy enormes pecados. Pues á esto se añade , que nuestro santísimo Padre , dando facultad á todos los Confesores para absolver de pecados reservados , por enormes que sean , previene , que en este caso impongan saludable penitencia ; además de los ayunos , oraciones y limosnas , á que están tenidos todos los Fieles. Asi que evidentemente , á mi juicio , se oponen á la mente de S. S. los que dicen , que los Confesores no deben imponer penitencia á los que procuran ganar alguna Indulgencia plenaria.

Ciertamente nuestro santísimo Padre cumple los grandes deseos que el Santo

Concilio de Trento tuvo (a), de que se concedan las Indulgencias con aquella moderacion que antiguamente se acostumbró en la Iglesia; para que no se enerve ó debilite la Disciplina Eclesiástica. Segun esto el Concilio juzgó, que ahora no deben excusarse de hacer penitencia aquellos, á quienes se conceden las Indulgencias: y además mostró desear que ahora se concedan del modo que se concedieron en los antiguos siglos de la Iglesia. Entonces se concedian con respeto á la penitencia pública; y como esta duraba, segun vereis en los Cánones Penitenciales, dias, meses y años, de la costumbre de aquellos tiempos trae su origen la que todavia se observa de conceder Indulgencias, de algunos dias, de meses, de años, ó Plenarias. Pero ya digo con San Cipriano, que la Indulgencia Plenaria, ó de toda la penitencia solamente se concedia á los que no podian hacer ninguna penitencia, por hallarse mortalmente enfermos, ó porque huían de la persecu-

(a) Sess. 2. Dec. de Indulg.

cion, ó íban desterrados por los perseguidores. A los demás, que podian hacer penitencia, no se les concedia la Indulgencia ó perdon de toda ella, sino de toda la que les restaba que hacer, despues de haber cumplido con parte. Y aun esta Indulgencia Plenaria, ordenó el Concilio Niceno (a), que solamente se concediera á los penitentes, que con el temor de los juicios de Dios, con sus lágrimas, paciencia y buenas obras, y despues de muchos años mostrasen ser verdadera su conversion; pero que ninguna gracia ó Indulgencia se concediera á los que hicieren penitencia indiferentemente: esto es, con flogedad y tibieza, sino que se les obligára á concluir su tiempo,

La disposicion de este gran Concilio General, conforme á la constante práctica de la Iglesia en aquellos siglos, verdaderamente de oro, me dá motivo para juzgar, que sin razon se califica de niñamente rígida la sentencia del Cardenal

(a) Conc. Nic. can. 12.

Cayetano , quien defiende , que no aprovechan las Indulgencias á los que son negligentes en satisfacer por sí mismos las penas que merecen por sus culpas. Pues si bien se mira , Cayetano dixo menos, que lo que digeron San Cipriano , y los Padres del Concilio Niceno ; cuya autoridad no solo libra á la sentencia del Cardenal de la nota de nimiamente rígida ; sino que califica á lo menos de nimiamente laxa á la contraria. Yo tengo por cierto , que los tales Censores, sin embargo de que se proponen desengañar al Vulgo , preocupado de las falsas opiniones de los Probabilistas , se acomodan , aun para impugnarlas , al método y genio de estos : pues estoy viendo que no toman el trabajo de leer los Concilios y Santos Padres , para saber y observar el antiguo uso de las Indulgencias que el Concilio deseó se observára : ni toman en boca sus irrefragables testimonios ; sino que , oponiendo racionios á racionios, dexan siempre la puerta abierta á las dudas , que deben decidirse por la autoridad de los Concilios, y Padres de la Iglesia.

Pero aun , dando lugar en el presente caso á las razones , comprehendo , que las que alega el Cardenal Cayetano en prueba de su sentencia , son tan robustas , que no permite se califique de ni-
 ,, miamente rígida. ,, Ninguno , dice el
 ,, Cardenal (a) , que es indigno de que
 ,, otro satisfaga por él la pena que debe
 ,, por sus culpas , consigue el fruto de
 ,, la Indulgencia ; qualquiera que es neg-
 ,, ligente en satisfacer por sí la pena que
 ,, debe por sus culpas , es indigno de que
 ,, otro satisfaga por él : luego ningun
 ,, negligente en satisfacer por sí mismo
 ,, consigue el fruto de la Indulgencia.“

Y el Cardenal confirma su razon con este exemplo : ,, Si la República ó su Prín-
 ,, cipe determinára pagar del tesoro pú-
 ,, blico las deudas de sus Ciudadanos, se
 ,, entenderia esta gracia , hecha á los que
 ,, no tenian caudal propio para pagarlas ;
 ,, mas no á los que , pudiendo , dexaban
 ,, de pagarlas por su negligencia. Porque
 ,, estos debian reputarse indignos de aque-

(a) Cayet. *Traet. de Indulg.* quæst. I.

„lla gracia ; para que no se fomentára
„la negligencia de los demás contra la
„intencion de la Ley , que no es ha-
„cer negligentes sino virtuosos. Siendo
„pues la Iglesia una República formada
„y ordenada por el mismo Dios , es
„increible, que quiera pagar de su teso-
„ro las deudas de los que son negligen-
„tes en pagarlas : porque esto no sería
„dispensar , sino disipar su preciosísimo
„tesoro. “

Para inteligencia de lo que acabo de decir , debo haceros presente , amados hermanos míos , que el tesoro de la Iglesia es el inmenso cúmulo de los merecimientos de nuestro Redentor Jesu-Christo, de la Virgen Santísima, y de los Santos. Y aunque creemos , que la Iglesia es un cuerpo místico perfecto , cuya cabeza es Jesu-Christo , y los Santos ó justos son sus miembros vivos , unidos por el vínculo de la caridad entre si y con su cabeza : y aunque por consiguiente creemos la comunión de los Santos : esto es , que las buenas obras de unos aprovechan á otros ; con todo , en virtud

ó por medio de las Indulgencias , la Iglesia de un modo particular comunica ó aplica á los Fieles los merecimientos de Jesu-Christo y de los Santos ; para que así satisfagan las penas , que merecen por sus culpas. De suerte , que las Indulgencias son unas limosnas , con que los Obispos y los Papas , como dispensadores del tesoro de la Iglesia, socorren á los hijos de ésta , aliviandolos en parte, si las Indulgencias son parciales; y del todo , si son plenarias , del trabajo de la penitencia. Mas esto siempre se entiende de aquellos , que no son impenitentes ó negligentes en hacer penitencia , sino que desean y procuran satisfacer á la Divina justicia , en quanto lo permiten sus débiles fuerzas. Sin que por eso dexé de ser plenaria ó llenísima la Indulgencia , que nos concede nuestro santísimo Padre , ya porque , como se dixo , dandola este nombre , nos impone á todos la obligacion de ayunar, orar y dar limosna , y manda á los Confesores , que además impongan saludables penitencias á los reos de enormes

delitos: ya porque esta Indulgencia efectivamente perdonará todas las penas temporales, debidas por sus pecados, á los que estuvieren bien dispuestos, y fueren dignos de esta gracia.

En los primeros siglos de la Iglesia, segun visteis, amados hermanos míos, se concedian las Indulgencias á determinadas personas, y con conocimiento de causa, esto es, de su buena disposicion. Y los Padres del Concilio de Trento se explicaron en términos, que bastantemente mostraron desear, que se restableciera aquella antigua costumbre. Pero sin embargo de que ahora se conceden las Indulgencias en general á muchos ó á todos, siempre ha sido, segun el espíritu de la Iglesia: y es ahora mismo inexcusable aquella buena disposicion, que los Concilios y Santos Padres juzgaron necesaria, para ganar las Indulgencias. Pensar de otro modo es apartarse del espíritu de la Iglesia. Y los que preciados de ingeniosos, se han atrevido á inquirir, y á determinar el valor y la extension de las Indulgencias no

siguen el exemplo , que nos dieron los Padres del Concilio de Trento, declarando ser útil y saludable su uso , sin pasar á determinar , quanta es , ni en qué consiste su utilidad.

El mismo Concilio, hablando del Purgatorio (a), manda á los Obispos , que procuren se predique y enseñe la Doctrina , que enseñaron los Concilios y Padres : que no permitan mover difíciles y sutiles questões , que no sirven á la edificacion de los fieles , ni divulgar noticias inciertas : y prohiban todo lo que tenga resabios de curiosidad , supersticion ó torpe grangeria , cuidando , que el sacrificio de la Misa se celebre , y que las oraciones , limosnas y otras obras de piedad , que los fieles vivos acostumbran hacer en sufragio de los difuntos , se hagan con piedad y devocion. Pues asimismo el Concilio dispuso , que se corrigieran los abusos , que habian dado ocasion á los hereges , para que blasfemáran del sagrado nombre de

(a) Sess. 25. Dec. de Purg.

Indulgencias. Y no pudiendo saber, dice el Concilio, ni prohibir determinada y especialmente las corruptelas ó abusos, introducidos en todos los lugares y provincias de la Christiandad, mandó á los Obispos, que los averiguáran, para que, propuestos en el primer Concilio Provincial, y exâminados, se aplicará el remedio correspondiente.

Esto no obstante me parece, que así por lo que mira á las Indulgencias, como á los sufragios, subsisten, ó quizá se han aumentado los abusos, que mandó aquel santo Concilio se corrigieran. Y quando no sea la causa de que subsistan, la supersticion, ignorancia ó codicia, lo es ciertamente la curiosidad de los que con los cortos anteojos de su ingenio han osado registrar, contra el sentir de Job (a), y el precepto del Eclesiástico (b), y los profundos arcanos de la justicia y misericordia de Dios; y lo que es mas, determinar la eficacia

(a) Job 26.

(b) Ecles. 3.

de las Indulgencias y sufragios , hasta el exceso de asegurar el dia y la hora en que salen del Purgatorio las almas de los Fieles. Lo peor es , que estas invenciones , divulgadas en el Pueblo , retraen á los Christianos de hacer penitencia: porque unos piensan , que con las Indulgencias se escusan de hacerla: otros presumen , que , aun quando vayan al Purgatorio , prontamente con ciertos sufragios se librarán de aquellas penas; y asi algunos impios se burlan de nuestra Religion. Bien puedo decir con David (a), que estos escudriñadores faltaron ó se deslumbraron en sus escrutinios. Conozco el mal. ¿ Mas qué puedo hacer , quando el Concilio , reconociendo ser gravísimo y universal, no mandó , que cada Obispo por sí solo le remediára; sino que congregados en Concilio unánimes procuráran el remedio?

Creeré , que ninguno de vosotros , amados hermanos míos , bien instruido en las verdades de nuestra Religion , imaginará , que yo intento disminuir el justo

(a) Ps. 63.

valor de las Indulgencias. No lo permita Dios. Antes al contrario, proponiendos la doctrina y el exemplo de los Padres del Concilio, deseo que imiteis su reserva y circunspeccion: persuadido, que una de las mas santas disposiciones, para ganar las Indulgencias, es aceptarlas con un espíritu de humildad, sin averiguar lo que la Iglesia no juzgó a proposito explicar. Porque esta circunspeccion y sumision agrada á Dios, honra á su Iglesia, y exercita vuestra fe. Y para convenceros que es recta y piadosa mi intencion, os aseguro, que con las Indulgencias no solo se perdonan las penitencias ó penas que la Iglesia impone y debe imponer á los pecadores en este mundo, sino tambien las que debieran padecer en el Purgatorio. Porque, ¿ cómo podian ser útiles y saludables las Indulgencias, si perdonando solamente las penas canónicas ó eclesiásticas, nos dexáran condenados á padecer las del Purgatorio: en cuya comparacion, segun enseña San Agustin (*a*), son nada

(a) S. Aug. in Ps. 37.

todos los suplicios de esta vida? Asi que creed, que, hecha con fervor la penitencia, que permiten vuestras fuerzas, y ganada una Indulgencia Plenaria, queda satisfecha la justicia de Dios y perdonada toda la pena, que merecian vuestras culpas, por los ruegos y merecimientos de Jesu-Christo, de la Virgen y de los Santos.

Tampoco pienso limitar en un ápice la legítima y suprema autoridad que Jesu-Christo concedió á San Pedro y á sus Sucesores: porque ellos mismos confiesan y nos enseñan que no son dueños, sino dispensadores del tesoro de la Iglesia, y que deben distribuirle segun las leyes que estableció el mismo Señor: una de las quales, promulgada por la boca del Bautista (a), es, que hagamos frutos dignos de una verdadera penitencia: esto es, como interpretan los Santos Padres, penitencias ú obras satisfactorias, proporcionadas á la gravedad de nuestras culpas. En cuya conformidad nuestro santí-

(a) Matth. 3. & Luc. 3.

simo Padre nos desea una penitencia fructuosa, y ruega á Dios nos la conceda.

Tengo por cierto, que la licencia de unos en el modo de pensar y opinar, y la credulidad de otros en materia de Indulgencias, proviene del horror y repugnancia que generalmente tienen los Christianos de estos tiempos á la mortificacion y penitencia. Y esta repugnancia nace de que ahora no tenemos el perfecto conocimiento de la malicia del pecado, ni el íntimo dolor de haberle cometido, que tuvieron los Christianos pecadores de los primeros siglos, que voluntariamente se sugetaban á los rigores de aquella austerísima penitencia. Porque, si conociendo, que la gravedad de la ofensa se debe medir por la dignidad de la persona ofendida, considerasemos, que hemos ofendido á nuestro Dios infinitamente bueno, á nuestro padre amoroso, á nuestro mayor bienhechor y amigo, volviendo á crucificar, segun declaró San Pablo (a), á su unigénito Hijo, ¿no nos irritariamos contra

(a) Heb. 6.

nosotros mismos delinquentes, y nos parecería, que todas las penas de este mundo, hasta la muerte, no eran bastante castigo de tan enorme maldad? No vemos que qualquier hombre, medianamente racional que injustamente ultraja á su Padre, ó á su amigo; apenas lo advierte y vuelve sobre sí, se arrepiente, se aflige y se sujeta á dar la mas pronta y cabal satisfaccion? ¿No sabemos, que el hombre mas grande de la antigüedad quiso quitarse la vida, arrepentido de haberla quitado á un amigo suyo?

Pues amados hermanos míos, para alcanzar el perdon de nuestras culpas, y la Indulgencia ó perdon de las penas, asi eternas, como temporales, es ahora necesario el mismo verdadero y vehemente dolor, que se juzgó necesario en los primeros siglos de la Iglesia. „ En todos „ tiempos, dice el Concilio de Trento (a), „ ha sido necesaria la contricion, para im- „ petrar el perdon de los pecados. Y esta „ contricion que tiene el primer lugar

(a) Conc. Trid. sess. 14. c. 4.

„ entre los actos del penitente , es un
 „ dolor del alma, y una detestacion ú odio
 „ del pecado cometido, con el propósito
 „ de no pecar en lo venidero.“ Y añade
 „ alli mismo el Concilio „ que esta con-
 „ tricion no solo contiene ú lleva con-
 „ sigo la cesacion del pecado y el pro-
 „ pósito y principio de una nueva vida
 „ sino tambien el odio de la vida pasa-
 „ da. “

Deseando , pues , amados hermanos
 míos , que conozcais , qual debe ser un
 verdadero penitente, y que vosotros lo
 seais , no puedo dexar de explicaros lo
 que en pocas palabras nos enseña el Con-
 cilio. *La contricion* , dice , *es un dolor*
del ánimo y un odio del pecado. Y luego
 para darnos á entender , quan graves de-
 ben ser estos sentimientos de un alma pe-
 nitente , introduce á David diciendo (a):
Me fatigué gimiendo : bañaré todas las
noches el lecho con mis lágrimas ; y al
Rey Ezequias clamando (b) : Yo recapa-
citaré, Señor , delante de Vos todos los

(a) Ps. 6. (b) Isai. 38.

años de mi vida en la amargura de mi corazón. Cuyos clamores, como los de otros Santos penitentes, añade el Concilio (a), *provenian de un vehemente odio de la vida pasada, y de una suma detestacion de los pecados.* Que es decir, que este odio debe ser mayor que todos; así como el pecado es el mayor de todos los males. Y quando es tal el odio del pecado, no puede dexar de manifestarse en nuestros juicios, en nuestras palabras y en nuestras obras. Quien así aborrece al pecado huye de todas las ocasiones de cometerle: le mira como su mayor enemigo: le declara la guerra, le combate, le persigue, sin querer tener con él ni paz ni tregua, ni comunicacion: ni puede acordarse de él sin extremecerse, sin llorar la desgracia de haberle cometido, sin sentir los movimientos de una santa cólera, que le exciten á tomar de sí mismo una justa venganza.

De ahí se infiere la razon que tuvo el Concilio, para juntar la cesacion del

(a) Conc. ead. sess. 14. c. 4.

pecado con el odio que se requiere para ser verdaderos penitentes. Porque no es creible, que aborrezca al pecado, segun debe ser aborrecido, quien facil y frecuentemente reincide en él. Por mas que muestre aborrecerle, todavia le ama: su afecto aun conserva algunas raices en el corazon que llegó á dominar: las obras desmienten á sus palabras; y hace ver, que quiere engañar al Confesor, ó á lo menos que se engaña á sí mismo. Asi que un buen Confesor no debe contar sobre las señales equívocas de dolor y de odio del pecado, ni sobre las palabras y promesas de no pecar mas, que han sido muchas veces quebrantadas, y no han producido ninguna enmienda sólida. Y los pecadores por vuestra parte debeis empezar la penitencia y conversion, cesando de pecar; mas no debeis creeros convertidos luego que dexais de pecar, mayormente si fuisteis pecadores de costumbre y relapsos; sino que por algun espacio de tiempo, mas ó menos largo, segun fuere la qualidad y malicia de los pecados, debeis permanecer sin cometerlos, para que

se verifique lo que mandó Dios por Ezequiel (a): *Arrojad lejos de vosotros todas vuestras iniquidades y prevaricaciones*; en cuyas palabras apoyó el Concilio su definición: y para que así moralmente y del modo que cabe, os asegureis de que cumplireis el propósito que hicisteis de no volver á cometerlos.

Al odio y cesacion del pecado, añade el Concilio (b) un propósito y principio de una vida nueva, como necesarios para que la contricion sea verdadera. Antes dixo, que la contricion es un dolor de los pecados cometidos con propósito de no pecar mas. Y de lo dicho se colige, que este propósito debe ser firme, estable y eficaz. Debe ser universal, que se extienda á todos los pecados mortales, y sobrenatural en su principio y en su motivo: esto es, que provenga de la gracia de Dios, y que su motivo sea revelado y creído con fe Divina. Y así aquellos, que dexan de cometer ciertos pecados, y resuelven no cometerlos por miedo de

(a) Ezech., 18. (b) Conc. ibid.

la infamia , del castigo , de una enfermedad , ó por otros respetos humanos , en que no tiene parte la fe , no estan verdaderamente contritos ; bien que muchas veces la Divina misericordia se sirve de ellos para conducir á los pecadores á una verdadera penitencia , derramando en sus placeres amarguras que les son saludables.

El dolor y propósito , que proviene del miedo de las penas del infierno , y se llama atricion , es de superior orden , y muy provechoso. Es , como declara el Concilio (a) , un don de Dios , un impulso del Espíritu Santo , que todavia no habita en el alma , sino que solamente la mueve y la ayuda , para que se prepare á entrar en el camino de la justicia , y la dispone para impetrar la gracia de Dios en el Sacramento de la Penitencia. Y aunque esta atricion por sí sola sin un principio de amor de Dios , no sea disposicion suficiente para conseguir la gracia , sin embargo , siendo , como es,

(a) Conc. ibid.

una disposicion muy buena y muy util, deben los pecadores pedirselá á Dios, diciendole con David (a): *Traspasad, Señor, despedazad mis carnes*, esto es, mis deseos carnales y mis pasiones desordenadas, *con vuestro temor*.

Pero el Concilio en el mismo Capítulo IV, á mi entender, claramente nos enseña, que esta atricion puramente formidable, no es, como insinué, suficiente disposicion para alcanzar la gracia y perdon de los pecados en el Sacramento de la Penitencia: pues declara, que, además del propósito de no pecar mas, se requiere el propósito y principio de una nueva vida; fundandose en el testimonio del mismo Dios, que por boca de Ezequiel (b), no solo nos manda, que arrojemos lejos de nosotros todos nuestros pecados, sino tambien, que *nos hagamos un corazon nuevo y un espíritu nuevo*. Porque, ¿ cómo puede el pecador proponerse seriamente vivir una

(a) Ps. 118. v. 20.

(b) Ezech. 118.

vida nueva , una vida tan opuesta á la pasada , como lo es la luz á las tinieblas , el dia á la noche , la virtud al vicio , la justicia á la iniquidad : ¿ cómo puede hacer una firme resolucion de mudar de vida , de modo , que pueda decir , ya no soy el que era , yo soy muy otro de lo que fuí sin amar á Dios , á quien reconoce por Autor de esta prodigiosa mudanza ? Cómo puede empezar una vida nueva , sin empezar á amar al Señor , que es la fuente de la justicia , que la renueva ? En fin , ¿ cómo puede hacerse el pecador un corazon nuevo , y un espíritu nuevo , no en lo fisico , sino en lo moral , esto es , en sus afectos , sin que aborrezca á las criaturas , á quienes injustamente amaba , y ame á Dios , á quien injustamente aborrecia ?

Yo no pienso hacer una disertacion , para persuadiros , amados hermanos míos , la necesidad de amar á Dios , para conseguir , que el Señor os ame y os perdone las ofensas , que le hicisteis : porque entiendo , que os basta saber , que

no estais seguros de recobrar su amistad, y gracia en el Sacramento de la Penitencia, sino empezais á amarle, como fuente de toda justicia. Mas no puedo sufrir, que los Defensores de la atricion formidolosa califiquen de rígida y dura la doctrina, que acabo de proponeros; fundandose en que es muy difícil, muy árduo un acto de amor de Dios. Porque no es mas difícil, mas árduo amar á un cruel enemigo nuestro, que nos aborrece y persigue, que á nuestro Padre y á nuestro Dios, que nos ama y nos favorece? ¿Pues si aquella gran dificultad y arduidad no nos escusa de amar á nuestros enemigos, cómo esta menor puede exímirnos de la obligacion de amar á nuestro Dios, y al tiempo en que nos llama y nos convida con su amistad y gracia despues de haberle ofendido? No es difícil, y muy difícil, que los lascivos aborrezcan los deleytes, los aváros las riquezas, los ambiciosos las honras? Y, si esto no obstante, no se atreven á decir, que estos pecadores, para recibir con fruto el Sacramento de la

Penitencia, no deben aborrecer honras, riquezas y dignidades, porque los excusa de amar á Dios por la dificultad, que se encuentra en amarle? Y esta inconsequencia se hace mas notoria á quantos reparan, que la dificultad, que tienen los pecadores de amar á Dios sobre todas las cosas, consiste en la dificultad de aborrecer las cosas que aman mas que á Dios; porque una vez vencida esta dificultad, una vez que de todo corazon aborrecen las cosas terrenas, ya no hallan dificultad en amar á Dios sobre todas las cosas; antes bien apenas se expelle del corazon el amor á las criaturas, se introduce el amor del Criador.

No podemos negar, que no solo es dificil, sino imposible amar á Dios sobre todas las cosas con nuestras fuerzas naturales; pero tambien es dificil é imposible aborrecer los pecados por un motivo sobrenatural con solas ellas: y debemos confesar, que los socorros de la gracia, que Dios concede á los que se la piden con fé, perseverancia y fervor, quitan esta imposibilidad y alla-

nan esta dificultad. Mientras vivimos en este mundo somos libres: nuestra voluntad no es inmutable, ni está fixada en lo malo; como la de los condenados. Asi, Dios, que no manda imposibles, nos manda por el máxîmo de sus mandamientos, que le amemos, y muchas veces nos dice (a): *Convertíos á mí*. Con lo qual, segun declaró el Concilio (b), somos advertidos de nuestra libertad. Pero respondiendo nosotros con Jeremias (c): *Convertidnos, Señor, á Vos, y nos convertiremos*, reconocemos, prosigue el Concilio, que necesitamos, que la gracia de Dios nos prevenga ó venga antes, para convertirnos. Dios es, quien comienza la gran obra de la justificacion del pecador. Dios nos ama el primero, y nos mueve y nos ayuda á amarle. Por eso, despues de habernos dicho por Ezequiel (d): *Haceos un corazon nuevo y un espiritu nuevo*, nos dice por el mismo Profeta

(a) Joel 2. Zachar. 1.

(b) Conc. Trid. sess. 6. c. 5.

(c) Thren. 5.

(d) Ezech. 18.

(a): Yo os daré un corazón nuevo, y pondré en vuestro interior un nuevo espíritu: y os quitaré el corazón de piedra, ese corazón endurecido, sordo á mis voces, insensible á mis preceptos, promesas y amenazas; y os daré un corazón de carne, blando y docil á mis inspiraciones. ¿Quién no vé en estos testimonios, que Dios nos da lo mismo, que nos manda, y hace, como añade el Profeta (b), que caminemos por el camino de sus preceptos, y observemos sus juicios? Hace el Señor, que hagamos, dice San Agustín (c); mas cómo? dando á nuestra voluntad, continua el Santo Doctor, unas fuerzas eficacísimas.

Supuesta nuestra libertad, dependiente para lo bueno de la gracia de Dios, es indispensable la obligacion de pedirselá con el mayor fervor y confianza. Porque la oracion es el canal ordinario, por donde se nos comunica la Divina gracia: es necesaria á los justos para man-

(a) Idem. 36. v. 26.

(b) Idem v. 27.

(c) S. Aug. de Grat. & lib. arb. c. 16.

tenerse y adelantarse en la piedad ; y es mucho mas necesaria á los pecadores, singularmente quando sienten algunos débiles deseos de arrepentirse , y mudar de vida. Con estos hablo , no con aquellos, que obcecados y endurecidos no piensan en la eternidad , ó si piensan , impia y temerariamente esperan , que próximos á la muerte con una confesion y comunion sacrilegas alcanzarán el perdón de sus pecados y la gloria eterna. Llámolas sacrilegas : porque casi siempre estas confesiones y comuniones son tales quales son las que hacen en este santo tiempo de la Quaresma. Pues asi como vemos con horror, que las mugeres y los hombres , que antes estuvieron envueltos en el hediondo cieno de la torpeza , apenas acaban de confesarse por miedo de la pena , vuelven á encenagarse en el mismo vicio ; asi vemos , que apenas recobran la salud , vuelven á ser lo mismo que fueron. Estos no quieren convertirse ; y por consiguiente no piden á Dios , que les dispense los auxilios de su gracia para convertirse.

Hablo, amados hermanos míos, con los que quereis convertiros; y os propongo, como único, el medio de la oracion para conseguirlo. Quanto mas culpados os reconoceis, quanto mas convencidos estais de vuestra flaqueza, quanto mas experimentados, de que otros semejantes buenos deseos se frustraron, no tuvieron efecto; tanto mas debeis recurrir á la oracion, y doblar vuestros ruegos y clamores, para ser oídos de la bondad de Dios. Decidle con David (a): *Criad en mí, ó Dios mio, un corazon limpio, renovad en mis entrañas un espíritu recto.* Pedid, tocad una, y muchas veces á las puertas del Padre de las misericordias. Manifestadle vuestra miseria, y vuestra necesidad, no para instruirle de lo que conoce mejor que vosotros; sino para mas sentir la gravedad de vuestro mal, y aumentar el deseo de conseguir su remedio. Decidle con las palabras del leproso del Evangelio (b): *Si quereis, Señor, podeis*

(a) Ps. 50. (b) Matth. 8.

curarme. Yo no dudo de vuestro poder: creo, que sois tan poderoso con las voluntades enfermas, como con los cuerpos: Vos podeis curar la mia: yo espero, que lo querreis, en vista de las pruebas, que habeis dado en tantos pecadores, de una bondad sin límites, de una misericordia, que excede infinitamente nuestras miserias. Yo imploro vuestra misericordia: en ella pongo toda mi confianza: con esta confianza me postro al pie del trono de la gracia; y espero hallar la misericordia, y el socorro oportuno y necesario.

No dudo, amados hermanos míos, que muchas veces habeis pedido á Dios la salud corporal para vosotros y para vuestros Padres y amigos; mas recelo, que pocas le habeis pedido la salud espiritual para vuestras almas: no porque juzgue, que estimais en menos vuestras almas, que vuestros cuerpos; sino porque, ó no pensasteis, que necesitais de la Divina gracia auxiliante para disponeros á recibir la gracia santificante, ó porque creisreis alcanzarla sin pedirla. Como quiera

que sea, vuestra ignorancia fue muy culpable y lastimosa vuestra suerte; aunque en gran parte tuvieron la culpa vuestros Confesores, que debian saber, y debian haveros instruido de la necesidad, que tenias de los auxilios Divinos, y de la necesidad de pedirlos. Culpa á la verdad gravísima: porque no pueden ignorar inculpablemente los Christianos, y menos los Directores de sus almas, que la conversion ó justificacion del pecador es un tránsito de la iniquidad á la justicia, una mudanza, como decia David (a), de la diestra del Altísimo: y que todas las disposiciones sobrenaturales para recibir la gracia santificante son dones de Dios? Pueden ignorar, que Christo Señor nuestro nos mandó muchas veces en su Evangelio (b) que pidamos, si queremos recibir sus dones?

Es verdad, que Dios puede convertir al pecador, ó mudar su corazon de repente, y sin que precedan ruegos de

(a) Ps. 76.

(b) Matth. 7. & alibi.

parte de éste. Y en efecto, así sucedió en San Pablo, á quien en un instante le convirtió de perseguidor en Apóstol. Pero estos exemplos son muy raros, y unos milagros en el órden sobrenatural, fuera del curso ordinario, que Dios sigue en la conversion de los pecadores. No debeis, pues, esperar, amados hermanos míos, ni prometeros, que Dios obre en vosotros estos prodigios extraordinarios. Y yo quisiera que hicierais reflexión, si quando os confesasteis de graves pecados, sin haber pedido á Dios con muchas fervorosas súplicas los auxilios de su gracia, experimentasteis en vosotros aquella mudanza, que experimentó San Pablo, tal, que no se conocia á sí mismo: aquella mudanza, que experimentó la Magdalena, quando, arrojadas las profanas galas, sin detenerse en respetos humanos, buscó al Señor, se postró á sus pies, y se los lavó con las copiosas lágrimas que derramaba. Me persuado, que, por poca reflexión que hagais, conoceréis, que no experimentasteis en vosotros estos prodigiosos efectos

de la Divina gracia ; sino que os contentasteis con traer á la memoria vuestros pecados , y confesarlos con algun sentimiento superficial de haberlos cometido , y con un débil deseo ó propósito de mudar de vida.

Pues yo no puedo dexar de advertiros , amados hermanos míos , que si procedisteis con esta precipitacion , debeis desconfiar de que fuese verdadera vuestra conversion ; mayormente si luego reincidisteis en las mismas culpas que confesasteis. Y no tengo por superfluo prevenir á los Confesores , que solo pregunten á sus penitentes , si hicieron exâmen de conciencia , sino que , habiendolos oído confesar graves pecados , deben informarse , si practicaron las diligencias , que dexo insinuadas ; y si no las practicaron , deben los Confesores exhortarlos á que las practiquen antes de darles la absolucion. Pero han de proceder con distincion , y con respeto á la que se encuentra entre los pecadores. Aquellos , que , puestos , sin pensarlo , en alguna ocasion , cometieron por fragili-

dad, y como por sorpresa, uno ú otro pecado, y luego cesaron de cometerle, sin duda lloraron amargamente sus culpas, imploraron la Divina misericordia, y dan buenas señas de arrepentidos. Mas los que han estado largo tiempo envueltos en los pecados, y apenas dexaron de cometerlos, ván á confesarse, son aquellos á quienes el Confesor debe hacer presente la necesidad, que tienen de pedir á Dios, que les inspire un perfecto conocimiento de la gravedad de sus culpas, un horror y dolor vehemente de haberlas cometido: y no como quiera, sino que deben pedirle con lágrimas, con fé, con perseverancia; porque á veces el Señor suspende por algun tiempo sus auxilios eficaces, difiere la conversion ó curacion de los pecadores, para que, segun dice San Agustin (a), la dificultad del recóbro de su salud les mueva á poner mayor cuidado en su conservacion.

Yo creo, que exponiendo el Con-

(a) S. Aug. in Ps. 6.

fesor estas verdades con caridad , zelo y fortaleza , propia de su oficio , los pecadores , singularmente los que desean de veras la gracia y amistad de Dios, tomarán dóciles su consejo y habrá menos falsos penitentes. Y este es uno de los muchos casos , en que los Confesores deben suspender la absolucion , para probar y asegurarse en el modo posible de la buena disposicion de sus penitentes; y en este caso pueden , segun advertí en mi edicto , alargar el tiempo del Jubileo. Además , si he de decir lo que siento , como es razon , yo desconfio menos de la salvacion de aquellos pecadores , que , reconociendose dominados de sus pasiones , y sin una firme resolucion de mudar de vida , se abstienen de confesarse y comulgar , por el temor de no hacer dos sacrilegios , que no de la salvacion de aquellos , que juntan la costumbre de pecar con la costumbre de confesarse, y comulgar ; haciendo de su vida un círculo fatal de confesiones y pecados: porque estos llegan á perder el respeto á la Religion , y el temor á Dios , y

obscurecidos ú obcecados sus entendimientos , en castigo de su impiedad , no se conocen á sí mismos; y perdiendo de vista las verdades de nuestra fé , viven y mueren muy tranquilos y seguros con aquella falsa y engañosa paz , que horrorizaba y hacía temblar al Real Profeta David (a).

No pretendo , amados hermanos míos, que , para que recibais con fruto el Sacramento de la Penitencia , sea necesario , que tengais una infalible certeza, de que es verdadera vuestra conversion ó arrepentimiento. Porque así como , según enseña Santo Tomás (b) , y se colige del Concilio Tridentino (c) , nadie, sin especial revelacion , puede tener una certeza infalible , de que está en gracia; así tampoco puede tenerla del arrepentimiento , que se requiere para conseguirla. Pero podemos tener , como enseña el Santo Doctór (d) , una evidente certeza , de que estamos en pecado , de

(a) Ps. 72.

(b) S. Thom. I. 2. q. 112. art. 5.

(c) Conc. Trid. sess. 6. c. 9.

(d) S. Thom. ibid. ad 3.

que le cometimos , y de que no le aborrecemos. Y mientras que tenemos esta triste certeza ; y aun mientras que tenemos una prudente duda, de que no aborrecemos los pecados, hasta que tengamos un conocimiento conjetural, como le llama el Santo Doctor (a), ó una certeza moral de que aborrecemos los pecados , y empezamos á amar á Dios, no estamos bien dispuestos para recibir la gracia en el Sacramento de la Penitencia.

El Santo Concilio de Trento señala las disposiciones, que preceden á la justificacion de los pecadores , las mismas, que señaló Santo Tomás (b). „ Se dis-
 „ ponen los pecadores, dice el Conci-
 „ lio (c), para conseguir la justicia, quan-
 „ do excitados y ayudados de la Divina
 „ gracia , se mueven ácia Dios, creyendo
 „ ser verdad lo que ha revelado y prome-
 „ tido : principalmente que Dios justi-
 „ fica al impio por su gracia , que me-
 „ reció Jesu-Christo ; y conociendo por
 „ otra parte , que son pecadores , ame-

(a) Ibid. in corp.

(b) 3. p. q. 85. a. 5.

(c) Sess. 6. c. 6.

„drentados con el temor de la Divina
„justicia , vuelven los ojos á considerar
„la misericordia de Dios , y se alientan
„con la esperanza , de que les ha de
„ser propicio por los merecimientos de
„Jesu-Christo : empiezan á amarle , co-
„mo fuente de toda la justicia ; y por
„eso aborrecen y detestan los pecados. “

Con estos actos , pues , de fé , de
temor , de esperanza , de amor de Dios,
y de ódio del pecado habeis de dispo-
neros , amados hermanos míos , para jus-
tificaros y reconciliaros con Dios en el
Sacramento de la Penitencia. Y bien
veis , que para hacer estos actos , es pre-
ciso , que , dedicando algun tiempo á
la oracion , mediteis muy de espacio la
gravedad de vuestras culpas , el infeliz
y miserable estado en que os hallais , la
infinita justicia de Dios irritada contra
vosotros , las eternas y horribles penas
del infierno que mereceis. Y no debeis
parar ahí , sino pasar á considerar la in-
finita misericordia de Dios , propensa á
perdonaros por los infinitos merecimien-
tos de su Hijo , y la infinita bondad del

mismo Dios, fuente de toda justicia y santidad, para moveros á amarle de todo corazon y sobre todas las cosas, y á detestar y doleros de las ofensas, que le hicisteis, y os hicieron perder su gracia y amistad. Y como, además de ser la obra de nuestra justificacion obra del omnipotente brazo del Altísimo, obra máxîma, y segun enseña Santo Tomás con San Agustin (a), mayor que la creacion del cielo y de la tierra, aquellos actos y disposiciones para ella, como dixé, y diré muchas veces, son dones de la liberal mano de Dios, debeis pedirselos con gran humildad, gran fé y gran perseverancia sin cesar, hasta que, sondeado bien vuestro corazon, le reconozcais enteramente mudado, y verdaderamente arrepentido ó penitente. Si con estas disposiciones os presentais en el Tribunal de la Penitencia, yo os prometo en nombre de Dios una sentencia favorable y la gracia del Señor, que os hará justos, santos, amigos, hijos

(a) S. Thom. 1. 2. q. 113. a. 9.

suyos , y herederos de su gloria.

Este tiempo del Jubileo , amados hermanos mios , es el mas oportuno para conseguir tanta dicha. Porque por la benignidad de nuestro santísimo Padre en este tiempo con especialidad los merecimientos y ruegos de Christo Señor nuestro , de su Santísima Madre , y de todos los Santos , suplen la falta de nuestros merecimientos y la ineficacia de nuestros ruegos. Fuera de que , de todo el gran cuerpo de la Iglesia Católica Militante se forma un santo concurso y concierto de ruegos y de buenas obras , una voz unánime , que no puede dexar de subir hasta el cielo , y hacer baxar las gracias y bendiciones del Señor sobre su Pueblo unido y como coligado , para hacerle una especie de violencia , que le es muy agradable. Los pecadores debeis rogar por vosotros mismos : los justos , compadecidos de la triste suerte de los pecadores , debeis ayudarlos con vuestros ruegos , teniendo presente , que los ruegos del Jubileo son con especialidad ruegos comunes y generales , que tienen

por objeto á toda la Iglesia y á todos sus hijos. Y, *si uniendose dos de vosotros en la tierra*, nos dice Jesu-Christo (a), *mi Padre, que está en el cielo, os concederá todo lo que le pidais*, ¿ cuánto debemos confiar en la union y en las oraciones, no de dos, ni de algunos, sino de todos los Fieles del orbe Christiano? No perdais, pues, amados hermanos míos, ocasion tan oportuna: entrad con fervor en esta compañía de ruegos y de buenas obras: juntad vuestras voces y vuestras lágrimas, á esta multitud prodigiosa de hermanos nuestros, que ruegan por todos nosotros y nos convidan á rogar por ellos, sin conocernos.

Tengo muy presente haber ofrecido ó insinuado que sería breve mi instruccion: pero juzgo que sin dexar de serlo, atendida la extension é importancia del asunto, puedo y debo deciros algo, amados hermanos míos, de las obras que nuestro santísimo Padre dispone que se hagan para ganar el Jubileo. Primeramente, pues,

(a) Matth. 18.

os advierto , que antes de empezarlas debéis aborrecer los pecados con ánimo de confesarlos ; porque si todavía los amais , si no deseais alcanzar su perdón y mudar de vida , serán inútiles vuestras obras. Mas no es menester hacerlas en gracia de Dios , y por consiguiente despues de haberos confesado : porque si bien , para que los ayunos , limosnas y oraciones sean satisfaccion de vuestros pecados , de modo que inmediatamente consigais el perdón de las penas que merecisteis , deben subseguirse á vuestra justificacion , segun enseña Santo Tomas (a) , precediendo á vuestra justificacion , pueden ser preparacion para ella. En efecto la Iglesia , segun la antigua Disciplina , reconciliaba á los penitentes , y les concedia las Indulgencias , despues que habian llorado , orado , ayunado y hecho otras obras satisfactorias. Y yo aconsejo á los pecadores que experimentan muy rebeldes sus pasiones , que se preparen con estas obras hechas con espíritu de penitencia ; pero

(a) S. Th. I. 2. q. 113. a. 4. ad 1.

advierto , que no ganarán la Indulgencia ó perdon de las penas temporales, antes que Dios les perdone las culpas y penas eternas.

El ayuno siempre ha sido reputado como uno de los ejercicios mas propios de la Penitencia. Rara vez habla la sagrada Escritura de la Penitencia, que no la junte con el ayuno. Porque el ayuno, instituido para enflaquecer y mortificar la carne, es la pena mas justa de los pecados, y singularmente de los de gula y lascivia, cometidos por el desordenado amor de los deleytes de la carne. ¿Mas qué ayunos son estos que enflaquecen y mortifican la carne? No sé, como pueda verificarse de los ayunos de estos tiempos, reducidos á tales términos, que respecto de muchos, mas son regalo que mortificacion. Ciertamente la Iglesia en las oraciones de este santo tiempo de Quaresma habla de unos ayunos que afligen, mortifican y maceran la carne, y por consiguiente muy distintos de los nuestros. Y en el titulo ó capitulo IX del libro de las *Costumbres de los Christianos*, vereis, ama-

dos hermanos míos, que la Disciplina del ayuno se ha relajado al mismo paso que la de la penitencia: y vereis desvanecidos los pretextos, que alega nuestra delicadéz para escusarse de la rígida abstinencia de los antiguos Christianos en los dias de ayuno. Y pues que en este tiempo estais obligados por el precepto de la Iglesia á los ayunos, que son necesarios para ganar el Jubileo, os ruego, que á lo menos sean sin aquellos excesos que ha introducido la licencia de opinar, y son verdaderos desayunos: y que sean universales vuestros ayunos, segun nos los propone la Iglesia todos los dias: quiero decir, que á la abstinencia de los manjares añadais la del sueño, de las palabras, de los juegos y diversiones.

La limosna, segun se explican los santos Padres, es inseparable del ayuno christiano. Porque, suponiendo, que en los dias de ayuno se gasta menos, nos mandan, que demos de limosna lo que ahorramos de comida. ¿Pero qué sucede? Bien lo sabeis los que decís, que gastais mas en los dias de ayuno. ¿Y con qué

fin? no con otro, que con el de que muy poco ó nada os mortifique. ¡Trastorno lastimoso! Asi de estos eslabones se ha formado la fatal cadena de la relacion de las costumbres. Como quiera que sea (porque no me he propuesto reprobar y reprehender ahora estos abusos) no puede negarse, que por precepto natural y Divino, estamos obligados á dar á los pobres lo que nos sobra de nuestra precisa y decente manutencion, segun el órden, que prescribe la caridad, no segun el desórden, que ha introducido la avaricia y la profusion. Y esta obligacion, que comprehende á los justos, estrecha mas á los pecadores, y principalmente á aquellos, que por el legítimo motivo de una verdadera enfermedad no pueden ayunar, ni hacer otras penitencias. „ Estos, decia San Agustin (a), „ deben hacer mas grandes limosnas, para „ que no pudiendo con la mortificacion „ de su cuerpo dar fuerza ó eficacia á sus „ ruegos, las copiosas limosnas, puestas

(a) S. Aug. ser. 209.

„ en el seno del pobre , ruegen por ellos.“

En confirmacion de esta verdad pueden alegarse muchísimos testimonios de la sagrada Escritura, que exaltan la virtud de la limosna tanto, que es menester interpretarlos, para no dar en el error de que ella es la misma gracia que nos justifica. Pues el Eclesiástico dixo (a) : *Asi como el agua apaga el fuego, asi la limosna borra & extingue al pecado.* Daniel decia (b) : *Rescatad vuestros pecados con la limosna.* Y el mismo Jesu-Christo declara, que la limosna puede darnos una pureza perfecta, diciendo (c) : *Dad limosna, y os serán puras todas las cosas.* Pero estos y otros muchos elogios de la limosna, entendidos segun el unánime consentimiento de los Santos Padres, no enseñan otra cosa, sino que la limosna es la mejor satisfaccion de las penas, que merecemos por nuestros pecados, y la mas poderosa para alcanzarnos de Dios la gracia de su perdon. Y añadiendose al precepto, y

(a) Eccles. 3. (b) Dan. 4. (c) Luc. 11.

al merito de la limosna la obligacion de darla, que nos impone nuestro santísimo Padre en este tiempo del Jubileo, no puedo dexar de exhortar á los ricos, á que deis abundantes limosnas, y de consolar á los pobres con la noticia (a), de que nuestro Divino Maestro Jesu-Christo prefirió el mérito de una pobre viuda, que dio dos dineros de limosna, al mérito de los ricos, que dieron muchos. Ojala pudiera decir de vosotros, amados hermanos míos, lo que dixo San Pablo de los Fieles de Macedonia (b), que dieron lo que pudieron, y aun mas de lo que pudieron.

Al ayuno y á la limosna debe acompañar la oracion en alguna de las iglesias señaladas. Estas son las tres principales obras de penitencia ó satisfactorias. El Angel San Rafael, hablando con Tobias (c), las junta, las recomienda, y las alaba, como las mas excelentes; y nuestro santísimo Padre hace lo propio, hablando con todos los Fieles. Pero aunque los ayunos

(a) Marc. 12. (b) 1. Cor. 8. (c) Tob. 12.

y limosnas, para que os sean útiles, es menester, amados hermanos míos, que las hagais con espíritu de humildad y de penitencia, la oracion pide mucho mas. Porque, siendo, como enseña Santo Tomas con San Juan Damasceno (a), la elevacion de la mente á Dios, ó la petition, que le hacemos de lo que es decente ó conforme á su santa Ley; por consiguiente, segun la doctrina del mismo Santo, que trata largamente de la oracion, ésta debe ser humildísima, atenta y arreglada al órden de la caridad.

La humildad corresponde al conocimiento de que somos indignos de hablar con la suprema Magestad de Dios; y mas habiendole gravemente injuriado. La atencion es debida á la consideracion de que hablamos con Dios. Y bien que, supuesta la recta intencion, con que empezamos á orar ó rezar, las distracciones que inevitable é involuntariamente se subsiguen, no quitan el mérito ni la eficacia á la oracion; si son voluntarias, co-

(a) S. Th. 2. 2. q. 83. n. 1.

mo lo son las de aquellos que rezan mirando á una y otra parte , no solo su oracion dexa de ser meritoria , sino que pasa á ser delirio y delito mas grave , que el de aquellos , que se atrevieran á hablar con los Reyes de la tierra (lo que nunca sucede) sin pensar en lo que hablaban. En fin la caridad prescribe á nuestros ruegos el mismo órden que á nuestros deseos. Siendo , pues , la gracia y la gloria lo que absoluta y primeramente debemos desear para nosotros , esto es lo que debemos primeramente pedir. Y asi como los que están en desgracia del Rey no osan pedirle gracias para otros ; así , conociendo , amados hermanos mios , que estais en desgracia de Dios , pedidle ante todas cosas , el perdon de vuestras culpas , con la seguridad de alcanzarle , segun enseña Santo Tomas (a) , si le pedís piadosamente y con perseverancia.

Por esta razon os exhorto , amados hermanos mios , á que despues de haber llorado y confesado vuestras culpas , des-

(a) S. Th. q. cit. a. 7. ad 2. & a. 16.

pues de haber recobrado la gracia y amistad de Dios , le pidáis con gran fervor conceda á nuestro santísimo Padre los socorros de que necesita para gobernar con acierto y felicidad la Iglesia Católica. Esta es la causa porque S. S. nos dispensa la gracia del Jubileo : causa notoriamente justa y universal : como que de ahí principalmente depende la propagacion de la Fé , la extirpacion de las heregias y la reforma de las costumbres.

Pero tambien os encargué en mi edicto, amados hermanos míos , y os encargo de nuevo , que tengais muy presente en vuestras oraciones á nuestro Católico Monarca. Y en esto , cumpliendo con mi ministerio y con mi estado , me conformo con la mente y voluntad de nuestro santísimo Padre ; cuyas palabras copiaré á la letra , conociendo y confesando que no pudiera decirlo con igual solidéz y energia. „ Los Derechos de la República „ y sociedad civil , dice en su Encycli- „ ca , en ningunas leyes se afianzan mas „ que en las de nuestra verdadera Reli- „ gion. Por eso apenas ninguno declaró

„ la guerra á estas divinas leyes , que no
„ perturbára la pública tranquilidad , ne-
„ gára la obediencia á los Reyes , y cau-
„ sára una universal y funesta confusion.
„ Porque están muy unidos entre sí los
„ Derechos de la Potestad Divina y hu-
„ mana ; y así los que creen , que la
„ soberania de los Reyes está fortalecida
„ con la autoridad de la Ley de Christo,
„ les obedecen con prontitud , se rinden
„ á su poder , y veneran su dignidad.
„ Considerando , pues , prosigue S. S.
„ hablando con los Obispos , venerables
„ hermanos , esta verdad no menos in-
„ separable de la salvacion de las almas,
„ que de la tranquilidad de los Pueblos,
„ os exhortamos , á que , despues de lo
„ perteneciente á Dios y á su Divino
„ culto , empleeis toda vuestra solicitud
„ en instruir bien al Pueblo acerca de la
„ obediencia y obsequio que debe á los
„ Reyes. Ellos , á la verdad , se hallan
„ elevados sobre todos los demás hom-
„ bres para hacerles justicia , y mantener
„ la pública seguridad. Porque son Mi-
„ nistros de Dios para lo bueno ; y no

„ en vano están armados para castigar ir-
„ ritados á los que obran mal (a). Son,
„ además de esto, hijos muy amados y
„ protectores de la Iglesia; á la qual de-
„ ben amar como á madre, y defender
„ su causa y sus derechos. Procurad, pues,
„ que quanto antes se impongan en este
„ Divino precepto los Fieles, cuya ins-
„ trucción está encargada á vuestro cui-
„ dado; para que desde su mas tierna
„ edad sepan, que han de guardar reli-
„ giosamente fidelidad á sus Reyes, obe-
„ decer á su autoridad, y respetar sus
„ leyes, no solo por temor del castigo,
„ sino en conciencia (b). Si por vuestro
„ cuidado llegan los Pueblos á conven-
„ cerse é inclinarse á obedecer á los Re-
„ yes, á reverenciarlos y amarlos, ha-
„ breis atendido como es razon á la tran-
„ quilidad de los Ciudadanos, y á la uti-
„ lidad de la Iglesia: bienes que no pue-
„ den separarse.

„ Pero todavia desempeñareis mas cum-
„ plidamente esta parte de vuestro mi-

(a) Rom. 13. v. 4. (b) Ibid. v. 5.

„ nisterio , si á las oraciones quotidianas
„ por el Pueblo , añadís otras peculiares
„ por el Rey , para que viva preservado
„ de todo mal , para que gobierne á sus
„ vasallos con equidad , paz y justicia,
„ y para que , reconociendo al mismo
„ Dios dominante en el reyno de los hom-
„ bres , proteja y promueva religiosamen-
„ te su causa. De esta suerte satisfareis
„ igualmente á vuestro cargo pastoral y
„ y á la utilidad comun. Porque , ¿qué
„ cosa hay mas justa y mas útil , que
„ el que aquellos que están destinados á
„ procurar el bien de los hombres por
„ lo que mira á Dios , y que son como
„ unos intérpretes y fiadores de ellos , rue-
„ guen continuamente al Señor , y le
„ ofrezcan juntamente con sus ruegos los
„ votos de todos por el Autor de la pú-
„ blica paz , y defensor de la vida de
„ los Ciudadanos ?“

No dudo , que si nuestro santísimo Padre hubiera dirigido su carta á solos los Obispos de España , además de las razones generales , y comunes á todos los vasallos respecto de sus Príncipes;

nos hubiera hecho presentes otras muy particulares, que deben movernos á obedecer, amar, y rogar por el Rey nuestro Señor. Pues es notorio que S. S. tiene un perfecto conocimiento de la singular modestia, piedad, religion y demás virtudes que resplandecen en nuestro Soberano; y así por esto, como porque sabe el singular amor y veneracion que S. M. le profesa, le corresponde de su parte con singular amor y estimacion. Y esta mútua y justa correspondencia nos promete y nos hace esperar los efectos mas favorables á la Iglesia de España y á toda la Iglesia universal. Pero, como todos los verdaderos bienes, segun nos enseña el Apóstol Santiago (a), nos vienen de arriba, dimanados de Dios, Padre de las luces, no podemos dexar de rogarle, si amamos á nuestra Madre la Iglesia, que cumpla los deseos, bendiga la recta intencion de nuestro santísimo Padre y de nuestro piadosísimo Rey, y los colme de felicidades.

(a) Jacob. 1.

Esta obligacion , que nos incumbe en todo tiempo , segun declaró San Pablo (a) , nos estrecha con especialidad en este del Jubileo. Y para que el Señor oiga vuestros ruegos , amados hermanos mios , procurad , que tengan las condiciones que expuse : que salgan del corazon , no de los labios : y de un corazon humilde , de un corazon penetrado del dolor de vuestros pecados , y del amor de Dios. ¡ Mas ay ! que temo , que muchos de vosotros en vez de conciliaros con vuestros ruegos la misericordia de Dios , irritareis mas y mas su Divina justicia. ¡ Ay ! ¡ quanto temo , que en este tiempo cometereis en los templos las mismas irreverencias que en el resto del año ! Son exécrables , son notorias. Yo veo algunas , y oigo contar tantas , que me horrorizo. Asi hablais en el templo como en la calle. Asi mirais en el templo al ídolo de vuestros torpes deseos , como en el teatro. De vosotros , Christianos , puede decirse con mas razon que

(a) I. ad Timoth.

de los Judios (a), que haceis del templo, casa y palacio en que habita el Señor, no en figura, como en el templo de Jerusalem, sino en realidad sacramentado, una cueva de ladrones, y que robais á Dios el honor y la reverencia, que le es debida: con mas razon digo: porque los Judios vendian en el atrio del templo palomas para el Sacrificio: y vosotros vendeis, y vosotros comprais dentro del templo brutales complacencias. Y viendo, que muchos sacrílegos, cubiertos con el broquel de que *siempre se ha hecho asi* (lo que es increíble) os resistís á las mas suaves providencias, y insultais á los Ministros del Señor, que procuran contener vuestros desacatos, me aflijo y os ruego por las entrañas de Jesu-Christo que considereis, que el no arrojaros el Señor de su templo á latigazos, es efecto de su indignacion, y que reserva para la eternidad vuestro castigo.

Sobre la confesion que debeis hacer en este tiempo, tengo muy poco que

(a) Matth. 21.

añadir á lo que digo. Porque comprehendo, que asi como, siendo verdadero é íntimo el dolor de vuestros pecados, y el propósito de no cometerlos, os mueve á penitencia y os hace juzgar, que la mas severa es insuficiente para satisfacer las injurias que hicisteis á Dios; asi tambien un verdadero dolor y un verdadero propósito no permiten que dexé de ser entera vuestra confesion; siendo imposible que estando verdaderamente arrepentidos de vuestros pecados, y deseosos de alcanzar su perdon, dexéis de confesar ningun pecado. El dolor y propósito son las piedras fundamentales del edificio de vuestra conversion. Si hecho, pues, en este tiempo un exâmen riguroso de toda vuestra vida, juzgais, que vuestro dolor y vuestro propósito no fueron verdaderos, ó teneis motivos prudentes para dudarlo, debeis hacer una confesion general. Pero aun sin estos motivos, amados hermanos míos, aconséjo con San Carlos Borromeo (a), singularmente á los que ja-

(a) S. Car. Instrucc. para el tiempo del jubileo.

más hubiereis hecho una confesion general, la hagais en este tiempo: ya para que en ella se suplan los defectos que siempre es de temer hubo en las antecedentes: ya para que con una exacta revista de vuestra mala vida pasada, y con la amarga consideracion de vuestros pecados se aumente el dolor, y se fortalezca vuestro propósito.

Resta en fin, amados hermanos mios, que recibais dignamente el Sacramento de la Eucaristia, que aumente la gracia que recibisteis en el de la Penitencia, y os fortalezca para resistir y vencer todas las tentaciones; y para no asemejaros á los perros, que se tragan lo que vomitaron, y á los puercos, que vuelven al lodazal de donde salieron. Y aunque estos símiles, de que se vale el Apóstol San Pedro (a), son tan hediondos; con todo no descubren bastantemente, quan grande es la miseria de los que reinciden en los pecados que confesaron, y quan grande la necesidad de fortalecernos con el

(a) 2. Pet. 2.

Sacramento del Cuerpo y Sangre del Señor. Porque este Sacramento, dignamente recibido, es el manjar de los fuertes, es la prenda mas segura de la eterna gloria, es el máxîmo milagro del amor de Dios; cuya meditacion, como decia David (a), debe encender en nuestros corazones el fuego del Divino amor. Y quanto mas graves son las culpas, que cometisteis, quanto mas graves las penas que mereceis, tanto mayor es la gracia del perdon que conseguireis en este santo tiempo del Jubileo: y, segun declaró Jesu-Christo, hablando de la Magdalena (b), tanto mayor debe ser vuestro amor al Señor, que liberal os dispensa esta gracia: de modo que sea implacable, y eterno el ódio del pecado; y podais decir con la Esposa (c): *Yo me he lavado, no me ensuciaré mas.*

Deseára, amados hermanos mios, que echarais menos y me culparais que no haya apoyado mi Instruccion en la doctrina y autoridad de uno de los mas insignes San-

(a) Ps. 38. (b) Luc. 7. (c) Cant. 5.

tos Padres y Doctores de la Iglesia Católica, comparable en la piedad, sabiduría y eloqüencia con San Cypriano, á quien se propuso y logró imitar en el zelo de la Disciplina, y en la pureza, elegancia y energía del estilo: de un ilustre paysano vuestro, y predecesor mio. Hablo de San Paciano, Obispo el mas celebrado y venerado por su santidad, sabiduría y eloqüencia; de quantos ha tenido esta Santa Iglesia, y á juicio de muchos, de quantos ha tenido la Iglesia de España; y quisiera, vuelvo á decir, que muchos de vosotros me notáran de poco instruido, ó de inconsiderado. Porque este cargo me haria creer que habriais leído, como es razon, sus obras, y singularmente la *Parænesis* ó Exhortacion á la penitencia que escribió el Santo, y es uno de los monumentos mas preciosos de la antigüedad: que yo facilmente me disculparia, y en efecto me disculpo, manifestandoos que he dexado de comprobar lo que os he dicho con los testimonios respetables y domésticos (asi puedo llamarlos) de San Paciano, por haber hecho desde el

principio el ánimo de aseguraros á lo último de mi Instruccion, como os aseguro, que la doctrina, que os habrá parecido muy severa, mas es de este Santo Padre, que mia; y asi, aunque por no ser mia, por serlo, amados Barcelonenses míos, de un nobilísimo Paysano, y de un santísimo Prelado vuestro, debéis creerla y practicarla.

¡ Oh, si en este tiempo renaciera San Paciano, quanta materia, en que exercitar su sabiduria, zelo y autoridad hallaria en esta su Patria! ¡ Con qué acrimonia declamaria contra los desórdenes del Carnaval, quien escribió una fuerte invectiva contra ciertos disfraces de su tiempo! ¡ Con qué gusto le cederia yo esta su silla ó cátedra Episcopal! Porque cada dia mas y mas me reconozco indigno sucesor suyo. Nuestro santísimo Padre en su carta Encyclica, acordandome las obligaciones de mi ministerio, me encarga y apremia, amados hermanos míos, á que os instruya con mi doctrina, y os edifique con mi exemplo; pero mi propia conciencia y la misma experiencia

me demuestran, que no tengo la sabiduría y virtud, que se requieren para instruirlos y edificarlos. Pues ya ha mas de tres años, que la Divina Providencia me colocó en esta silla, y veo, que en vez de mejorarse, se han empeorado vuestras costumbres: se ha desenfrenado mas vuestra pasión á los bayles y espectáculos, que son, á juicio de los Santos Padres, y aun de los mismos que los frecuentan, incentivos á la lascivia: se me lamentan los Párrocos, zelosos cooperadores míos, de que ha crecido y crece mas cada dia el número de las ramerás: muchas que no lo son, visten con tanta indecencia y profanidad, andan por esas calles, miran con tanto descaro, y hablan con tanta libertad, como si lo fueran: los maridos y padres, si no fomentan, á lo menos indignamente sufren en sus mugeres y hijas tantos excesos; y los juvenes disolutos se atreven á decir, que no hay en España ciudad mas divertida que Barcelona: y oygo decir á algunos extrangeros, que en ninguna otra de Europa con mas facilidad y á menos costa

hallan las torpes pasiones su desahogo.

¿Cuál, pues, será la causa de tanta depravacion de las costumbres? Vosotros, amados hermanos míos, por la misericordia de Dios, os manteneis tan constantes en la Fé y en la Religion, como lo fueron vuestros Mayores. Yo, que no tengo la sabiduria, la virtud y el zelo que tuvo San Paciano, tengo la culpa. Yo con mas razon que nuestro santísimo Padre, me confundo y gimo oprimido del peso de mi conciencia y de una carga superior á mis débiles fuerzas. Pero al mismo tiempo alabo la infinita bondad de Dios, que piadoso no arroja sobre esta Ciudad el fuego que consumió á las de Pentapolis: y sabiendo que el Señor ofreció á Abrahan (a), que suspenderia el castigo de aquellas Ciudades, si en ellas hubiese diez justos, persuadido de que en ésta sois muchísimos mas los justos y amigos de Dios, creo, que por vuestro respeto se aplaca la Divina indignacion; y os ruego, que en este santo tiempo

(a) Gen. 18.

del Jubileo con especial fervor rogueis al Señor, que por los merecimientos de Jesu-Christo, de su Santísima Madre y de todos los Santos, no solo no castigue los cuerpos, pero ni tampoco las almas de nuestros hermanos, convirtiendo y santificandolos con su poderosa gracia. En fin, humildemente os ruego, amados hermanos y hijos míos, que pidais al Señor que me infunda el espíritu de sabiduría y de entendimiento, el espíritu de ciencia y de piedad, el espíritu de fortaleza y de consejo. Y para que sea universal el Jubileo, el júbilo y regocijo, digamosle con David (a): *Enviad, Señor, vuestro espíritu, para que arrancando de nuestros corazones los vicios, y plantando, floreciendo y fructificando en ellos las virtudes, se renueve el semblante de esta tierra. Amen.*

(a) Ps. 103.

CARTA

DEL ILUSTRISIMO SEÑOR
Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, sobre el Contrabando.

NOS DON JOSEPH CLIMENT,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Barcelona, y del Consejo de S. M., &c. = A los Súbditos Eclesiásticos de su Obispado.

Señor Rector: He recibido una carta del tenor siguiente: „ Ilustrísimo Señor: En „ ese Principado de Cataluña ha llegado „ á tanto extremo la insolencia y número de las quadrillas de defraudadores, „ que es insoportable el perjuicio que „ causan á las Rentas Reales, y especialmente á la del Tabaco.

„ Ha sabido al Rey con sentimiento „ que la principal causa de este daño, „ viene de que en los Conventos, y en „ las casas de los Curas y personas Eclesiásticas es donde mas frecuentemente

„ se ponen los fraudes, para difundirlos
„ desde allí con mas seguridad.

„ S. M. no puede tolerar mas tiempo
„ sin faltar á su obligacion, la conduc-
„ ta que en daño de sus Rentas y per-
„ juicio de su Estado se observa en los
„ Conventos, en los Párrocos y Personas
„ Eclesiásticas de recoger y abrigar los
„ contravandos, faltando gravemente al
„ decoro de su Estado, y á la obligacion
„ de sus vasallos, y dandose ocasion con su
„ abrigo y mal exemplo á que sea ma-
„ yor el estrago de las Rentas, y la ruina
„ de los vasallos. En este supuesto me
„ manda S. M. prevenir á V. I. amo-
„ neste y mande á los Párrocos y Prela-
„ dos de su Diócesis, y á los demás Ecle-
„ siásticos delaten y entreguen secreta-
„ mente dentro de quince dias quantos
„ tabacos tengan de contravandos al Ad-
„ ministrador del Partido, en la fé de
„ que la entrega lejos de ser contra ellos
„ de consecuencia, les servirá de mé-
„ rito.

„ Igualmente les hará V. I. saber que
„ de incurrir en adelante en este delito,

„ ó de no manifestar ahora el fraude, ade-
„ más de las penas que V. I. podrá im-
„ poner á sus súbditos, y con que desde
„ luego los deberá V. I. conminar, tie-
„ ne el Rey dadas sus órdenes, para que
„ con qualquier rezelo de ocultacion en-
„ tren sus Ministros de Rentas á reconocer
„ los Sagrados y las casas de los Párro-
„ cos y Eclesiásticos, extraigan los frau-
„ des que encontrasen, y recibida la jus-
„ tificacion del nudo hecho, solo con ella
„ se dé cuenta á S. M. del Convento
„ ó casa en que se hubiese hecho la ocul-
„ tacion para tomar las providencias que
„ puede, usando de su potestad econó-
„ mica y las demás que considere con-
„ venientes.

„ S. M. espera que V. I. en continua-
„ cion de su acreditado zelo, y hechó
„ cargo de la importancia del asunto,
„ no perderá instante en amonestar y
„ mandar á los Prelados y Párrocos de
„ su Diócesis lo que queda expresa-
„ do, encargandoles V. I. en los ter-
„ minos que considere mas convenientes
„ su puntual cumplimiento, en inteligen-

„cia de que se comunica tambien esta
 „resolucion á los Generales y Vicarios
 „Generales de los Regulares, para que
 „entendidos de ella, concurren eficaz-
 „mente en la parte que les toca al re-
 „medio de tanto daño, haciendo á este
 „fin á los Provinciales y Prelados de los
 „Conventos de su respectiva Orden las
 „prevenciones mas oportunas. = Dios
 „guarde á V. I. muchos años como de-
 „seo. El Pardo 21 de Marzo de 1770.
 „=Miguel de Muzquiz. = Ilmo. Señor
 „Don Joseph Climent. “

En mi respuesta á esta carta he hecho
 presente á S. M. que en el discurso de
 mas de tres años que tengo el trabajo de
 ser Obispo de esta Diócesis, una sola
 quexa se me ha hecho, de que un Cle-
 rigo estaba indiciado de haber admitido
 en su casa una porcion de tabaco; y sien-
 do increíble, que si otros hubiesen co-
 metido semejante exceso, hubieran de-
 xado de presentirlo, y por consiguiente
 de quexarse los zelosos Ministros encar-
 gados de la Administracion, y resguar-
 do de esta Renta, me persuado, que

Los Eclesiásticos Feligreses míos no tienen la culpa del menoscabo que ella padece en este Principado. Sin embargo, si acaso alguno se hubiese excedido en esta materia, y tuviese en su casa alguna porción de tabaco de contravando, le mando, que en cumplimiento de la Real orden la entregue dentro de quince dias al Administrador de su Partido; y le apercibo, que si llegase á mi noticia su inobediencia en esta parte, y en quanto previene la Real orden, le castigaré con la mayor severidad.

Yo confio, que los Eclesiásticos Feligreses míos proseguirán siendo muy exâctos en la observancia de las leyes Reales, que prohiben la fraudulenta introduccion, y la venta del tabaco de contravando. Mas no me contento con esto; sino que encargo á todos, que procuren persuadir á los Fieles, que están obligados en conciencia á la observancia de estas justas leyes. Y para conseguirlo bastará una sencilla exposicion de la doctrina, que se contiene en los siete primeros versos del capítulo XIII de la epístola de San Pa-

blo á los Romanos. Pues clara y redondamente dice el Apóstol, que los que se resisten á hacer lo que mandan sus Príncipes, se condenan: que todos deben obedecerles, no solo por el miedo de incurrir en las penas que imponen á los transgresores de sus leyes y preceptos, sino tambien en conciencia. Y dá la razon, diciendo: porque así lo manda y ordena Dios, de quien son Ministros los Príncipes.

Finalmente el Apóstol, como si hubiera previsto, que entre aquellos Maestros lisonjeros, de quienes habla en el capítulo IV de su segunda carta á Timoteo, habia de haber algunos, que se atreverian é exônerar á los vasallos de la obligacion de pagar los tributos, mandando á los Fieles que paguen sus deudas, dá entre ellas el primer lugar á los tributos. Y como á este testimonio se añade el de Jesu-Christo que leemos en el capítulo XXII de San Mateo, y el consentimiento de los Santos Padres en su genuina inteligencia, con razon el doctísimo Alonso de Castro califica de

errónea la sentencia de aquellos que defienden, que las leyes tributarias no obligan en conciencia. Y con igual razon la llama pestífera ; porque, si bien todos los hurtos, quando la materia es grave, son graves y perniciosos pecados, los que se hacen á la Real Hacienda son gravísimos y perniciosísimos. Asi lo conocieron los Gentiles con sola la luz natural ; colocando á los peculatos ó robos de las rentas públicas ó del Príncipe entre los mas enormes delitos, dignos de pena capital. Y qualquiera, por poca reflexi6n que haga, conocerá, que los defraudadores de la Real Hacienda, y singularmente los contrabandistas, además de que perturban la pública tranquilidad, y pierden á muchos incautos é inconsiderados, con sus fraudes son la causa de que S. M. no pueda aliviar los tributos, segun el piadoso deseo de su corazon : y aun por su culpa puede llegar el caso (lo que Dios no permita) de hallarse en la dura necesidad de aumentarlos, para subvenir á las urgencias del Estado : cuya carga cae siempre sobre sus mas fieles vasallos. De

suerte que puede con verdad decirse que aquellos ladrones roban al Rey, y á todos sus vasallos.

Estas consideraciones y otras muchas fundadas sobre los mas sólidos principios de una verdadera Teologia, debe V. m. repetir muchas veces á sus Feligreses. Con lo qual me dará V. m. un singular gusto y desempeñará la obligacion, que le incumbe por su ministerio, de procurar que sus Feligreses, siendo muy fieles y obedientes al Rey, cumplan con la voluntad y ley de Dios; á quien ruego guarde á V. m. muchos años. Barcelona, á 4 de Abril de 1770.

De V. m. afecto servidor.

Joseph, Obispo de Barcelona.

CARTA

DEL ILUSTRISIMO SEÑOR
Don Miguel de Muzquiz , Secretario
de Estado , y del Despacho Univer-
sal de Hacienda , al Ilustrísimo Se-
ñor Obispo de Barcelona.

Ilustrísimo Señor : Por la carta de V. I. de 4 del corriente se ha enterado el Rey de las acertadas providencias que V. I. ha tomado para que los Eclesiásticos de su Diócesis se abstengan de defraudar las Rentas; especialmente la del Tabaco, previniendoles al propio tiempo que presenten al Administrador del Partido quanto exísta en su poder ; pues de lo contrario serán castigados severamente, y advirtiendoles la obligacion que tienen de enseñar á todos , que las justas leyes penales, como son las tributarias , obligan en conciencia, y que el que las quebranta peca gravemente.

El Intendente interino de ese Principa-

do remitió posteriormente copia de la carta Pastoral que V. I. comunicó á los Vicarios y Retores de su Obispado sobre este particular, y en ella brilla el zelo con que V. I. mira los asuntos del Real Servicio.

S. M. me manda manifestar á V. I. su Real gratitud por todo, y espera que V. I. continuará con eficacia sus providencias, á fin de minorar el número de los contrabandistas, tan viciosos y perjudiciales á la causa pública. Dios guarde á V. I. muchos años. Aranjuez 23 de Abril de 1770. = Miguel de Muzquiz. = Señor Obispo de Barcelona.

CARTA

QUE EL ILUSTRISIMO SEÑOR
Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, envia al Clero Secular y Regular de su Obispado, para que estudien la retórica Eclesiástica del V. P. M. Fr. Luis de Granada.

NOS DON JOSEPH CLIMENT,
por la gracia de Dios, y de la Sede Apostólica Obispo de Barcelona, y del Consejo de S. M., &c. = Al Clero Secular y Regular de mi Diócesis, salud en nuestro Señor Jesu-Christo.

Conociendo, que los rudimentos de retórica, que se enseñan juntamente con la lengua Latina, no eran suficientes para predicar con algun acierto la Divina palabra: y constandome, por el testimonio de varones sabios y eloquentes, la gran excelencia de la *Retórica Eclesiástica*, que escribió el V. P. M. Fr. Luis

de Granada, resolví estudiarla antes de dedicarme al ministerio de la predicacion.

Pero, como por una suerte comun á todas las preciosas obras, que trabajaron los Españoles del siglo XVI, no se habia reimpresso entonces esta retórica en España: y por otra parte eran raros los exemplares de las siete ú ocho ediciones, que de ella se habian hecho en Italia, Alemania y Francia, me costó harto trabajo hallar uno de la primera impresion hecha en Lisboa en el año de 1576. Y dí por bien empleada esta diligencia; pues, aunque del estudio de esta retórica no saqué todo aquel aprovechamiento que pudiera con otros talentos y otra aplicacion; á lo menos conseguí evitar algunos de los muchos defectos ó vicios en que incurria la mayor parte de los Predicadores de aquel tiempo.

Es verdad, que ya entonces, esto es, en el año de 1735, asi como en la Universidad de Valencia se iba introduciendo el buen gusto en los estudios de la Filosofia y Teologia, asi se iba mejorando en su Clero la predicacion de

la Divina palabra; habiendo algunos Eclesiásticos eruditos y piadosos, que predicaban, como predicaron los Santos Padres, según las reglas de retórica, y con gran fruto de sus oyentes. Mucho contribuyó á este fin el libro del *Orador Christiano*, que en aquel tiempo dió á luz el Señor Don Gregorio Mayans; cuyo infatigable zelo por la mejora de la enseñanza de todas las ciencias en su patria excede á su gran erudición y sabiduría, y es la causa principal de la verdadera estimación que le profeso, y siempre le he profesado. Pues en este libro clara, sucinta y prácticamente descubre los defectos, que debe evitar, y las reglas que debe observar un buen Orador Christiano. Sin embargo no puede negarse, que los buenos sermones Italianos y Franceses, leídos en su propia lengua, ó vertidos en la Española, contribuyeron en gran parte, para que se mejorara la predicación. Pero muchos preocupados ó envidiosos, tomaron de ahí pretexto para desacreditar á aquellos sabios Predicadores; diciendo unos, que predicaban á la

Francesa : otros , que predicaban á la moda : y publicando no pocos , que lo hacian por huir del trabajo , con el falso supuesto , de que era muy facil predicar de ese modo.

Confieso , que por el miedo de exponerme á estas censuras , encontré en mi amor propio alguna resistencia para determinarme á no seguir el método de predicar entonces comun. Y confieso tambien , que el amor propio fue la causa de que me resolviera á no tener libros de sermones Italianos , ni Franceses , para de esta suerte poder desmentir á los que digieron que los disfrutaba. Asi algunos que me creyeron , se desengañaron : y casi todos los jovenes , que desde entonces hasta ahora se han dedicado al ministerio de la predicacion , han seguido el exercicio de aquellos eloqüentes Predicadores , de quienes antes hablé , y procuré imitar : de modo que apenas queda en la Ciudad de Valencia quien predique , como se predicaba al principio de este siglo.

En realidad , qualquiera , por poca re-

flexión que haga, conocerá que aquellas censuras son infundadas é injustas. Porque aun en materias profanas es muy dañosa la preocupacion, de que nuestras cosas son mejores, que las de otras Naciones; impidiendo, que tomemos de ellas lo que tienen de bueno. Pero aunque en estas materias sea tolerable la competencia entre las Naciones, ciertamente no lo es en materia de Religion: en la qual, como enseña San Pablo (a), no cabe otra emulacion, que la que dicta la caridad, y nos mueve á amarnos y á procurar igualar y exceder á los otros en las virtudes. No hay, decia el Apóstol (b), distincion de Naciones entre los Christianos. Debe haber entre todos un amor perfecto, una mútua correspondencia, y un verdadero deseo de aprovecharse y de aprovechar á los demás. Y con este conocimiento, sin embargo de que los sabios Gentiles de la Grecia despreciaban y trataban de ignorantes y bárbaras á las demás Naciones; los sabios

(a) Cor. 12. 13. & 14. (b) Rom. 10.

Christianos, los Santos Padres de la Iglesia Griega, depuesta aquella gentilica vanidad, veneraron á los Santos Padres de la Iglesia Latina, y se aprovecharon de su doctrina. Y contrayendo mas el asunto, los sabios Franceses alaban, como es razon, las obras que escribieron los Españoles del siglo XVI, y el Ilustrísimo Bossuet, justamente venerado por el mas docto de los Obispos de estos siglos, encarga muchas veces á sus Feligreses que lean las obras de los VV. Granada y Avila. Asi no tengo reparo de aconsejaros, amados hermanos míos, que despues de haber estudiado esta retórica, leais algunos sermones de los mas célebres Predicadores Italianos y Franceses, no para copiarlos, sino para observar en ellos bien practicadas las reglas que aprendisteis.

Pues todavia es mas culpable la ignorancia de aquellos que decian ó dicen que predicar, como ahora predicán los Italianos y Franceses, es predicar á la moda: porque manifestando con esto juzgar, que este modo de predicar es moderno, dan á entender, que no han

leido los sermones de los Santos Padres mas eloqüentes: los quales son del todo desemejantes á los suyos, y muy semejantes á los que ellos falsamente reputan nuevos. Ni es menester subir tan arriba, ni salir de España para descubrir la ignorancia ó inconsideracion de estos enemigos de modas y de novedades imaginarias: pues tenemos á la vista los sermones de Santo Tomas de Villanueva, del Venerable Avilá, del mismo Fr. Luis de Granada, y de otros muchos Españoles del siglo XVI, trabajados segun las reglas de la mejor retórica.

Y aun sin salir de Barcelona, hallamos comprobada esta verdad en los dos tomos de sermones del Padre Fr. Tomas Truxillo, hijo de este insigne Convento de Santa Catalina, y en los dos grandes volumenes de su *Tesoro de Predicadores*, muy estimados en aquel dichoso siglo, é impresos muchas veces en diferentes Ciudades de Europa. Y en esta misma poco despues el Ilmo. y Venerable D. Fr. Geronimo Batista Lanuza predicó una Quaresma, en presencia del Serenísimó Prin-

cipe Don Filiberto de Saboya, con tan singular aplauso y provecho, que, á instancia del mismo Príncipe, se imprimieron sus sermones en tres tomos con el título de *Homilias sobre los Evangelios que la Iglesia Santa propone en los dias de Quaresma*. Las quales, añadidas por el mismo Autor, se imprimieron en cinco tomos, y vertidas en lengua Latina y Francesa, se han impreso muchas veces, y son, á juicio de los mismos Franceses obra muy útil á los Predicadores, y digna de leerse noche y dia.

De suerte que, si bien se mira, el modo de predicar, que estos censores llaman nuevo, es el antiguo, el suyo es el nuevo. Pero en este particular sucede lo que en los demás abusos, que parecen autorizados con el respetable sello de la antigüedad á los ojos de aquellos, que no saben mas que lo que ven ó lo que oyeron á sus padres; y clamando á todas horas con pertinacia, *siempre se ha hecho asi*, lo que ayer empezó á hacerse, impiden la reforma de los estudios y de las costumbres, y persiguen á los que

la desean y procuran.

Ciertamente han tenido en España igual desgracia la Teología y la Oratoria Eclesiástica; habiendose adulterado ó corrompido una y otra al mismo tiempo y por una misma causa. Pues así como según os dixé en otra ocasión (a), amados hermanos míos, dividida en vandos la escuela á lo último del siglo XVI los Teólogos Españoles, dexando de leer las obras de los Santos Padres, y de defender con sus testimonios las verdades católicas, se ocuparon en impugnarse unos á otros con ingeniosos racionios; así también los mismos Autores de la discordia poco después inventaron una nueva retórica Eclesiástica, á lo menos en la materia; introduciendo en sus sermones discursos sutiles y conceptos que llaman predicables, en el lugar que debía ocupar la sólida doctrina de los Santos Padres. ¿Y este modo de predicar de una data tan reciente se ha de venerar como antiguo?

Aun es mas notoria la sinrazon con

(a) Past. de 20 de Septiembre de 1768.

que dicen , que es mas facil predicar del modo , que ellos llaman moderno , que del modo que juzgan ser antiguo. Porque si quieren , como debieran , hacer la experiencia , conocerán , que es menester mas que doblado trabajo para componer y para tomar de memoria aquellos sermones , que estos. Y los Franceses abiertamente lo confiesan. El Mr. Tournon en la vida de Santo Tomas de Aquino dice , que por lo comun los mas insignes Predicadores de su Nacion necesitan de dos meses para trabajar un sermón. Y del Ilustrísimo Masillon se refiere , como una especie de prodigio y como una prueba de su extraordinaria sabiduria y facundia , que los trabajaba en diez ó doce dias.

Yo , sin haberme detenido á estudiar la historia literaria de la eloqüencia sagrada en la Iglesia de Francia , leyendo algunos libros por incidencia , he observado , que se mejoró á la mitad del siglo pasado. Pues , fuera de que lo confiesa el Autor del siglo de Luis XIV , que esta parte no es sospechoso , el P.

Juan Mabillon en el Tratado de los Estudios Monásticos, despues de haber reprobado los pensamientos y discursos ingeniosos, ó juegos del ingenio, dice, que los discursos morales, que han salido á luz de algunos años á esta parte, pueden servir de modelo á los que piensan dedicarse á la predicacion: y entre los libros de sermones, escritos en lengua vulgar, que aconseja se lean, solamente coloca á los que se han publicado despues de aquel tiempo. Además de esto, quantos hablan del gran Bossuet, nos aseguran, que fue en Francia el principal restaurador de la eloqüencia sagrada: en la qual, como tambien en la controversia, aventajó á todos; habiendo sacado del profundo estudio que hizo de la Escritura y de las obras de San Agustin, pruebas demonstrativas de las verdades de nuestra Religion para convertir á innumerables hereges, y razones eficaces para reprehender el vicio, y persuadir la virtud, con tanta solidéz y energia, que la Corte de París se admiró al oirle, y el Rey Christianísimo Luis XIV,

buen conocedor , justo estimador y remunerador del mérito de sus vasallos , escribió á su Padre , dandole el parabién de que tuviese tal hijo : y despues le dispensó las honras y confianzas que todos saben.

Sin rubor , pues , y con ingenuidad podemos confesar que la predicacion de la Divina palabra en el siglo pasado perdió en España aquella magestad y solidez que tuvo en el antecedente. Mas parece , que podemos gloriarnos , de que los sermones del V. Granada en parte contribuyeron á que se estableciera ó restableciera en Francia la eloqüencia sagrada : pues , fuera de que sabemos , que tres veces se vertieron en aquella lengua, los mismos Franceses nos dicen , que en los sermones de sus mejores Predicadores se leen copiadas páginas enteras de los del V. Granada. Y además sabemos que su retórica se vertió en francés en el siglo pasado.

Estas noticias , aunque por una parte son muy honrosas á nuestra Nacion , por otra demuestran ser muy culpable el poco

apreio que hicieron; y el ningun provecho que sacaron los Españoles en el siglo pasado, y en gran parte del presente de las preciosas obras que nos dexaron los sapientísimos varones del siglo antecedente. Y estas mismas noticias, juntas con la utilidad que yo habia experimentado en la leccion de los sermones y en el estudio de la retórica del V. Granada, veinte años ha, me hicieron pensar en que á lo menos ésta se traduxera en lengua española. Porque, si bien entonces no eran tan raros como antes los exemplares de la latina, habiendose ya reimpresso en la ciudad de Pamplona; con todo hice juicio que sería mucho mas util, vertida en español. En efecto, no permitiendome mis ocupaciones tomar á mi cargo este trabajo, le encargué á persona capaz de desempeñarle. Mas algunas ocurrencias, ó, por mejor decir, las disposiciones de la Divina Providencia impidieron entonces su impresion, para que la executára en este tiempo, en que me reconozco obligado, amados hermanos míos, á procurar vuestra instruccion, para

que me ayudeis en el ministerio de la Divina palabra.

Tengo presente, que los Apóstoles en el primer Concilio celebrado en Jerusalem, declararon (a), que debian preferir la predicacion del Evangelio á las demás funciones de su ministerio Apostólico. Y siendo los Obispos sucesores de los Apóstoles en la dignidad, no podemos dexar de serlo de su principal obligacion. Asi el Santo Concilio de Trento, fundado en esta verdad que leemos en el libro de los Hechos Apostólicos, mas de una vez declaró (b), que los Obispos, Arzobispos y Primados están obligados á predicar el Evangelio por sí mismos, á no estar legítimamente impedidos. Lo propio leemos en otros Concilios mas antiguos. Y el Lateranense IV se explicó en estos terminos (c): „Aconteciendo muchas veces, que los Obispos por sus ocupaciones, enfermedades corporales y otros motivos (no digamos insuficiencia ó

(a) Act. 6.

(b) Conc. Trid. ses. 5. cap. 2. & ses. 24. cap. 4.

(c) Conc. Lat. can. 10.

„ defecto de ciencia, que reprobamos en
„ ellos, y no debe tolerarse) no bastan
„ á dispensar al Pueblo la Divina pala-
„ bra: ordenamos, que elijan Varones
„ sabios y virtuosos, para que, no pu-
„ diendo ellos por sí, en lugar suyo ins-
„ truyan con sus palabras, y edifiquen
„ con su exemplo á los fieles. Y man-
„ damos, que en las iglesias Catedrales
„ y en las demás se establezcan Varones
„ idoneos, que sean coadjutores y coope-
„ radores del Obispo en el oficio de la
„ predicacion.“

Quando, pues, por las razones que señalan San Agustin (*a*) y Santo Tomas (*b*), á pesar de mi repugnancia, nacida del amor á la quietud, y del conocimiento de mi indignidad, admití este Obispado, amados hermanos míos, hice el ánimo de procurar corregir los vicios de mis Feligreses, y moverlos al exercicio de las virtudes, ya que no con mi exemplo, á lo menos con mis palabras,

(*a*) S. Aug. in Ps. 83. & epist. 48. alias 81.

(*b*) S. Th. 2. 2. quest. 185. a. 2.

ó, por mejor decir, con la palabra de Dios. Pero, ó bien sea por las muchas ocupaciones que en sí lleva el Obispado de esta populosa Ciudad y dilatada Diócesis, y por otras extraordinarias que han sobrevenido en el discurso de estos tres años: ó bien sea por mi cortedad y falta de zelo, conozco y confieso que no he cumplido como debiera con la obligacion que tengo de predicar el Evangelio. Y, no prometiendome ser en adelante mas exácto, de lo que he sido hasta ahora, imploro vuestro socorro, amados hermanos míos, y espero que suplireis mis faltas; pues he observado en vosotros talentos, aplicacion y docilidad.

Antes de mi arribo á esta Ciudad, amados hermanos míos, segun me aseguran, predicabais del modo que se llamaba antiguo, y es en realidad, segun visteis, muy nuevo. Pero muchos de vosotros, como estudiasteis en vuestros primeros años la retórica, habiendo oido algunos de mis sermones, conocisteis, que debiais practicar en el púlpito los preceptos que aprendisteis en la escuela, y predicar,

como con arreglo á ellos predicaron los Santos Padres. En efecto , vencida la anterior costumbre ó preocupacion , asi lo hicisteis ; habiendoois oido con singular gusto , y con la esperanza de que dentro de poco tiempo todos los Predicadores han de seguir vuestro exemplo. Y de ahi nace la esperanza que me llena de gozo , de que , predicando todos á Jesu-Christo crucificado , con la piedad con que le predicaban San Pablo (a) y los Santos Padres , mis Feligreses sacarán de vuestros sermones un gran provecho. Y me confirmo mas en esta esperanza , á vista del admirable fruto , que han hecho los sermones que se predicaron en el tiempo del Jubileo. De suerte que asi como en mi Instruccion sobre el Jubileo con el mayor dolor me lamenté de que , segun el testimonio de los Párrocos y de otras personas bien intencionadas y fidedignas , en vez de mejorarse , se iban empeorando mas y mas cada dia las costumbres de mis Feligreses , asi' ahora

(a) Cor. 1.

con la mayor alegría doy muchas gracias á Dios, de que movidos de los ruegos de los justos amigos suyos ha cumplido mis deseos; pudiendo decir, que *ha renovado el semblante de esta tierra*: pues me aseguran, que algunas ramerías se han convertido; y que muchas que no lo eran, han corregido la indecencia de los trajes provocativos, de que inconsideradamente usaban.

No ignoro, y es público, que algunos se han mostrado sentidos del modo con que yo reprehendi la depravacion de las costumbres de mis Feligreses. Y aunque muchos quizá tendrán á mal, que me explique en terminos que parezca, que yo quiero dar satisfaccion á los que bien lexos de injuriar, me han injuriado, interpretando siniestramente mis expresiones; con todo, considerandome, como San Pablo (a), deudor á Sabios é ignorantes, juzgo, que debo, sino satisfacer, instruir á los que por su ignorancia me han calumniado. Ellos, segun se

(a) Rom. I.

ve, no han leído los libros de los Profetas, ni los sermones de los Santos Padres, que si los hubiesen leído, no extrañarían que yo hablára aun con mas generalidad y con mas acrimonia de lo que habié en mi instruccion de los vicios de mis Feligreses. Pues David en el Salmo XIII decia: *Todos los hijos de los hombres están corrompidos, se han hecho abominables: no hay siquiera uno que sea bueno.* Isaias, hablando en nombre de Dios con el Pueblo de Israel (b): *Ah, decia, gente pecadora, pueblo gravado de iniquidades, hijos matvados, &c.* Y luego añadió lo mismo, que despues dixo el Apóstol (b), y dixé yo, es á saber: *Si el Señor no hubiese dexado alguna buena semilla, seria Israel lo que la Provincia de Pentapolis.*

En los mismos terminos se explicaron los demás Profetas, los Apóstoles y sus sucesores los Padres de la Iglesia. Para convencerse de esta verdad, bastará leer algunas Homilias de San Juan Chrisósto-

(a) Isai. I. (b) Rom. 9.

mo. En la XXIV que predicó al Pueblo Antioqueno (y aun no era Obispo) dixo (a) : *¿Quántos pensais se salvarán en esta nuestra Ciudad? Voy á decir lo que ciertamente os será molesto ; pero no obstante lo diré : en tantos millares no pueden hallarse ciento que se salven ; y aun de estos lo dudo. Y en la Homilia LXXIII dixo (b) : En otro tiempo los varones eran verdaderamente varones y las mugeres, mugeres ; mas ahora las mugeres tomasteis las modas ó las costumbres de las rameras , y los varones no os diferenciáis de los caballos furiosos. Pues así , con esta misma acrimonia y santa libertad hablaron los demás Santos Padres , y habló en estos últimos tiempos San Carlos Borromeo ; porque juzgaron que habia llegado el caso , en que debian executar lo que decia David (c) : *Llena de ignominia el rostro de los pecadores, para que busquen , ó se conviertan al Señor.**

(a) S. Chris. Hom. XXIV, alias XI. in Act. Apost.

(b) Idem Hom. LXXIII, alias LXXIV. in Matt.

(c) Ps. 82.

Ciertamente se acreditan de muy necios los que además de no haber leído los libros sagrados y las obras de los Santos Padres, ignoran, que, según enseña San Agustín (a), los Ministros de Dios reprehenden y deben reprehender á los Fieles en general, como si todos fuesen malos y ninguno fuese bueno. Y siendo esto tan antiguo como la Iglesia de Dios, con razón decía el Ilustrísimo Cano (b): *Nos es permitido hablar contra los pecados de muchos, como si los cometieran todos.* Pero sin embargo de ser esta una doctrina sabida de quantos están medianamente instruidos, y de ser muy vulgar la dialéctica que enseña, que la proposición indefinida en materia contingente equivale á la particular; con todo, para hacer ver quan recta es mi intención, y para sosegar á los pequeñuelos, expuestos á ser seducidos, contrage mi proposición indefinida, añadiendo una palabra en los últimos pliegos de mi Ins-

(a) S. Aug. I. de unit. Ecclesie c. 12.

(b) Cano de Loc. Theolog. l. 5. c. ult.

truccion que se estaban tirando.

Si esto no obstante se obstinaren algunos en imputarme una siniestra intencion, me consolaré con el testimonio de mi conciencia, y con la noticia de que siempre ha habido en el mundo hombres que por ignorancia ó por malicia han perseguido á los Ministros de Dios, y al mismo Hijo de Dios. Porque, ¿cómo trataron sus paysanos á Jesu-Christo, que les echaba en rostro sus mas enormes delitos? ¿No se hizo San Pablo enemigo de los de Galacia, diciendoles la verdad (a)? ¿Qué Profeta dexó de ser perseguido (b)? ¿Qué trabajos padeció San Juan Chrisóstomo? ¿Quántas persecuciones San Carlos Borromeo?

Yo tuve y tengo presentes estos exemplares: por lo que, si me es lícito comparar mi pequeñez con la mayor grandeza, no estraño la contradiccion que padezco; y me regocijára en ella (c), si tuviera la virtud que tuvieron aquellos grandes Santos. A lo menos puedo con

(a) Ad Galat. 4. (b) Matt. 23. (c) Act. 5.

Verdad, y debo decir con San Agustín (a), que amo de corazón á los que exercitan mi paciencia; y, sin pasar á la parte de añadir lo que el mismo Santo dixo, comentando el verso segundo del Salmo sesenta y tres, me consuelo con que se haya aumentado considerablemente el número de los justos; á quienes diré lo que San Pablo á los Corintios (b): *Aunque hubiera sentido entristeceros por un poco tiempo, ahora me regocijo, no de haberos entristecido, sino de que vuestra tristeza os haya movido á hacer penitencia.*

Y esta penitencia de mis Feligreses será estable, como la de los Corintios, si vosotros, amados hermanos y cooperadores míos, les predicais, como predicó á los Corintios Tito, enviado ó subdelegado de Pablo: quiero decir, si predicais del modo que nos enseña á predicar el V. P. M. Fr. Luis de Granada en la retórica, que os ofrezco para vuestra instruccion: persuadido de que

(a) S. Aug. tra&t. super Ps. in Ps. 54. (b) 2. Cor. 7.

con su estudio os formareis perfectos Oradores christianos. Porque á la verdad nada le faltará para serlo á aquel que sepa y practique todo lo que este gran Maestro nos dice, que debe saber y practicar un buen Predicador del Evangelio.

Yo no juzgo necesario daros un resumen de lo que contiene esta preciosa obra; porque deseo y espero, que la leereis toda muchas veces, y para decirlo mas claro, que la estudiéis muy de propósito. Sin embargo os aconsejo, que leais, y os aseguro que leereis con gusto y con provecho el compendio, que del primer libro de esta retórica hizo Don Luis Muñoz en el capítulo XVI y siguientes del primer libro de la excelente vida que escribió del V. Granada; demostrando al mismo tiempo, que se hallaron en él todas las partes ó virtudes, que debe tener un consumado Predicador evangélico, y le grangearon el renombre de Ciceron christiano. Y aun mas os ruego, que leais toda su vida; para que, siendo la nobleza ó excelencia del maestro, segun decia San Ambro-

sio (a), la que principalmente nos mueve á aprender su doctrina, con la noticia de quan santo, quan sabio, y quan eloquente fue el V. Granada, os dediquéis con ardor al estudio de su retórica.

Tampoco es necesario ni posible añadir nuevas reglas á las que dió el Venerable Granada, habiendolas comprendido todas en su retórica. Pero juzgo, que convendrá notar algunos defectos que despues acá se han introducido en la predicacion. Ya entonces habia Predicadores tan malos, que segun refiere el mismo, (b) „ un Predicador discretísimo, „ consultado por un principiante sobre „ la manera de predicar bien, le envió „ á oír á otro Predicador muy malo; y „ le mandó que observase atentamente el „ modo con que predicaba, aconsejando „ le que no hiciera nada de lo que él „ hacia: con lo qual sería muy posible „ que saliese Orador famoso, evitando los „ defectos del otro.“ Sin embargo, juz-

(a) S. Amb. lib. 2. de Virg. (b) Lib. 1. c. 1. n. 2.

gando que ningun defecto de los de su tiempo dexó de corregir el V. Granada, no puede negarse que hay ahora otros muchos y mas culpables.

Previno el V. Maestro (a), que no se tomáran argumentos del nombre de la persona, sino es quando se impuso éste á la persona por algun motivo particular, como el glorioso nombre de Jesus, los de Abraham, de Sara, de Isaac, de Israel, de Joseph, de Juan, de Pedro, y así de otros. Mas nada dixo de anagramas, de que ahora usan algunos con gran frecuencia, impropiedad é inutilidad. Yo oí á un Predicador muy celebrado, que predicando de San Isidro, dió muchas vueltas al nombre *Isidorus*; y dividiendole en *Isis* y *Dorus*, tomó materia para su sermón de lo que los Poetas dixeron de esos falsos dioses del Gentilismo, dexando á sus oyentes frios y lastimados, de que un Varón verdaderamente virtuoso, zeloso y capaz, por no haber leído la retorica y demás obras

(a) Lib. 2., n. II.

del Venerable Granada, preocupado de las falsas ideas que le imbuyeron en sus primeros años, malograra el gran fruto que pudiera hacer con sus sermones.

Nada dixo el V. Granada de los georgiíficos, símbolos y emblemas: ni pudo hablar de ellos; habiendo sido Paulo Jovio, si creemos al mas instruido en esta materia (a), el primero que trató de ella. Pero despues el uso de los emblemas se hizo tan comun, que un hombre ingenioso en el siglo pasado tomó el ímprobo trabajo de fabricar un gran *Mundo Simbólico*, diciendo en el frontis de su obra, que era muy util á los Oradores y Predicadores. En efecto la han disfrutado y disfrutan muchos, llenando sus sermones de semejantes emblemas; mas no con utilidad, sino con grave daño y desdoro de la Oratoria sagrada. Porque fuera de que basta para reprobar el uso de tales emblemas la noticia de que fue desconocido de los Santos Padres, y tambien de los sabios Oradores Gentiles,

(a) Pecin. in Prol. Mun. Symb.

qualquier hombre de juicio conocerá que pueden servir para entretener á los ingenios superficiales ; mas no para persuadir al entendimiento las verdades de nuestra Fé , ni para mover la voluntad al odio del vicio , y al amor á la virtud , que debe ser , como repite muchas veces nuestro V. Maestro , el unico fin de un Predicador del Evangelio de Jesu-Christo.

No hablo de las fabulas del Gentilismo ; sin duda persuadido , de que ningun Orador Christiano se valdria de ellas para predicar el Evangelio. Porque , si bien para manifestar , quan extremada era la ceguedad de los hombres antes de la venida de Jesu-Christo al mundo , conviene hacer ver , que llegaron á adorar como á dioses á los brutos , á los arboles , á las piedras , y á los hombres mas viciosos : y aunque los Santos Padres echaron en rostro á los Gentiles estos desvarios con el fin de convertirlos ; con todo comparar á los Santos y á Jesu-Christo con aquellos dioses , y querer que las mentiras diabólicas fuesen sím-

bolos de las verdades evangélicas es la profanacion mas sacrilega. Pero esto no obstante, se han oido frecüentemente en los púlpitos estas alusiones. Y algunos creyeron hacer un gran beneficio á los Predicadores, escribiendo Mitologias ó Teatros de los dioses; y otros formaron Kalendarios profanos ó Diarios de las Fiestas de los Gentiles para aplicarlas á las de Dios y de los Santos; y no repararon en poner aquellas fábulas por temas para predicar de los Santos, de la Virgen Santísima, y de Jesu-Christo. Pues todavia era mas digno de un severo castigo aquel, que se atrevió á comparar el sacratisimo misterio de la Encarnacion del Divino Verbo en el útero virginal de Maria Santísima con el estrupo de Danae, y el descenso del Espiritu Santo con el torpe descenso de Jupiter al regazo de aquella muger. ¿ Puede darse mayor abominacion? Yo no os la acordára, á no juzgar que es necesario para corregirla.

Además de estos defectos ó excesos, os ruego, amados hermanos míos, que

eviteis el de una nimia credulidad. No seais como aquel Clérigo, que, segun refiere el Ilmo. Cano (a), creía quanto hallaba en los libros impresos con las licencias necesarias. Y fuera bueno, y aun entiendo ser necesario, que, si no habeis leído, leais con reflexión á lo menos la mitad del capítulo VI del libro XI de *Locis Theologicis*; para que veais con quanta razon este gran Maestro de la mas juiciosa crítica se lamenta, de que estén mejor escritas por Laercio las vidas de los Filósofos, y por Suetonio las de los Cesares, que por los Christianos las de los Santos Mártires, Vírgenes y Confesores: con quanta imparcialidad reprueba las obras de algunos Religiosos de su misma Orden; y con quanta acrimonia reprehende la necia piedad, por no decir la impiedad de aquellos, que, atribuyendo falsos milagros y supuestas revelaciones á muchos Santos, han hecho en gran parte fabulosas sus historias, y han dado pretexto, para que los impios

(a) Cano de Loc. lib. II. cap. 6.

se burlen de nuestra sagrada Religion.

Pues no tengo reparo en decir, que en el discurso de los dos siglos posteriores al Maestro Cano, en vez de contenerse, ha crecido la inconsideracion ó licencia de los Escritores de las vidas de los Santos, y de los que murieron con fama de santidad. Por eso, como dixe en otra ocasion (a), los Varones mas doctos y piadosos, acordandonos la severidad con que San Juan castigó al Presbítero que fingió la relacion de los viages de San Pablo y Santa Tecla, justamente se queixan, de que los Obispos no imitemos en esta parte el zelo del Apóstol. Y confieso ser mas culpable este descuido, despues que el Concilio de Trento (b) nos acordó la obligacion que tenemos de no permitir, que se escriban y divulgen noticias inciertas en esta materia tan sagrada. Ciertamente convendria que ningun Obispo diera licencia para imprimir vidas, sermones, ni los demás

(a) Carta Pastoral preliminar á la Obra de las Cost.

(b) Conc. Trid. ses. 25. Dec. de Purg.

libros que se llaman de devoción, sin que precediera un rigoroso exâmen. Tambien convendria que no permitieramos escribir, ni colgar en los Templos milagros que antes no constâra juridicamente ser verdaderos. Sobre todo comprendo, que ahora hay mayor necesidad que la que hubo en el siglo V. de que en un Concilio, como el que celebró San Gelasio, se censuren los libros de las vidas de los Santos, que son la parte principal de la Historia Eclesiástica.

De lo dicho se infiere, amados hermanos mios, ser necesario, que quando hubiereis de predicar de algun Santo, procureis elegir aquella vida (es preciso leerla antes y con reflexiôn) que, ó por vuestro propio discernimiento, ó por el informe de algun hombre sabio, juzgueis estar escrita por Autor amante de la verdad y buen crítico. Porque el pùlpito es la cátedra del Espítitu Santo y de la verdad: los Predicadores son embaxadores de Dios para anunciarla á los hombres; y aunque no todas las proposiciones que se predicán, hayan de creer-

se con fé Divina, deben ser dignas de la fé humana; y para que lo sean deben los Predicadores, en quanto sea posible, asegurarse de que son verdaderas. Asi pecan gravemente los que predicán lo mismo que dudan ser verdad, ó quizá entienden, que no lo es; dando justo motivo, para que los Fieles mas advertidos no les crean. ¿Y cómo pueden creer á los que, predicando hoy de un Santo y mañana de otro, se empeñan en probar, que el Santo del dia es el mayor de todos? Estas comparaciones, además de ser falsas, son injuriosas al Señor, que segun él mismo dixo (a), se reservó el peso y medida de los espíritus. Las de igualdad de los Santos con los Apóstoles, segun enseña Santo Tomás (b), son temerarias; y con Jesu-Christo blasfemas.

De los sermones de los Santos trata el V. Granada en el capítulo III del libro IV, y con la autoridad de San

(a) Prov. 16.

(b) S. Th. in epist. ad Ephesios cap. 1. lec. 3.

Basilio nos enseña, que en estos sermones, á diferencia de los Panegiricos profanos, debemos procurar principalmente mover á nuestros oyentes á la imitacion de las virtudes de los Santos. Insinúa sin reprobacion, el dictamen de aquellos, que juzgan no deberse predicar los milagros de los Santos; pero inclina á que su narracion puede ser util, no para causar una admiracion estéril, ni para mover á una devocion tambien estéril, fundada en una confianza, tal vez desmedida, de conseguir quanto les pidan; sino para hacer ver la infinita bondad de Dios, su imponderable caridad con los suyos, su fidelidad, su paternal cuidado y providencia; pues los honró tanto, que quiso que no solo al imperio de su voz, sino tambien á las cenizas, vestidos y al polvo de sus sepulcros se sujetasen los elementos del mundo, se rindiesen los demonios, cediesen las enfermedades, y que les obedeciesen las leyes de naturaleza, á que viven sujetos los Reyes y Emperadores. Y esto mismo practicó nuestro V. Maestro en sus sermones:

pues á los tres que compuso de las virtudes del Patriarca San Francisco, añadió otro de sus milagros; en cuyo principio nos exhorta al amor de Dios, y en el cuerpo convence ser Dios admirable en sus Santos: que fue el asunto que se propuso.

En este mismo capítulo contrae el V. Granada á los elogios de los Santos las reglas de amplificar que dió en el libro antecedente; enseñando practicamente á los Predicadores el modo con que deben conmovier los animos de sus oyentes, y transfundir en ellos los afectos piadosos de que se sintieren penetrados. Mas son raros, dice, aquellos, á quienes cabe tal habilidad ó felicidad: y á los que no la tienen, aconseja que expongan la letra del Evangelio del dia, introduciendo en la misma glosa, donde el lugar lo pidiere, las insignes virtudes del Santo, ó proponiendolas en la postrer parte del sermón. Yo discurro, que á los que no tienen la mayor facundia puede servir de socorro dar un resumen de las virtudes del Santo, y ó bien detenerse en

exôrnarlas brevemente , ó bien , referidas todas , ponderar con mayor extension la excelencia de alguna de ellas. Y aun juzgo , que no podemos excusarnos de dar á los Fieles noticia del Santo , de que predicamos , ya porque sin ella mal podremos exhortar á la imitacion de sus virtudes , ya porque con este fin instituyó la Iglesia sus festividades.

En efecto , en los primeros siglos , segun vemos en San Agustin (*a*) , antes del sermón se leían las Actas ó la historia del martirio del Santo , y en seguida se predicaban sus alabanzas. Y ahora mismo en el oficio Divino no se hallan las lecciones , que contienen una sucinta historia de los Santos. ¿ Acaso se ponen para la sola instruccion de los Clérigos , dexando á los Fieles privados de su noticia? Sin embargo , ¿ qué es lo que sucede? Casi todos los que no saben leer despues de haber oido muchos sermones de algun Santo , apenas saben mas que el lugar de su nacimiento , y uno ú otro

(*a*) S. Aug. Serm. CCLXXVI, alias XII & alibi.

milagro. Me hago cargo, que algunos dirán, y dicen, que estos sermones son un *Flos Sanctorum*. Pero, fuera de que no pretendo, que los Predicadores refieran á la letra lo que escribieron los Autores de las vidas de los Santos, comprendo, que mas aprovechará á los Fieles oír una sencilla narracion de sus virtudes, que un amontonamiento de conceptos inútiles ó desatinados.

Sobre todo, amados cooperadores míos, os encargo, que, predicando á vuestros Feligreses en las solemnidades de los Santos, executeis lo que he dicho, ó lo que aconseja el V. Granada; y aun mas, que procureis que hagan lo mismo los que hubieren de predicar en vuestras iglesias, previniendolo con anticipacion. Asi mismo os encargo, que en vuestros pánegíricos, al referir ó engrandecer la virtud ó virtudes del Santo, expliqueis su esencia, su excelencia, la utilidad y obligacion de exercitarla; porque asi, sin perturbar la disposicion, que prescriben las reglas de retórica á los sermones, enseñareis á los Fieles la doctrina christia-

na que deben saber. Y para conseguirlo á poca costa, os aconsejo, que leais lo que con admirable solidez y claridad enseña Santo Tomas, tratando de las virtudes en su Suma Teológica.

Nada dixo el V. Granada del modo de predicar de las imágenes de Jesu-Christo, de la Virgen y de los Santos; ó porque en su tiempo no se predicaban semejantes sermones: ó porque dió por supuesto, que asi como el culto que tributamos á las imágenes, se ordena á sus originales, de estos deben hablar los Predicadores. Pero, como ahora muchos predicán de las imágenes sin algun respeto á sus originales, no puedo dexar de preveniros, amados hermanos míos, que en el exórdio de todos esos sermones expliqueis lo que el Santo Concilio de Trento definió acerca de las imágenes (a), es á saber: „ que deben colocarse principalmente en los Templos, honrarse „ y venerarse, no porque se crea que „ hay en ellas alguna virtud, por la qual

(a) Conc. Trid. ses. 25. Decret. de sac. Imag.

„ se han de venerar , ni porque se les
 „ haya de pedir cosa alguna , ni poner
 „ en ellas la confianza ; sino porque el
 „ honor que se las tributa , se refieren
 „ á los originales á quienes represen-
 „ tan.“ Y en su consecuencia, hablad
 en el discurso del sermón de Jesu-Christo , de la Virgen ó de los Santos ; de modo que el Pueblo no piense , que las imágenes oyen sus ruegos , hacen milagros ó tienen virtud para hacerlos. Y fuera muy conveniente , que todos leyerais lo que por extenso escribieron del error de los Iconoclastas , condenado en el II Concilio Niceno , los Historiadores Eclesiásticos y Controversistas. A lo menos me alegrára , que leyerais el *Confesional* del Ilustrísimo Don Alfonso Madrigal , conocido con el nombre de Abulense ó Tostado , y venerado por todas las Naciones por el Prelado mas sabio y como un asombro de su siglo ; para que vierais en la explicacion del primer mandamiento del Decálogo calificadas de idolatrias algunas prácticas , ahora muy frecuentes , y demasiadamente autorizadas

por la codicia (en estos términos se explica) de los que debieran corregirlas. Y ciertamente hay ahora mayor necesidad que entonces , de instruir bien á los Fieles en el dogma de la veneracion de las imágenes ; porque , fuera de que están en estos tiempos tan mal , ó tan poco instruidos , como en aquellos , las prácticas , nacidas de su mala ó poca instruccion , sirven de pretexto á los Luteranos y Calvinistas , para que se atrevan á llamar idólatra al Pueblo Católico , y para que se obstinen mas y mas cada dia en su heregia.

Poco ha dixé (a), que el Concilio de Trento , hablando del Purgatorio (b), manda á los Obispos , que procuren se predique y enseñe la doctrina , que enseñaron los Concilios y Padres : que no permitan mover dificiles y sutiles quæstiones , que no sirven á la edificacion de los Fieles , ni divulgar noticias inciertas : y prohiban todo lo que tenga

(a) Inst. Past. sobre el Jubileo.

(b) Conc. Trident. ses. 25. Dec. de Purg.

resabios de curiosidad, supersticion, ó torpe grangeria. Y me ha parecido que debia repetir esto mismo; porque me han informado que algunos predicán ó hablan de modo, que dan á entender, que debemos venerar é invocar á las almas del Purgatorio, como á los Santos canonizados: lo que reprueba Benedicto XIV en su gran obra de la Beatificacion de los Siervos de Dios (a); y además cita y sigue á Santo Tomas, que enseña, que las almas del Purgatorio no ruegan por nosotros. Así que, cumpliendo con lo que manda el Concilio de Trento, prohibo á todos los Predicadores, que profieran semejantes proposiciones falsas ó inciertas. Y advertido de que cada dia se multiplican los novenarios de animas, recién introducidos en este Obispado, prevengo, que los prohibire, si, hecha la debida averiguacion, juzgo, que estos establecimientos tienen algunos resabios de grangeria.

Pudiera, amados hermanos míos, aña-

(a) De Serv. Dei Beatifi. lib. 1. cap. 14. n. 2.

dir otras advertencias de alguna utilidad; pero no lo tengo por necesario, hablando con vosotros, que habeis de estudiar las reglas de esta retórica: cuya observancia basta para corregir otros abusos, no menos culpables que los antecedentes. Porque leyendo el capítulo VIII del libro segundo, en que el V. Granada trata de las circunstancias de las cosas, y de las personas, y el libro tercero, singularmente el capítulo IV, en que habla de la amplificación por las causas, efectos y circunstancias, vereis, que las que se ponderan en aquellos sermones, que se llaman de *circunstancias*, no son verdaderamente circunstancias, esto es, no están cerca, sino muy lejos de las cosas ó personas de que se predica, y son del todo inconexas é impertinentes. De ahí nace, que los Predicadores, que tambien se llaman de *circunstancias*, por creerse, que tienen singular habilidad para predicar semejantes sermones, violentan los textos de la Escritura, para juntarlas ó arrastrarlas al asunto, que mas ridiculizan, que engrandecen.

Y aunque no es tan malo , como esto , no es bueno proponer como temas del sermón las palabras de dos ó tres Evangelios : porque , siendo uno el asunto , debe ser uno el thema : por cuya razón y por otras , nuestro V. Maestro en los sermones de San Matías y de la Anunciación de Maria Santísima , solamente tomó por thema las palabras de los Evangelios propios de esas festividades : y en los de Santo Tomás de Aquino las palabras de un Salmo y las del libro de la Sabiduría ; sin hacer mención de los Evangelios de las Férias de Quaresma , en que casi siempre se celebran aquellas Fiestas.

Se hace cargo el V. Granada en el capítulo IV del libro quarto , que muchos violentaban las santas Escrituras : y amonesta , que no se corrompa su propio sentido , ni se arrastre por fuerza ; sino que se tome lo que la Escritura ofrece literalmente ; y con especialidad se escoja , no lo que sirve á la curiosidad ó á una vana agudeza ; sino lo que sea mas á propósito para reformar las cos-

tumbres y corregir los vicios. Sin embargo, como la mayor parte de los Predicadores no leían esta ni otra buena retórica, llegaron á persuadirse, que para probar una verdad no debían alegar las palabras, con que el Espíritu Santo clara y literalmente la enseña. Esto, decían, no pide habilidad: y como si subieran al púlpito á predicarse á sí mismos, y no á Jesu-Christo, elegían algun texto, que ni á primera ni á segunda vista manifestaba lo que se habían propuesto. Y para hacerle decir al Espíritu Santo lo que no dixo, ó quizá lo contrario de lo que dixo, se valían de las versiones, Caldea, Syriaca, de Theodocion, de Aquila y de otros Intérpretes de menor ó de ninguna autoridad, y pasando de la una á la otra, apenas sacaban un adarme de verdad. Semejantes, como decia el Venerable Lanuza (a), á aquel Juanelo, que con el ingenio ó artificio que inventó, solamente consiguió subir desde el rio Tajo al Alcazar de Toledo un hilo de agua.

(a) Lanuza Cens. ó Prolog. de sus hom. S. 4.

No quiero hablar (porque me irrita y avergüenzo) de aquellos , que predicando de ciertos Santos , se empeñan en probar proposiciones temerarias y á veces heréticas , en oprobio de los mismos Santos , y con injuria de nuestra sagrada Religión.

Muchos , huyendo del sentido literal de la santa Escritura , solamente se valen del místico ó alegórico , y sin arreglo á la sólida y prudente doctrina , que nos dió el V. Granada. Yo os encargo , amados hermanos míos , que leais con reflexión el §. 2 del capítulo I del libro IV. Y para que en este particular procedais con la mayor circunspeccion , deseo , tengais muy presente , que San Bernardo , predicando de la Virgen , no se atrevió á atribuirle lo que dixo Salomon de la Muger fuerte , sin añadir (a) : *Si no me engaño.*

No es tan substancial , como estos , pero no dexa de ser defecto interponer largos testimonios latinos en los sermones que

(a) S. Bern. serm. 52. de Diversis.

se predicán en lengua vulgar : ya porque siendo muy pocos los Fieles que entienden aquella lengua, al oír las palabras latinas, se suspenden y entibian los afectos de que estaban conmovidos: ya porque, diciendose las sentencias en lengua vulgar, que todos la entienden, ¿de qué sirve repetir las en la que pocos entienden? ¿Acaso dirán, que las palabras latinas tienen alguna especial fuerza ó energia? En tal caso la tendrán solamente para los que las entienden. Y sin duda la tienen mayor las palabras hebreas y griegas que el Espíritu Santo dictó á los Escritores sagrados? y esto no obstante los que poseen aquellas lenguas, se guardan muy bien de proferir palabras hebreas ó griegas en el púlpito, por solo el justo motivo de que sus oyentes no las entienden. Asi con razon nuestro V. Maestro en el Prólogo de sus sermones reprobaba (a), que las largas autoridades se profieran en lengua latina, y luego se viertan en la vulgar; bastando que se

(a) Gran. in Prol. Serm. penes ultim.

digan en esta , citando á sus Autores para hacer mas recomendables las sentencias. Solamente permite , que se digan en latin algunas sentencias agudas , y tan breves que apenas pasan de seis ó siete palabras.

Hay muchos , que aun hablando en lengua vulgar , no los entiende el Pueblo. Porque unos , con el fin de acreditarse de profundos Teólogos , mueven en el púlpito las questões mas intrincadas de la Escuela : las quales , sobre ser absolutamente inútiles para la instruccion y edificacion de sus oyentes , son superiores á su capacidad ; y aun por eso los mismos Predicadores dicen , ó poco ha decian : *Connigo el Teólogo : sigame quien pueda.* Otros , por parecer eruditos y eloqüentes , se apartan del comun modo de hablar , y echando mano de voces estrangeras , retumbantes ó ineptamente figuradas , cargan sus sermones de ciertos fantásticos relumbrones , que digamoslo asi , deslumbran los oídos y obscurecen el entendimiento de los Fieles. Estos , como que se suben á las nubes,

hasta perderlos de vista; y no pudiendo mantenerse largo rato, caen á la tierra por donde todos caminamos: quiero decir, levantan el estilo tanto, que ya no los entendemos; y no pudiendo sostenerle, descienden á lo mas bajo y humilde, causando una fastidiosa disonancia. A unos y otros reprehende el Venerable Granada (a). Mas porque no se habria todavia introducido, ó porque no se habria extendido, no habló del estilo que sus apasionados llamaron clausulado, y el Venerable Lanuza con gracia y con razon llamó *alforjado* (b), porque consta de ciertos retruecanos, y de unas clausulas cortas, cuyas postreras palabras corresponden á las antecedentes, y formando una especie de cadencia, parecen versos sin consonantes. Estos por lo comun se precian de discretos; y por no dar que sentir á los pecadores, apenas apuntan la reprehension de los pecados, quando ya la retiran. Ellos, bien puede ser que deleiten á alguno, mas á

(a) Lib. 5. cap. 3. &c alibi. (b) Lan. Prol. §. 6.

ninguno enseñan ni conmueven, porque en su boca la Divina palabra no es espada aguda de dos filos que penetre, hiera y divida el alma, y el espíritu (a); sino que viene á ser como la espada negra, que sirve para el juego de esgrima. Digamoslo mas claro: Estos Predicadores son unos lisongeros, que abandonan la causa de la verdad y la de Dios para agradar á los hombres. ¿Y qué diremos de los que hablando de las cosas mas grandes (b), esto es, de los misterios y verdades de nuestra Religion en los sermones ó catecismos, usan de expresiones jocosas que provocan á risa? ¿Qué? Diremos que son....

Lo que he dicho hasta ahora, amados hermanos míos, y lo que nos enseña el Venerable Granada, comprehende á todos los Predicadores, sea esta ó aquella la lengua en que predicán. Pero siendo conveniente ó preciso contraer las reglas de la elocucion á una determinada lengua, no sé como executar lo. Porque

(a) Heb. 4. (b) Prov. 8.

veo, que en casi todas las Iglesias de mi Obispado y de este Principado se predica en lengua catalana ó lemosina: en ella se enseña y aprende la doctrina christiana y se rezan las oraciones. Y como todos sus naturales hablan esta lengua, y no son muchos los del pueblo, que perfectamente entienden otra, comprehendo, que ni es justo ni posible hacer una novedad, que privaria á mis Feligreses de saber lo que mas, ó segun dixo Jesu-Christo (a), lo que unicamente les importa y han de menester para salvarse. Y no debe atribuirse mi dictamen á preocupacion ó pasion á una lengua, que es la vulgar en mi patria: pues todos saben, que los Ilustrísimos Señores Prelados de esta Provincia, que ni son Catalanes ni Valencianos, no solo consienten que se predique y enseñe la doctrina christiana en esta lengua, sino que lo mandan en sus Pastorales y Decretos de Visita (b). Y ade-

(a) Luc. 10. (b) El Ilmo. Señor Don Fr. Joseph de Mezquia en su Past. de 20 de Mayo de 48. p. 45.

más he visto catecismos y libros de devocion compuestos en lengua catalana, y poco ha impresos en Perpiñan para la instruccion de los naturales del Rosellon, vasallos del Rey Christianísimo.

Por otra parte, amados hermanos míos, me hago cargo que nuestra lengua, que por muchos siglos fue la de la Corte de los Reyes de Aragon, dexó de serlo quando esta Corona se unió con la de Castilla; y pasando la castellana á ser la lengua universal de toda la Nacion, y por antonomasia la lengua Española procuraron aprenderla los hombres sabios de Cataluña y Valencia; y muchos escribieron y escriben en ella con gran propiedad obras excelentes. Apenas despues acá se ha dado á luz uno ú otro libro en lengua lemosina. De suerte que, para que los naturales de estos Reynos se instruyan en las letras, y se habiliten para obtener empleos políticos ó militares, deben aprender la lengua Española. Y si bien, siguiendo el dictamen de los hombres mas doctos, conviene que todos estudien la gramatica en su propia lengua vulgar para

hablarla con perfeccion : con todo es sin comparacion mayor la necesidad que tenemos de estudiar la gramatica castellana, los que nacimos en las Provincias en que no es la lengua vulgar.

Con esta inteligencia encargué al Dr. Don Salvador Puig, Capellan mayor del Palao, Catedrático que fue de retórica en mi Colegio Episcopal, y muy instruido en las lenguas catalana, castellana y latina, que compusiera el librito de los Rudimentos de la gramática castellana, que se está imprimiendo, y he leído con particular gusto, juzgandole qual pudiera desearse para el fin, que me he propuesto. Porque pienso establecer una escuela y destinar un Maestro, que por espacio de algunos meses enseñe esta gramatica á los que quieran estudiar la latina en mi Colegio. Y no solo entiendo, que la enseñanza de esta gramática facilitará el estudio de la latina, sino que espero que poco á poco con suavidad (y mas si otros aprobaren y adoptaren mi pensamiento) se hará familiar entre

los literatos la lengua Española. Y á todos ; amados hermanos míos, os aconsejo, que leais estos Rudimentos; persuadido , de que sacareis un gran provecho del trabajo de vuestro Paisano, no menos erudito que amante de su patria.

Pero , habiendo de predicar en Español algunas veces , es preciso, que además del estudio de esta gramática, procureis tener una gran copia ó afluencia de palabras españolas , como demuestra el Venerable Granada en el capítulo XII del libro sexto (a) : en donde tambien enseña el modo de adquirirla. Para esto propone como necesaria la leccion de libros bien escritos en la lengua en que hemos de predicar. Y aunque su humildad no le permitió aconsejar á los Españoles que leyeran sus obras españolas, yo debo encargaros, amados hermanos míos, que las leais , y con la reflexión que el mismo previene ; porque todos los hombres de juicio y de buen gusto convienen , en que no hay libros mas bien escri-

(a) Lib. 6. cap. 12. n. 8.

tos en lengua española ; cuyo carácter es muy distinto del de la Italiana y Francesa , que algunos ahora adoptan sin necesidad y con gran impropiedad. Y además llevan la ventaja de que al mismo tiempo que adquiriereis la copia de las palabras mas propias y de las frases mas elegantes , aprendereis pensamientos y conceptos sólidos y utilísimos para predicar ; porque todos los libros de nuestro V. Maestro se dirigen á enseñar las verdades de nuestra Fé , y á exhortar al aborrecimiento del vicio y amor de la virtud.

Igualmente pueden aprovecharos , amados hermanos míos , los sermones latinos, de que antes hablé , llenos de razones, autoridades , símiles y de los demás adornos retóricos : y por consiguiente compuestos con un método ó estilo que viene á ser un medio entre el de los Franceses y el de los Italianos ; y á mi entender, muy semejante al de San Juan Crisóstomo , y muy acomodado al genio de nuestra Nacion. De estos sermones, en otros tiempos y en otras Provincias muy

estimados, eran en España rarísimos los exemplares (otra prueba evidente de quan deteriorada estaba en ella la Oratoria Eclesiástica) pero, habiendose réimpreso en Valencia el año pasado en nueve tomos, he dispuesto, que se traigan algunos á esta Ciudad. Y no tengo reparo en decir, que juntando á esta retórica las demás obras españolas y latinás del V. Granada, tendreis una biblioteca suficiente para poder predicar de qualquier asunto y casi todo lo que ha menester un Predicador. Porque segun dice nuestro V. Maestro (a), un buen Predicador debe tener invencion, disposición, elocucion, memoria y pronunciacion. Para adquirir todo esto, dice el mismo, son menester tres cosas: arte, imitacion y exercicio. Y en esta retórica podeis aprender el arte; y en ella misma y en las demás obras del V. Granada hallareis excelentes exemplos que imitar.

No hablo con todos, amados hermanos míos, porque supongo que muchos, ade-

(a) Lib. 2. cap. 1.

más de la sagrada Escritura, que todos debéis leer, leereis las obras de los santos Padres, que aconseja el V. Granada. Hablo con los que no tendreis tiempo para leer, ó caudal para comprar esas obras: y vuelvo á decir, que con las del V. Maestro quedareis bastantemente socorridos. Pues, fuera de que para cada asunto hallareis dos ó mas sermones, cada uno de ellos os dará materiales para componer algunos, y os ayudarán muchísimo las obras españolas; en las quales, segun el mismo V. Maestro nos advierte (a), nada repite de lo que escribió en sus sermones latinos, sin embargo de que en ambas lenguas trata de unas mismas materias.

No tengo reparo en añadir, que no leais los sermonarios que en España y Portugal se han publicado de un siglo á esta parte; porque habiendose trabajado segun el método entonces corriente, de su leccion sacareis más daño que provecho. Ya el Venerable Granada se que-

(a) Gran. Prol. Conc. penes ult.

xaba (a), de que en su siglo se habían dado á luz muchos sermonarios, en los quales apenas se hallaba cosa señalada. Mas, si no tenían otro defecto que éste, ciertamente eran menos defectuosos que la mayor parte de los Españoles y Portugueses, posteriores á aquel siglo: todos los quales debieran suprimirse, ó á lo menos arrinconarse en las librerías por inútiles, así como injustamente lo han estado tanto tiempo las preciosas obras de los Padres y del V. Granada.

Pero tened entendido, amados hermanos míos, que para formarse un buen Predicador, no basta leer esas obras, y estudiar las reglas de esta retórica: porque como dixé antes, además del arte y de la imitación, se requiere el ejercicio. Y aunque no hay duda, que el ejercicio consiste en el continuado uso de escribir según las reglas del arte, procurando imitar á los Oradores más eloqüentes, como insinúa el V. Maestro (b); sin embargo

(a) Lib. 2. c. 7. n. 6.

(b) Lib. 2. c. 1. n. 6.

juizo que será mas útil que este exercicio se haga en una escuela con la enseñanza y direccion de un buen Maestro. En efecto los que quisieron, y lograron ser Oradores en Grecia y en Roma frecuentaron las escuelas públicas de eloquencia; y los Padres de la Iglesia mas eloquentes la aprendieron en ellas. A la verdad si no hay arte mecánica que se aprenda sin exercicio en la casa de algun Maestro, ¿cómo, siendo la Oratoria una arte incomparablemente mas difícil, puede aprenderse sin Maestro que enseñe el exercicio?

Movido pues del exemplo y de la razon pienso establecer una escuela en que se enseñe especulativa y prácticamente la Oratoria christiana. Y me prometo, que los jóvenes Eclesiásticos que quieren dedicarse al ministerio de la Divina palabra (debieran quererlo todos) han de concurrir con gusto y con gran provecho. Porque no solo aprenderán á poner en práctica las reglas de esta retórica, concernientes á la invencion y disposicion de los sermones, sino las de la elocu-

cion que da el V. Gramada en el libro V, exercitandose con estudio en la lengua española, para hablarla propia, clara, adornada y aptamente, que son las quatro principales virtudes de la elocucion que señala nuestro V. Maestro en el capítulo II del libro V. Y teniendo presente lo que nos dice en el num. 8. del capítulo XXI, elegirán el estilo ó modo de hablar que les sea mas natural y mas proporcionado á sus fuerzas. Sobre todo podrán aprovecharse de lo que nos enseña en el libro VI acerca de la accion y pronunciacion, que es, á su juicio, lo mas util de esta obra; y será inutil, como lo ha sido hasta ahora, si no hay Maestro que advierta y corrija los muchos defectos que por su falta cometemos. Y para que fuera mas universal el beneficio, deseára que los Religiosos en algun Convento de su Provincia establecieran esta escuela, segun he oido decir se ordenó en el Capítulo General, que la Religion de Santo Domingo celebró en el año de 1748 en Bolonia. Sin embargo presumo que algunos Pre-

dicadores, y singularmente los que acos-
tumbra predicar de repente, reprobarán
ó á lo menos tendrán por superfluo mi
designio. Pero esto no obstante no me
detendré á defenderle: porque nuestro
V. Maestro en el capítulo II del libro
I suelta sus débiles argumentos: y el V.
Lanuza, armado con la autoridad de San
Agustin (a) no reparó en llamar temera-
rios á los que se atreven á predicar sin
el previo estudio y exercicio correspon-
diente.

En fin yo creo, que nadie puede negar
que ahora hay tanta ó mayor necesidad
que hubo en tiempo del V. Granada,
de reformar la Predicacion ó la Oratoria
Christiana. Y creeré, que serán pocos
los que no reprueben la idea que con
este fin ó con otro se propuso la pluma
satírica, que pocos años ha escribió un
libro, haciendo burla de los Predicado-
res, y llenándole de episodios, agenos
del asunto, y tan injuriosos á las sagra-
das Religiones, que le merecieron la más

(a). Lanuza en el Prol. de sus Hom. §. 5.

justa censura y prohibicion. Supuesta pues la enfermedad, ¿qué remedio mas suave ni mas eficaz puede aplicarse que el que propongo? Yo debo procurarle; porque de la bondad de los Predicadores depende principalmente la salud espiritual de las almas que la Divina Providencia, sin merecerlo, ha confiado á mi cuidado.

Asi, no queriendo omitir nada de lo que puede contribuir á vuestra instruccion, os advierto, amados hermanos míos, que quando predicais de la Santísima Trinidad, de la Encarnacion del Hijo de Dios, del Nacimiento del Señor, y de los otros misterios de nuestra santa Fé, en el exordio del sermon debeis explicarlos con la posible claridad y sencillez que conviene, y se requiere para que vuestros oyentes entiendan estas verdades importantísimas, contenidas en el Credo ó Símbolo de los Apóstoles. Ya antes os dixé, que, predicando de los Santos, debeis explicar la esencia, la excelencia, y la utilidad de las virtudes que alabais, y debemos practicar. Pues asimismo en los sermones de los Domingos y Fies-

tas del año debéis explicar algun punto de la Doctrina Christiana ; y esto podeis hacerlo , sin apartaros de los asuntos propios de los Evangelios, que la Iglesia canta en aquellos dias ; porque todos ellos , como observó el Catecismo Romano ó Tridentino, se comprehenden en una ú otra de las quatro partes de la Doctrina , es á saber , Símbolo , Sacramentos , Mandamientos y Oracion Dominical. Y el mismo Catecismo en su Prologo pone el exemplo en el Evangelio del primer Domingo de Adviento ; en el qual se refiere lo que Christo Señor nuestro dixo del Juicio final , que los Apóstoles nos enseñaron en el septimo artículo de su Símbolo : *Desde allí ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos.*

Con este motivo , repito , amados hermanos míos , el consejo que en otra ocasion (a) os dí ; de que leais , ó , por mejor decir , que estudiéis aquel Catecismo. Porque , además de lo que enton-

(a) Pasc. de 20 de Setiembre de 1768.

ces dixé , hallareis en él la mas sólida Doctrina , y tan copiosa , que mas de una vez me ha bastado para predicar , singularmente de los Misterios. Fuera de esto, sus exórdios y sus transiciones serán los mejores exemplares á vuestra imitacion. Por último, bien sabido aquel Catecismo , tendreis presente el punto de Doctrina Christiana , que mas se acomode al asunto de vuestros sermones. De esta suerte todos ellos serán muy provechosos á los Fieles ; y vosotros os conformareis con lo que dispuso sobre este particular la Santidad de Benedicto XIII en su Breve expedido en 24 de Agosto de 1728 , mejor que aquellos Predicadores que como por ceremonia apuntan mas que explican algun punto de Doctrina Christiana , dislocado é inconexo con el asunto de sus sermones.

Pero dandoos , amados hermanos míos, estas instrucciones , y facilitandoos el estudio de la mejor retórica Eclesiástica , no juzgo haber cumplido con mi obligacion. Porque me reconozco , sin merecerlo, legado ó embaxador de Jesu-

Christo, para ajustar la paz de mis Feligreses con Dios; y siendo los Predicadores subdelegados ó substitutos míos, debo responder de su desempeño. Asi nadie debe culparme, que yo no solo procure la instruccion, sino que quiera certificarme de la suficiencia de aquellos á quienes concedo la facultad ó licencias de predicar. Hasta ahora los exámenes han sido de pura ceremonia, y tan ligeros que á nadie se ha reprobado; siguiendose de ahí, que muchos jóvenes apenas se ordenan, sin ningun estudio, sin haber leído la sagrada Escritura, y aun sin saber quantas son las epistolas de San Pablo, cuya ignorancia, decia San Juan Crisóstomo, es muy culpable y vergonzosa en qualquier christiano, se meten á Predicadores de la Divina palabra. Pero de aqui adelante los exámenes serán quales deben ser, y ordenó San Carlos Borromeo, que sean (a); para que yo, antes de dar las licencias de predicar á alguno, me cerciore, de que esta impuesto

(a). S. CAR. CONC. PROV. V.

en esta retórica , y sabe lo que su piadosísimo y doctísimo Autor declara (a), que precisamente debe saber un Predicador. Qualquiera pues , amados hermanos míos , que quiera sacar nuevas licencias , habrá de sugetarse á estos exámenes ; y los que las tienen , si quieren usar de ellas , lo exeutarán dentro de aquel tiempo , que me parezca proporcionado para instruirse en lo que nuestro V. Maestro juzga ser necesario. Sin que por eso pretenda que todos sean eloqüentes : porque esto es tan árduo , que , segun con Quintiliano observó el V. Granada (b) , apenas se encuentra uno que lo sea. Me contentaré pues con que todos prediquen christianamente , quiero decir , de modo que aprovechen á sus oyentes. Y aunque de ahí resulte que sean pocos los Predicadores , mas vale que sean pocos y buenos , que muchos y malos.

Otra novedad voy á hacer ; no porque soy amigo de novedades , sino porque mi

(a) Lib. 1. c. 2. Lib. 2. cap. 7. & alibi.

(b) Lib. 5. c. 1.

conciencia me obliga á hacerlo. Ya dixen, amados hermanos míos, haber declarado los Concilios, que los Obispos y los Párrocos están obligados á predicar en sus iglesias todos los Domingos y Fiestas solemnes, quando no están legitimamente impedidos; y estándolo, deben destinar otros que prediquen. Y siendo esta obligacion de Derecho Divino, y por consiguiente imprescriptible, ¿cómo puedo dexar de cumplirla, con solo el motivo de que no se ha hecho? á mí; al ver que en mi iglesia Catedral, fuera de la Quaresma y de los Domingos de Adviento, solamente se predicán en todo el año seis ó siete sermones; y sabiendo que los Párrocos de esta Ciudad no predicán en sus iglesias, sino que solamente explican la Doctrina Christiana en los Domingos y Fiestas de la Quaresma, si he de decir lo que siento, se me representaba aquella hambre de oír la Divina palabra, con que amenazó el Señor á su Pueblo por boca del Profeta Amós (a);

(a) Amos 8.

y he estado con la mayor inquietud, sin hallar razones, que pudieran sosegarne. Ahora pues estimulado o acosado de mi conciencia, y pareciendome ser esta ocasion oportuna; he resuelto predicar o encargar á otros que prediquen en mi iglesia Catedral todos los Domingos y Fiestas solemnes del año. (a) Y exhorto á todos los Párrocos de esta Ciudad y Obispado, que, en cumplimiento de su obligacion, dispongan el modo que les parezca mas comodo para cumplir con su obligacion, ó bien sea predicando por la mañana ó por la tarde. Y confio, que sembrando todos la semilla Evangelica, segun nos enseñó nuestro V. Maestro, se han de coger abundantes frutos: ya porque el Divino Sembrador, que nos impuso esta obligacion, hará fecunda la semilla de su palabra; ya porque, vien-

(a) En efecto prediqué en los Domingos de Adviento del mismo año de 70, en el dia del Nacimiento de Señor y en otros del mes de Diciembre, y habiendo continuado los sermones en mi iglesia Catedral todos los Domingos y Fiestas solemnes, tuve y tengo un gozo indelible, al ver, que el concurso de mis Feligreses, que fue grande desde el principio, prosigüe, y aun se aumenta mas y mas cada dia.

do que lo ha sido, sembrada ó predicada en tiempo del Jubileo, creo, que el Señor tiene bien dispuesta la tierra, ó el corazon de mis Feligreses, para recibir su semilla, de modo que crezca y produzca muchos frutos de buenas obras.

En fin, amados hermanos míos, pues que el V. P. M. Fr. Luis de Granada á lo último de su retórica repite lo que mas por extenso dixo al principio, de la recta intencion, zelo y bondad que debemos tener los Predicadores de la Divina palabra; convenciendo, que serán inútiles todos nuestros estudios, y estériles nuestros sermones, si á nuestras palabras no acompañan nuestras buenas obras, si no estamos limpios de vicios, y adornados de virtudes, procuremos adquirirlas y exercitarlas: y pidamos á Dios con fervorosas oraciones, que nos comunique su gracia, para que, siendo santos, hagamos santos á nuestros oyentes. Barcelona, á 12 de Mayo de 1770.

Joseph, Obispo de Barcelona.

EDICTO

DEL ILUSTRISIMO SEÑOR
Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, sobre el descubrimiento del cuerpo de San Pedro Nolasco.

NOS DON JOSEPH CLIMENT,
por la gracia de Dios, y de la Sede Apostólica Obispo de Barcelona, y del Consejo de S. M., = A todos nuestros Feligreses de la presente Ciudad, salud en nuestro Señor Jesu-Christo.

Las muchas diligencias que en diferentes ocasiones se han practicado para descubrir el cuerpo del glorioso San Pedro Nolasco, que vivió, murió y fundó en esta Ciudad la Sagrada Religion de nuestra Señora de la Merced, son muy conformes al espíritu de la Iglesia Católica, que nos enseña ser muy agradables á Dios nuestro Señor la veneracion que damos á las reliquias de los Santos, cu-

yas almas gozan de su presencia, y ruegan por nosotros. Y aunque con aquellas diligencias no se logró el descubrimiento que se deseaba, sin embargo no debemos perder las esperanzas; antes bien parece que podemos tenerlas bien fundadas, de que habiendose de derribar la antigua iglesia y convento que fundó en esta Ciudad el Santo Patriarca, se han de encontrar sus reliquias; siendo verosímil, que fuese enterrado en aquel sitio. Verdaderamente, amados hermanos y feligreses nuestros, tendríamos un gozo imponderable de que se descubriese en nuestros días el cuerpo de San Pedro Nolasco; porque además de que le tenemos una particular devoción, consideramos que sus reliquias, dignamente veneradas, serian una prenda de su protección, y de vuestra felicidad; pero como esta gracia y todos los bienes nos han de venir de la mano de Dios; y por otra parte sabemos que los Santos Obispos de los primeros siglos de la Iglesia, y en el pasado nuestros predecesores en semejantes ocasiones imploraron la Divina asistencia:

Por esto habiendo conferenciado con nuestros venerables Hermanos los Canónigos y Cabildo de nuestra iglesia Catedral, hemos determinado que en ella se haga procesion de rogativa despues de Nona en las mañanas de los dias 12, 13 y 14 del presente mes, cantando las Letanias y Oraciones que se acostumbran en las Rogativas públicas; y que los Religiosos del convento de Maria Santísima de la Merced, en las tardes de los dichos tres dias, canten á hora competente Completas, la Letania de los Santos y la Salve; y en los siguientes 15, 16 y 17 á las diez canten una Misa solemne á nuestra Señora, y hagan procesion de Rogativa por las tardes, yendo todos los tres dias á visitar nuestra iglesia Catedral, y despues de ella otra iglesia, á saber: en el primer dia la de Santa Catalina, en que se venera el cuerpo de San Ramon de Peñafort, Confesor que fue de San Pedro Nolasco y Confundador de su Religion: en el segundo la iglesia ó capilla de nuestra Señora de Montserrate: y

en el tercero la iglesia Parroquial de San Justo y Pastor. Ordenamos además, que en los sobredichos seis dias en todas las Misas que se celebren en esta Ciudad, se diga la Colecta: *Deus refugium nostrum & virtus, &c.* Y exhortamos á todos nuestros Feligreses que junten sus oraciones con las de los Ministros de la Iglesia, para conseguir de Dios nuestro Señor la gracia de que podamos venerar las Reliquias de un Santo que amó á esta Ciudad con la mayor ternura, la edificó con los exemplos de sus excelentes virtudes, y la ilustró con la institucion de la sagrada Religion de nuestra Señora de la Merced. Finalmente concedemos quarenta dias de Indulgencia á todos los que con la debida modestia y devocion, asistan á dichas rogativas. Dado en nuestro Palacio Episcopal de Barcelona á 1 de Octubre de 1767.

JOSEPH, OBISPO DE BARCELONA.

Por mandado del Ilmo. Señor Obispo mi Señor.

Domingo Roig, Secretario.

SENTENCIAS

DE LA SAGRADA ESCRITURA,
VERTIDAS EN CASTELLANO,

*Para la enseñanza de los Niños de las
Escuelas del Obispado de Barcelona:
Por Don Joseph Climent, su Obispo.*

El que es de Dios, oye las palabras
de Dios: *Joan. 8. v. 47.*

El que teme al Señor recibirá su doc-
trina. *Eccli. 32. v. 18.*

TEMOR DE DIOS.

Venid, hijos, escuchadme: Yo os en-
señaré el temor del Señor. *Ps. 33. v. 12.*

Al que teme á Dios le irá bien en sus
pensamientos: y en el dia de la muer-
te le vendrá la bendicion. *Eccli. 1. v. 10.*

¡Quán grande es el que ha llegado á
la cumbre de la sabiduria y de la cien-

cia! Mas por muy grande que sea, no es mayor que el que teme á Dios; porque el temor de Dios, sobre todas las cosas puso su silla. *Eccli. 25. v. 13. & 14.*

Bienaventurado el Varon; á quien es dado temer al Señor. *v. 15.*

¿ Con quién compararemos al que tiene este temor? Pues que el temor de Dios es principio de su amor. *v. 16.*

No queráis temer (*dice el Señor*) á aquellos que no pueden matar sino al cuerpo; y despues no les queda que hacer. *Luc. 12. v. 4.*

Yo os mostraré á quien habeis de temer; Temed á aquel, que despues de haberos muerto, tiene poder de echaros al infierno; asi os lo digo, á Este temed. *v. 5.*

Bienaventurada es el alma del que teme al Señor; porque el Señor tiene puestos sus ojos sobre los que le temen. *Eccli. 34. v. 17. & 19.*

Temán al Señor todos sus Santos; porque ninguna cosa falta á los que le temen. *Ps. 33. v. 10.*

Teme á Dios , y guarda sus mandamientos : que en esto está todo el ser del hombre. *Eccle. 12. v. 13.*

AMOR DE DIOS.

Aunque yo hubiese distribuido todos mis bienes , para dar de comer á los pobres , y hubiese entregado mi cuerpo para ser quemado , si no tengo caridad , ó *amor de Dios*, todo esto de nada aprovecha. *1. Cor. 13. v. 3.*

Si alguno ama á Dios , Dios le reconoce por suyo. *1. Cor. 8. v. 3.*

El es tu Padre , que te dió el bien que tienes , y que te hizo , y te crió. *Deut. 32. v. 6.*

El nos escogió antes de la creacion del mundo , para que fuésemos santos y limpios en sus Divinos ojos. *Ad Ephes. 1. v. 4.*

Amarás pues al Señor Dios tuyo de todo tu corazon , con toda tu alma , y con todas las fuerzas de tu espíritu. *Matt. 22. v. 37.*

Al Señor Dios tuyo adorarás , y á él

solo servirás. *Luc. 4. v. 8.*

Quien sabe mis mandamientos, y los guarda, ese es el que ama: *dice el Señor. Joan. 14. v. 21.*

El que me ama, será amado de mi Padre: Yo le amaré, y á mí mismo me le manifestaré. *Ibid.*

Yo amo á los que me aman: y vosotros sois mis amigos, si hicieredes lo que os mando. *Prov. 18. v. 17. & Joan. 15. v. 14.*

Ved que amor nos tuvo Dios Padre, pues quiso que nos llamasemos hijos suyos, y que lo fuésemos. *1. Joan. 3. v. 1.*

De tal modo amó Dios al mundo, que dió á su Unigénito Hijo: para que todos los que creen en él no perezcan, sino que tengan la vida eterna. *Joan. 3. v. 16.*

Así, hijos, amemos á Dios: pues Dios primero nos amó. *1. Joan. 4. v. 19.*

AMOR DEL PROXIMO.

Amarás á tu Próximo como á tí mismo: *dice el Señor. Matt. 22. v. 39.*

Mira , no hagas á otro lo que no quisieras que otro te hiciese. *Tob. 4. v. 10.*

Trata á los otros, como tú quisieras ser tratado. *Luc. 6. v. 31.*

Este es el mandamiento mio , que os ameis unos á otros , como yo os he amado. *Joan. 15. v. 12.*

En esto conocerán todos, que sois mis discípulos , si tuvieredes amor entre vosotros. *13. v. 35.*

El que ama á su Próximo, cumplido ha la Ley : *mas*, el que aborrece á su hermano es homicida. *Rom. 13. v. 8.*

Si alguno dixere , yo amo á Dios , y aborreciere á su hermano , este tal es mentiroso. *1. Joan. 3. v. 15.*

Porque el que no ama á su hermano, á quien vé ; ¿ cómo puede amar á Dios , á quien no vé ? *Id. 4. v. 20.*

El que tuviere bienes de este mundo, y viere á su hermano que tiene necesidad , y cerráre para con él sus entrañas ; ¿ cómo está la caridad en éste ? *3. v. 17.*

Hijitos míos , no amemos de palabra, ni de lengua ; sino de obra y de ver-

dad. *Joan. v. 18.*

Este mandamiento tenemos de Dios, que el que ama á Dios, ame á su hermano. 4. v. 21.

Llevad los unos las cargas de los otros, y así cumplireis la Ley de Christo. *Galat. 6. v. 2.*

AMOR Y REVERENCIA A LOS PADRES.

Hijo, honra á tu padre y á tu madre para que seas feliz. *Deut. 5. v. 16.*

¡Quán infame es el que abandona á su padre: y cuán maldito de Dios el que enoja á su madre! *Eccli. 3. v. 18.*

Maldito, dice Dios, el que no reverencia á su padre y á su madre, y dirá todo el Pueblo, así sea. *Deut. 27. v. 16.*

El que ultraja á su padre y á su madre de palabras, es digno de muerte. *Exod. 21. v. 17.*

Mas el que honra á su padre vivirá larga vida: y el que obedece á su padre asistirá á su madre. *Eccli. 3. v. 7.*

Piensa, hijo, quantos y quan grandes pe-

ligros y dolores padeci6 por t6 tu madre. *Tob. 4 v. 4.*

Acuerdate, que sino fuera por tus padres, no estuvieras en el mundo: y retornales agradecido sus beneficios. *Eccli. 7. v. 10.*

Asi hijo, consuela 6 tus padres en su vegez; y no los contristes durante su vida. *Eccli. 3. x. 14.*

La caridad, que habr6 usado con tus padres, no se echar6 en olvido *delante de Dios. v. 15.*

Sugetaos 6 toda humana criatura por Dios: ya sea al Rey, como 6 Soberano, ya 6 los Ministros que 6l envia para castigo de los malhechores y alabanza de los buenos. *1. Petr. 2. v. 11.*

Temed 6 Dios, y rendid todo respeto y honor al Rey. *v. 17.*

Obedeced 6 vuestros Superiores, y someteos 6 sus 6rdenes: porque ellos velan por la salud de vuestras almas, de que han de dar cuenta 6 Dios. *Hebr. 13. v. 17.*

Quien 6 ellos oye, 6 m6 me oye: y quien 6 ellos desprecia, 6 m6 me desprecia,

SABIDURIA.

Hijo, desde tu primera edad gusta de ser instruido: y te adquirirás una sabiduría, que te durará hasta la vejez. *Ecoli. 6. v. 18.*

El que necesita de sabiduría, pídale á Dios, que dá á todos con largueza. *Jacob. 1. v. 5.*

Pero mirad, que el temor del Señor es esta sabiduría: y apartarse del pecado es la verdadera inteligencia. *Job. 28. v. 28.*

En el alma maliciosa no entrará la sabiduría: ni habitará en un cuerpo, que esté sugeto al pecado. *Sap. 1 v. 4.*

Si se codician las riquezas de esta vida, ¿qué cosa mas rica que la sabiduría? *8. v. 5.*

Todo el oro en su comparacion es un poquito de arena. *7. v. 9.*

Asi el que desecha la sabiduría y la instruccion, es un insensato y desdichado. *3. v. 11. & Prov. 1. v. 7.*

Hijo, ama la sabiduria mas que la salud y la hermosura : y propon tenerla cómo luz, que te ilumine. *Sap.* 7. v. 10.

Clara es, y que nunca se marchita la sabiduria : y facilmente se dexa ver de los que la aman, y hallar de los que la buscan. 6. v. 11.

El principio de la sabiduria, es el verdadero y ardiente deseo de aprenderla. v. 18.

Si buscáres la sabiduria con el cuidado con que buscan los hombres el dinero; ten por cierto, que la hallarás. *Prov.* 1. v. 4.

El que halláre la sabiduria, hallará la vida, y recibirá salud del Señor. 8. v. 35.

PRUDENCIA.

Dexad, hijos, las puerilidades : y caminad por las sendas de la prudencia. *Prov.* 9. v. 6.

La ciencia de los Santos es la prudencia. v. 10.

Sed prudentes como las serpientes, y

sencillos como las palomas. *Matth.*
10. v. 16.

El corazon prudente advierte la ciencia,
y antes de hablar se instruye. *Prov.*
18. v. 15.

No respondas antes de haber escuchado:
y no interrumpas á nadie en su dis-
curso. *Eccli.* 11. v. 8.

Escucha con docilidad lo que te dicen,
para que lo comprendas bien, y dés
con sabiduria una respuesta verdade-
ra. *Eccle.* 5. v. 15.

De la boca del loco no es bien reci-
bida la palabra sentenciosa, porque no
la dice en su tiempo. *Eccli.* 20. v. 22.

En muchas cosas conviene, que te ha-
yas como hombre que no sabe: y
oye, callando y preguntando á los que
saben. *Id.* 32. v. 12.

Aun el necio, si calláse, sería tenido
por sabio: y si cerrase sus labios á
muchos parecería discreto. *Prov.* 17.
v. 28.

Tiempo hay de callar, y tiempo de ha-
blar. *Eccl.* 3. v. 7.

El que es moderado en sus palabras es

prudentísimo. *Prov.* 10. v. 19.

Las palabras dichas á su tiempo son como las manzanas de oro sobre un lecho de plata. 25. v. 11.

TEMPLANZA.

Mirad, hijos, no se hagan pesados vuestros corazones con la demasia en el comer y en el beber.

La templanza en la comida y en la bebida es la salud del cuerpo y del alma. *Eccli.* 31. v. 24.

Bueno es no comer carne. ni beber vino. *Rom.* 14. v. 21.

En el vino está la luxuria: y á muchos mató el vino. *Ephes.* 5. 18. & *Eccli.* 31. v. 30.

No mires al vino quando está dorado, y quando resplandece en el vidrio su color; porque aunque al tiempo del beber parece blando, mas á la postre muerde como culebra, y derrama su ponzoña como basilisco. *Prov.* 23. v. 31. & 32.

El vino y las mugeres hacen prevaricar

á los Sabios. *Eccli.* 19. v. 2.

Purifiquemonos de todo lo que mancha el cuerpo y el espíritu, procurando santificarnos mas y mas con el temor de Dios. 2. *Corinth.* 7. v. 1.

Vela sobre tí, hijo mio, y abstente de toda suerte de impureza. *Tob.* 4. v. 13.

Los malos pensamientos apartan de Dios: y el Señor tiene en horror al corazón corrompido. *Sap.* 1. v. 3. *Prov.* 11. v. 20.

No entrará en el Cielo cosa sucia: ni alguno de los que cometen la abominación. *Apoc.* 21. v. 27.

¿No sabeis, que vuestro cuerpo es el templo del Espíritu Santo, que está en vosotros, el qual os ha dado Dios, y que ya no sois de vosotros mismos? 1. *Corinth.* 6. v. 19.

Glorificad pues, y llevad á Dios en vuestro cuerpo. v. 20.

PACIENCIA EN LOS TRABAJOS

QUE DIOS ENVIA.

Persevera, hijo mio, en la disciplina y

castigo paternal de Dios: considerando, que El en esto nos trata como á hijos. *Heb. 12. v. 5. & seq.*

Porque, ¿qué hijo hay, que no sea castigado de su padre?

Si careceis de este castigo, por el qual han pasado todos los hijos de Dios: síguese, que sois hijos de otro padre, y no de Dios.

Al que el Señor ama, castiga: y se complace en él como un padre con su hijo. *Prov. 3. v. 12.*

Si hemos recibido bienes de la mano del Señor; ¿por qué no sufriremos los males, que nos envia? *Job. 2. v. 10.*

En vuestra paciencia, dice el Señor, poseereis vuestras almas. *Luc. 21. v. 19.*

Yo soy ayudador en las necesidades y tribulaciones. *Ps. 9. 10.*

Con el justo estoy en la tribulacion: Yo le libraré, y glorificaré. *Ps. 90. v. 10.*

No son condignas las pasiones de este tiempo para la gloria venidera, que será revelada en nosotros. *Rom. 8. v. 18.*

El trabajo momentaneo y ligero de nues-

tra tribulacion produce en nosotros un perdurable peso de gloria. 2. *Cor.* 4. v. 17.

¿Y por ventura no convino, que padeciese Christo, y resucitase de entre los muertos, y asi entrase en su gloria? *Luc.* v. 26.

Pues por muchas tribulaciones nos conviene entrar en el Reyno de Dios. *Act.* 14. v. 21.

Y no es coronado, sino el que legitimamente hubiere peleado. 2. *Ti-moth.* 2. v. 5.

PACIENCIA EN LAS INJURIAS.

Benedicid á los que hablan mal de vosotros: y rogad por aquellos, que os calumnian. *Luc.* 6. v. 28.

Practicad en todas las cosas la humildad, la dulzura y la paciencia; soportandoos los unos á los otros con caridad. *Ephes.* 4. v. 32.

Olvidad todas las injurias, que habeis recibido de vuestro Prójimo: y no hagais nada por vengaros. *Levit.* 19.

v. 18. & *Eccli.* 10. v. 6.

Yo me he reservado la venganza: y yo daré el pago á su tiempo, *dice el Señor.*

Deut. 32. v. 33.

Y aprended de mí, que soy manso, y humilde de corazón. *Matth.* 11. v. 29.

Dichosos vosotros, si sufris algo por la virtud. 1. *Petr.* 3. v. 14.

Bienaventurados sereis, quando los hombres os cargarán de injurias y persecuciones, y por mi causa dirán falsamente toda suerte de mal contra vosotros. *Matth.* 5. v. 11.

Alegraos entonces, y trasportaos de alegría, porque se os guarda una copiosa recompensa en los Cielos. v. 12.

HERROR A LA MALEDICENCIA.

Hijo, no seas maldiciente, ni escarnecedor en los Pueblos. *Levit.* 19. v. 16.

Cerca los oidos con espinas, y no oigas la lengua del murmurador. *Eccl.* 27. v. 28.

El escarnecedor y maldiciente será mal-

dito, porque revolvió á muchos, que vivian en paz. *v. 15.*

De una centella ó chispa se levanta á veces una gran llama: asi de una palabra desmandada una discordia. *Eccli. II. v. 34.*

Vuestras murmuraciones no son contra ellos, sino contra Dios. *Exod. 16. v. 8.*

La lengua del murmurador, es como la serpiente, que muerde de callada, y dexa la ponzoña en la herida. *Eccli. 10. v. 11.*

La herida del azote dexa una señal en el cuerpo; mas la de la mala lengua dexa molidos los huesos. *Eccli. 28. v. 21.*

Asi, hijos mios, no habléis mal unos de otros; porque quien habla mal de su hermano, habla contra la Ley. *Jacob. 4. v. 11.*

No se oyan entre vosotros palabras deshonestas, ni necias, ni bufoneras ajenas de vuestro estado. *Ephes. 5. v. 4.*

Quien piensa que es religioso, y no refrena su lengua, vana es su religion. *I. v. 26.*

La muerte y la vida están en manos de la lengua. *Prov.* 18. v. 21.

Así, quien guarda su boca, guarda su alma. 13. v. 3.

¿Quién dará guarda á mi boca, y pondrá un sello en mis labios, para que no venga á caer por ellos, y mi propia lengua me condene? *Eccli.* 22. v. 33.

Al hombre pertenece aparejar el alma, pero á Dios gobernar la lengua. *Prov.* 16. v. 1.

Pon pues, Señor, guarda á mi boca, y un candado á mis labios; para que no se desmande en palabras mi lengua. *Ps.* 140.

HORROR A LA MENTIRA.

Si alguno ama la vida, y desea ver días felices, refrene su lengua del mal, y sus labios no pronuncien mentiras. 1. *Petr.* 3. v. 10.

No mintais, hablando unos con otros. *Colos.* 3. v. 9.

El Señor tiene en horror al mentiroso,

y al testimonio falso que asegura la mentira. *Prov. 6. v. 19.*

Asi, guardaos de decir mentiras: que la costumbre de mentir es mala. *Eccli. 7. v. 14.*

El Señor perderá todos los que hablan mentira. *Ps. 5. v. 7.*

El falso testimonio no quedará sin castigo: y el que dice mentiras perecerá. *Prov. 19. v. 5.*

HORROR AL PECADO.

Hijo ten siempre á Dios presente en tu espíritu: y guardate de consentir alguna vez al pecado, y de quebrantar la Ley de tu Dios y Señor. *Tob. 4. v. 6.*

El que ama al pecado, aborrece su alma. *Ps. 10. v. 6.*

¿Y qué aprovecha al hombre alcanzar el señorío de todo el mundo, si viene á perder su alma, y padecer detrimento en sí mismo? *Matth. 16. v. 26.*

Malísima es la muerte de los pecadores: y los que aborrecen lo justo perece-

rán. *Ps.* 33. v. 22.

Si el justo apenas se salvará, el pecador y malo á donde pararán? *1. Petr.* 4. v. 18.

Perecerán los injustos y los malvados: y los que abandonan al Señor serán consumidos. *Isai.* 1. v. 18.

Dichosos los que viven una vida pura y sin mancha: y andan por el camino de la Ley del Señor. *Psal.* 118. v. 1.

¡Oh y quan bueno es el Señor para los que son rectos de corazón! *Ps.* 72. v. 1.

El Señor dará á cada uno segun sus obras: y los malos irán al suplicio eterno; mas los justos á la vida eterna; *Matt.* 16. v. 37. & 35. v. 46.

No digas: la misericordia de Dios es grande: se apiadará del gran número de mis pecados. *Eccli.* 5. v. 6.

Porque su indignacion es pronta, como su misericordia, y mira á los pecadores con su ira. v. 7.

OBSERVANCIA DE LA LEY

DE DIOS.

El amor que tenemos á Dios, consiste en guardar sus mandamientos: y sus mandamientos no són penosos. *I. Joan.*

5. 3.

Qualquiera que haya guardado toda la Ley, si falta en un solo punto, es culpable, como si la hubiera violado toda. *Jacób. 2. v. 10.*

No todos los que me dicen, Señor, Señor, dice *Jesu-Christo*, entrarán en el Reyno de los Cielos, pero aquel que hace la voluntad de mi padre que está en los Cielos, éste entrará en el Reyno de los Cielos. *Matth. 7. v. 21.*

Si me amais, dice *Jesu-Christo*, guardad mis preceptos. *Joan. 14. v. 15*

Hijo mio, dice *el Señor*, recibe mis palabras, y ten mis preceptos escondidos en el fondo de tu corazon. *Prov. 2. 1.*

En tu espíritu piensa en Dios, y todas tus conversaciones sean de los pre-

ceptos del Altísimo. *Eccli. 9. v. 33.*
 Qualquiera, dice Jesu-Christo, que hace
 la voluntad de mi padre, que está
 en los Cielos, éste es mi hermano, mi
 hermana y mi madre. *Matt. 12. v. 15.*
 Mi comida, dice Jesu-Christo, es hacer
 la voluntad de mi Padre que me ha
 enviado *Joan. 14. v. 34.*

¿Por ventura el Señor no quiere mas
 que se obedezca á su voz. que no
 las víctimas y holocaustos? Mejor es
 la obediencia que las víctimas. *1. Reg.*
15. v. 22.

DESPRECIO DE LAS COSAS

DEL MUNDO.

Si alguno ama el mundo, no hay en él
 amor del Padre Eterno. *1. Joan. 2.*
v. 15.

Porque todo lo que hay en el mundo
 es concupiscencia de la carne, concu-
 piscencia de los ojos, y soberbia de
 la vida; lo que no viene del Padre
 Eterno, sino del mundo. *v. 16,*

¿Que no sabeis que el amor del mun-

do es una enemistad contra Dios?

Qualquiera pues , que quisiere ser amigo de este mundo ; se hace enemigo de Dios. *Jacob. 4. v. 4.*

Bienaventurados los pobres ; porque es vuestro el Reyno de los Cielos. *Luc. 6. v. 20.*

Bienaventurados los que padecéis hambre ; porque os saciareis *v. 21.*

Bienaventurados los que llorais ; porque os alegrareis.

Mas ay de vosotros ricos ; porque tenéis vuestros contentos. *v. 24.*

Ay de vosotros , que estais saciados ; porque padecereis hambre. *v. 25.*

Ay de vosotros , que ahora reís ; porque llorareis y gemireis.

Mejor es ir á una casa de luto , que á una casa de convite : porque en aquella se advierte el fin de todos los hombres , y aquel que vive piensa , en que ha de parar. *Eecli. 7. v. 3.*

Teniendo con que alimentarnos , y con que cubrimos debemos estar contentos. *1. Timoth. 6. v. 8.*

Si el mundo os aborrece , dice Jesu-

Christo, tambien me aborreció á mí.
Joan. 15. v. 18.

Si fuesedes del mundo, el mundo amara lo que es suyo; pero porque no sois del mundo, por eso el mundo os aborrece. v. 19.

ELECCION DE COMPAÑEROS.

Hijo mio, no te acompañes con los malos, ni te dexes llevar de sus caricias. *Prov.* 1. v. 10. & 15.

Porque el que toca la pez, se ensuciará en ella; y el que tratáre con sobervios, se hará sobervio. *Eccli.* 13. v. 1.

Con el bueno serás bueno, y con el malo serás pervertido. *Ps.* 17. v. 26. & 27.

No imites á los hombres malos, ni desees estar con ellos. *Prov.* 24. v. 1.

El que se acompaña con sabios, sera sabio; el amigo de los insensatos, se les asemejará. 13. v. 20.

Procura la compañía del varon Santo, de aquel, digo, que conozcas que verdaderamente tema á Dios. *Eccli.* 17. v. 15.

PENITENCIA.

No tardes en convertirte al Señor, y no lo difieras de día en día. *Prov. 5.*

Horrible cosa es caer en las manos de Dios vivo. *Hebr. 10. v. 31.*

Y si no hacemos penitencia, caeremos en las manos del Señor. *Eccli. 2. v. 22.*

Si no hicieréis penitencia, perecereis todos de la misma manera, *dice el Señor. Luc. 14. v. 5.*

¿Quién se atreverá á hacer vida con el fuego abrasador? *Isai. 33. v. 14.*

¿Y quién de vosotros podrá habitar con los ardores eternos?

Comprehended estas cosas los que os olvidais de Dios: no sea que os arrebatte de un golpe, y no haya nadie que os pueda librar. *Ps. 48. v. 23.*

Mirad, que ahora es tiempo aceptable: mirad que ahora son días de salud. *2. Corinth. 6. v. 2.*

¿No miras hombre que la benignidad de Dios te aguarda, y llama á penitencia? *Rom. 2. v. 4.*

Haced pues penitencia, y convertios, para que se os perdonen vuestros pecados. *Act.* 3. v. 19.

No tengais empacho ó rubor de confesar vuestros pecados, y haced frutos dignos de penitencia. *Eccli.* 4. v. 31. & *Matth.* 3. v. 8.

Si nosotros confesamos nuestros pecados, fiel es Dios, y justo para perdonarnos y purificarnos de toda iniquidad. *1. Joan.* 1. v. 9.

Convertios á mi, dice el Señor, y yo me convertiré á vosotros. *Zach.* 1. v. 3.

Conviertenos, Señor á tí, y seremos convertidos, *Thren.* 5. v. 31.

EDICTO

DEL ILUSTRISIMO SEÑOR
Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, sobre la publicacion de la Visita de las Iglesias Parroquiales de esta Ciudad.

NOS DON JOSEPH CLIMENT,
por la gracia de Dios, y de la Sede Apostólica Obispo de Barcelona, y del Consejo de S. M., = A todos nuestros amados Hermanos, los Beneficiados, Capellanes, Obreros y Feligreses de la presente Ciudad; salud en nuestro Señor Jesu-Christo.

Aunque no dudamos, amados hermanos míos, que los que conoceis y deseais cumplir con la obligacion que os incumbe, como á ovejas de este Rebaño, que la voluntad del Divino Pastor Jesu-Christo se dignó confiar á nuestro cuidado, no solo habreis leído las ins-

trucciones que os hemos dado en nuestros escritos , sino que tambien habreis oido los sermones que hemos predicado en nuestra Santa Iglesia Catedral ; aunque nuestra residencia en esta Ciudad nos ha facilitado la ocasion de saber vuestras necesidades espirituales y corporales , y aplicar los remedios que nos han permitido nuestras cortas luces y facultades : aunque hemos administrado el Sacramento de la Confirmacion á todos los que nos le han pedido , teniendo la edad y disposicion que juzgamos necesaria ; y en fin aunque hemos exercitado estas y otras funciones en que se emplean los Prelados , quando visitan los Pueblos de su Obispado ; con todo nos ha parecido que debemos hacer una visita particular de vuestra Parroquia ; para que con mayor conocimiento podamos tomar aquellas providencias que mas conduzcan al lógro de los santos fines , para los quales se instituyeron las visitas Episcopales.

No os parezca , pues , amados hermanos míos , que nuestra visita ha de ser

una ocupacion de ceremonia y estéril, ó que unicamente se ha de reducir á la inspeccion de la fábrica material de la Iglesia, de sus ornamentos, de los libros de bautismos y matrimonios, y de la administracion y destino de los bienes que poseen el Clero y la Parroquia. Porque, si bien debemos exâminar estas cosas y otras de la misma naturaleza, el fin principal, segun declaró el Santo Concilio de Trento, ha de ser la reforma de las costumbres, asi de los Eclesiásticos como de los Seculares. Y siendo esta enmienda ó mudanza obra de la diestra del Altísimo, para que se consiga, luego que se publique en vuestra iglesia este edicto, debéis, siguiendo el consejo de San Carlos Borromeo, pedir á Dios, que nos comunique el espíritu de ciencia y de fortaleza, y á vosotros el espíritu de piedad, y del santo temor de Dios.

Nos hacemos cargo, que los pecados que pervierten las costumbres, unos son ocultos, otros públicos. Asi, quando son ocultos, os encargamos, amados herma-

nos míos, la observancia del precepto de la corrección fraterna, que nos impuso Jesu-Christo; y si, después de haber practicado lo que el Señor previene, juzgáis haber llegado el caso de denunciar á los pecadores á la Iglesia, esto es á sus Prelados; con la noticia que nos diereis, procuraremos valernos de los medios que dictan la caridad y la prudencia. Pero con especialidad estamos obligados á corregir en nuestra visita los pecados públicos que escandalizan ó causan la ruina espiritual de nuestros próximos.

Ya os diximos en el primero de nuestros sermones, que no esperamos poder remediar todos los escandalos; sabiendo que Jesu-Christo dixo, ser necesario que los haya; bien que al mismo tiempo añadió el Señor: ¡ *Ay de aquellos que causan los escandalos!* Pero tendremos un singular gozo de que se disminuyan los escandalos. Y para conseguirlo, os encargamos, que nos deis noticia de todos ellos: con la qual procuraremos usar de las armas espirituales, de que usó S.

Pablo, como propias de nuestra milicia; dexando á los Príncipes y á sus Ministros la autoridad y la obligacion de castigar corporalmente los pecados, que, además de corromper las costumbres, perturban la pública quietud; pues para ese fin, decia el mismo Apóstol, puso Dios la espada en sus manos. Asi, procediendo acordes ambas Potestades, se asegura el bien de la republica christiana.

Pues todavia estamos mas obligados á corregir las irreverencias que advirtiesemos en la celebracion del santo Sacrificio de la Misa y de los Divinos Oficios, y en la asistencia á vuestra Iglesia. Y no pudiendo negar, que en esta parte son muchas las irreverencias que se cometen, no podreis tener á mal, que procuremos remediarlas, usando de aquellos medios, que, despues de haberos oido, juzgaremos ser mas oportunos. Porque en ninguna otra materia se mostró Christo Señor nuestro mas zeloso y mas rígido, que en ésta: habiendo llegado su enojo, no obstante su inefable mansedumbre, al extremo de echar por el

suelo las mesas, y arrojar á latigazos del atrio del templo á los que vendian y compraban palomas que habian de ofrecerse á Dios en algunos sacrificios: comercio que aparece inocente en comparacion, y á vista de lo que pasa en las puertas, y dentro de los templos christianos, mas dignos de veneracion que el de Jerusalem.

Y, hablando con los Sacerdotes residentes en esta iglesia, os hacemos saber, amados hermanos míos, que conformandonos con la universal y loable costumbre, sin excepcion de personas (que no podia dexar de ser odiosa) os remitiremos á exâmen de las ceremonias de la Misa; para que, según el informe de los que os exâminaren, os concedamos, ó neguemos las licencias de decir-la. Y encargamos á los Párrocos, que procuren saber, si algunos Sacerdotes de otro Obispado viven en el distrito de su Parroquia; á los quales darán la orden de que se presenten ante Nos ó ante nuestro Secretario de Visita, asi para los exâmenes de ceremonias, á que deben

sujetarse, como para certificarnos de las Testimoniales de sus respectivos Prelados, y de los motivos con que residen en esta Ciudad.

Juzgamos asimismo ser muy conveniente asegurarnos, de que los Maestros de niños tienen las buenas costumbres y la suficiencia, que se requieren, para dar una christiana educacion á los niños. Y asi, además de los informes que tomaremos de su vida y costumbres, los haremos exâminar de doctrina christiana. Y ordenamos, que los Párrocos procuren certificarse por medio de un prudente exâmen, de que las Comadres, que habitan en su Parroquia, saben quando y como deben administrar el Sacramento del Bautismo; para evitar, que por su ignorancia muchos mueran privados de la gracia y de la gloria, ó que se reiteren sin necesidad el Bautismo.

Discurrimos, que sin embargo de que como antes diximos, hemos administrado el Sacramento de la Confirmacion á quantos nos le han pedido, habrá algunos que no le habrán recibido, teniendo

do ya siete años cumplidos : que es la edad que juzgamos competente. Muy bien sabemos , que muchos sabios y piadosos Obispos administran este Sacramento á los niños recién nacidos : que el Síno-
do de nuestro Predecesor , el Ilmo. Sr. Don Fr. Alonso de Sotomayor dispone administrarle á los que tienen cinco años ; y que al contrario los Prelados de las iglesias de Francia y de otras Provincias , zelosísimos en mantener la antigua Disciplina, generalmente piden , que tengan los niños mas de siete años cumplidos. Pero nos ha parecido que esa edad es competente : ya porque en ella los niños , además de que por lo comun tienen el uso de razon que se requiere para saber lo que reciben , expuestos á las tentaciones contra la fé necesitan de la gracia , que confiere este Sacramento para vencerlas : ya porque el primer Concilio que celebró San Carlos Borromeo , prohibiendo administrarle á quien sea menor de siete años , determina , que se administre en esa edad : lo propio leemos en otros Concilios Provinciales , y en

muchos Sínodos; cuya autoridad, verdaderamente respetable, nos obliga á conformarnos con sus disposiciones, y nos excusa de alegar todas las razones en que fundamos nuestra práctica. Solamente en su apoyo añadiremos, que en los Pueblos, en que hemos administrado este Sacramento, hemos observado, que los niños, instruidos antes por sus Párrocos, le recibieron con gran devoción, y que mostraron la mayor ternura muchos de los que asistieron y oyeron la breve exhortación que les hicimos; confesando, que, aunque confirmados, no tenían un perfecto conocimiento de lo que habían recibido.

En consecuencia de lo dicho encargamos á los Párrocos, que averigüen los Feligreses de su Parroquia, que teniendo siete años, no están confirmados; y que hagan presente á sus padres la obligación que tienen de llevarlos á la iglesia en el día y hora que elegiremos para administrar el Sacramento de la Confirmación. Pero no basta esta diligencia; sino que deben los Párrocos tomar el

trabajo de instruirlos en todo lo que deben saber y practicar, para recibir dignamente este Sacramento; avisando con el toque de la campana las horas, que destinaren para este fin. Y aunque no dudamos, que todos tienen la sabiduria que se requiere para cumplir en esta parte de su ministerio; con todo nos ha parecido ser muy propio del nuestro dar alguna Instruccion. Pero conociendo, que no podemos formar ninguna mejor, ni tan buena, como la que dirigió San Carlos Borromeo á sus Párrocos, hemos resuelto darla vertida en nuestra lengua vulgar: y (omitido lo poco que hemos juzgado menos necesario) es como se sigue:

INSTRUCCION

De lo que deben hacer el Párroco y demás Sacerdotes, quando el Obispo administra el Sacramento de la Confirmacion.

Los que por el Bautismo se hicieron Christianos, no pudiendo aun combatir valerosamente en las batallas del espíritu por causa de su flaqueza, se fortalecen con el Sacramento del Chrisma, por el qual el Espíritu Santo se difunde en sus corazones, á no ser que en ellos se encuentre algun impedimento á sus influjos. Asi, recibiendo los Fieles en este Sacramento mayores fuerzas para resistir á las tentaciones de la carne, del mundo y del demonio, con este nuevo valor comienzan á ser mas esforzados ó firmes soldados de Christo: por lo qual se llama *Confirmacion* este Sacramento, que solo el Obispo puede administrar con potestad ordinaria. Esto no obstante, el Párroco, por razon de su cargo, debe con

el mayor cuidado y vigilancia practicar algunas diligencias necesarias, para que sus Feligreses pia y religiosamente le reciban.

Primeramente pues en el Domingo ó fiesta, inmediata á la solemne administracion de este Sacramento, publicará el edicto pastoral del Obispo: del que tomará materia para su sermon y exhortacion. Podrá tambien tomarla para instruir á su Pueblo, de la fuerza, naturaleza, dignidad y saludables efectos de este Sacramento, y además de lo que significan sus sagrados ritos y ceremonias; valiendose de la doctrina del Catecismo Romano, y de las sentencias de los Santos Padres.

La materia de este Sacramento es el Chrisma, que se compone de aceyte y bálsamo con la solemne consagracion del Obispo; la qual no puede hacerse en todos tiempos, sino en el determinado y solemne dia de la Cena del Señor. De lo que inferirá el Párroco, con qué religion, cón cuántas virtudes y buenas obras debe resplandecer la conciencia del

hombre christiano : pues este resplandor significa el aceyte, que, siendo craso y fluido por su naturaleza, representa tambien la plenitud de la gracia, que por obra del Espíritu Santo se difunde y mana de Christo á todos los hombres, como de la cabeza á sus miembros. En esta ocasion debe el Párroco explicar los admirables dones de la Divina Gracia, conferidos á los Fieles ; para que este conocimiento los mueva á reverenciar con un ánimo religioso, y agradecer con piadosos ejercicios la abundancia de la Divina misericordia.

Para significar que el hombre Christiano debe difundir por todas partes el suave olor de todas las virtudes con que debe estar adornado, se le unge con un bálsamo, que mezclado con aceyte, despide un suavísimo olor ; el qual, preservando de la corrupcion á todo lo que con él estuviere ungido, manifiesta, que el hombre confirmado con mas facilidad se defiende del contagio de los pecados.

La solemne forma de que usa el Obispo en la administracion de este Sacra-

mento, está tambien llena de misterios, que explicará el Párroco con el mayor cuidado á su Pueblo. En aquellas palabras : *En nombre del Padre , y del Hijo , y del Espíritu Santo* , manifestará, que Dios es la causa principal de los efectos admirables de este Sacramento. Fuera de esto en aquellas palabras : *Te confirmo con el Chrisma de la salud* , observará y expondrá la fortaleza de ánimo y de espíritu, que se dá á los Fieles con esta sagrada uncion: lo que explicará mas difusamente , hablando de los efectos de este Sacramento , que se referirán luego por su orden.

Y para dar el mas ilustre y singular exemplo del divino valor y fortaleza que causa este Sacramento : ponga el Párroco los ojos en los Santos Apóstoles ; los quales antes , á la verdad débiles y temerosos , estaban encerrados en sus casas ; mas al punto que en el sagrado dia de Pentecostés recibieron al Espíritu Santo, quedaron transformados en varones fuertes y constantísimos , los mas aparejados y expeditos para toda contienda y pelea.

en defensa de la confesion y propagacion de la Fé; tanto, que con este valor Apostólico en poco tiempo alumbraron con la luz del Evangelio á toda la redondez de la tierra; sin embargo de los poderosos é importunos enemigos que lo contradecian. De muchos otros lugares podrá tomar el Párroco abundante materia para predicar de este asunto.

Observará tambien el Párroco, que mientras que el Obispo pronuncia las palabras, que son la forma de la sagrada Confirmacion, hace en la frente de aquel á quien confirma, la señal de la Cruz. Con esta ceremonia se significa primeramente, que el hombre Christiano abierta y libremente debe confesar á Jesu-Christo, ignominiosamente crucificado por nuestros pecados, y toda su doctrina; sin que la vergüenza, que suele manifestarse en la frente, ni el temor, ni los mayores peligros puedan jamás acobardarle. Además será muy del caso explicar, que imprimiendose la señal de la Cruz con que Christo triunfó, en la frente del hombre Christiano, quando se confirma

queda alistado entre los valerosos soldados de su milicia.

Aprovechándose de esta ocasión, explicará á su pueblo con todo cuidado y diligencia los admirables efectos de este Sacramento, y singularmente el que pertenece á los siete dones del Espíritu Santo, de los qualès, entre los demás Padres, habla San Ambrosio de esta manera:

„ Síguese el espiritual sello, que, según oísteis leer hoy, debe acompañar al Bautismo, para ser perfecto: pues con la invocacion del Sacerdote se infunde el Espíritu Santo: el espíritu de sabiduria y de entendimiento; el espíritu de consejo y de fortaleza; el espíritu de ciencia y de piedad; el espíritu del santo temor, como otras tantas virtudes del Espíritu. A la verdad todas las virtudes pertenecen al Espíritu; mas estas son como cardinales y principales. Porque, ¿qué cosa hay tan principal; como la piedad? ¿qué hay tan principal, como el conocimiento de Dios? ¿qué hay tan

„ principal como la fortaleza? ; qué hay
 „ tan principal , como el temor de Dios?
 „ Asi como el temor del siglo es flaque-
 „ za , asi al contrario el temor de Dios
 „ es una gran fortaleza. Estas son las
 „ siete virtudes que se te infunden ,
 „ quando te confirmas. Porque , segun
 „ dice el Apóstol : Asi como la sabidu-
 „ ria de Dios es de muchas maneras ;
 „ asi de muchas maneras es su Espíritu:
 „ porque tiene diferentes y varias virtu-
 „ des.

Explicando los dones del Espíri-
 tu Santo á sus Feligreses , procurará
 tambien enardecerlos , para que con
 toda frecuencia , y singularmente en el
 tiempo en que el Obispo administra
 este Sacramento , hagan la mas seria re-
 flexion sobre sí mismos , y vean , que
 progresos hacen con tanta abundancia de
 Divinos dones y gracias. „ Haz reflexion,
 „ dice San Ambrosio , de que recibiste
 „ el sello espiritual , el espíritu de sabi-
 „ duria y de entendimiento ; el espíri-
 „ tu de consejo y de fortaleza , el espí-
 „ ritu de ciencia y de piedad ; el espíritu

„ de santo temor : guarda lo que reci-
 „ biste. Dios Padre te selló , Christo Se-
 „ ñor te confirmó y dió á tu corazon
 „ una espiritual prenda , segun lo que
 „ te ha enseñado la leccion del Após-
 „ tol. “

El Obispo dá un ligero golpe en la
 mexilla del que confirma con el Chris-
 ma. Explicará pues el Párroco esta cere-
 monia , para que sepa el hombre Chris-
 tiano, que es ya soldado , y que sus
 peleas y victorias han de consistir en to-
 lerar las injurias , no en hacerlas : además,
 que está alistado en la milicia de Chris-
 to, en la qual no ha de buscar las ale-
 grias y comodidades de esta vida, antes
 bien ha de sufrir con toda paciencia mu-
 chísimas incomodidades y otros males; y
 finalmente entienda , que es de su car-
 go estar sobre las armas , y observar
 de donde vienen las flechas : y en el ca-
 so que estas hieran al cuerpo , al honor
 y á las riquezas , el alma no ha de re-
 cibir el menor daño.

Advertirá tambien , que se dá Padri-
 no en este Sacramento , para que sepa

el Christiano , que con la gracia del Espíritu Santo de tal suerte ha conseguido la perfeccion , que no debe fiar de sí mismo ; sino que debe oír con gusto , y abrazar los avisos y consejos de los mas provechosos en edad y sabiduria. Finalmente los enseñará , que se dá la paz á los confirmados ; para que entiendan , que han conseguido la plenitud de la gracia celestial , y una paz , que aventaja , ó es superior á todos nuestros sentidos.

Por último de todas estas ceremonias concluirá el Párroco y hará notorio á sus Feligreses , de quanta importancia sea el beneficio de la Confirmacion.

Pero , siendo este Sacramento , segun acabamos de demostrar , una fuente que difunde tan de lleno la santidad y los Divinos dones , con la mayor vigilancia zelará el Párroco , que sus Feligreses que no están aun confirmados , no sean negligentes en recibirle , y que lo reciban con piedad y religion. Y si repara, que algunos son negligentes , con paternal reprehension les exhortará á que no omi-

tan el recibir este Sacramento, quando tienen ahora la oportunidad de que el Obispo lo administra: advirtiendoles, quanto tienen que temer por haber sido omisos en recibir quando podian una cosa tan saludable: como tambien que los que son negligentes en recibir la Confirmacion, están sugetos á las penas canónicas, impuestas en el Decreto Provincial conforme al cánon del Concilio Rhemense. Y aun en otros tiempos los Padres, que eran en esto negligentes, hacian tres años de penitencia, como consta de los cánones Penitenciales.

De lo que es menester preparar para la administracion del Sacramento de la Confirmacion.

Algunos dias antes de la administracion de este Sacramento el Párroco de la Parroquia en que debe aministrarse, ante todas cosas dispondrá, que se tenga una oracion pública; para que sus Feligreses reciban con toda abundancia los dones de la Divína gracia. Notará, con

distincion de familias, los que todavia no han recibido este Sacramento ; y hará un bien ordenado índice de todos ellos.

Alistará á los niños que tienen siete años cumplidos ; y si viese , que en algunos se ha anticipado el uso de la razon y el fervor de la devocion , los pondrán tambien en el número de los que han de recibir este Sacramento de la Confirmacion ; para que confirmados con la virtud del Espíritu Santo puedan acercarse al preciosísimo Sacramento de la Eucaristia.

Advierta el Párroco á los Padres de los que fueron confirmados quando niños , que les hagan presente lo sobredicho , al paso que van creciendo en la edad y en el conocimiento.

Avisará , que no se acerque á recibir este Sacramento ningun descomulgado , entredicho , ó publico pecador : ni tampoco quien no haya cumplido con el precepto de la Comunión Pasqual.

Exhortará con todo cuidado á los que han de recibir este Sacramento , que para recibir las abundantes gracias del Es-

píritu Santo, que comunica, se preparen con ayunos, con limosnas, los que tengan bienes para hacerlas, y con otros ejercicios y obras de piedad: y que principalmente con toda devocion y afecto se exerciten en la mas frecuente y fervorosa oracion, siguiendo el exemplo de los Santos Apóstoles, que mientras esperaban al Espíritu Santo *perseveraban en la oracion y en el ayuno*. Por lo que cuidará, que á lo menos ayunen los que puedan el dia antes de la Confirmacion.

Mas, lo que debe procurar con toda diligencia, es, que confiesen sus pecados; y habiendolos confesado, se acerquen á recibir el Sacramento de la Confirmacion, y despues de confirmados tomen la sagrada Comunión. Y si puede cómodamente guardarse este órden de recibir la Comunión despues de la Confirmacion, será muy acomodado á la antigua Disciplina; pero á lo menos deben guardarle aquellos, que estando bien preparados, comienzan entonces á comulgar.

Prevenga tambien, que vengan todos

á recibir este Sacramento en ayunas ; al modo que está ayuno el Obispo que le administra : y que los hombres , tanto los que han de recibir la Confirmacion, como los que han de ser Padrinos , vengán vestidos sencilla y moderadamente ; segun corresponde á la modestia christiana : y dexen tambien las armas.

Lo mismo han de hacer las mugeres; de modo , que ni vengán con la cara llena de afeytes y pinturas ; ni con immoderado adorno de cabeza y de cuerpo ; sino de suerte que estando bien cubierta la cabeza , sea lo demás del vestido y adorno proporcionado á unas mugeres graves y christianas.

Prevenga tambien ; que los que se han de confirmar no vengán con los cabellos descompuestos , y tan caídos , que casi cubran la frente ; ni ésta debe estar sucia. Por lo que el dia antes de recibir la Confirmacion limpiense la frente , y háganse cortar los cabellos.

*Del modo de ir á recibir el Sacramento
de la Confirmacion.*

En el dia señalado por la mañana, niños y niñas con su Padrinos vayan al toque de las campanas á su Iglesia Parroquial; y si en ella no se administráre este Sacramento, desde allí, precedidos de su Párroco, y de la vándera de su Patrono, como es costumbre, de dos en dos deben ir á la Iglesia en que se ha de administrar.

Procuren todos saber el dia y la Iglesia en que el Obispo haya determinado administrar este Sacramento á los de su Parroquia: de suerte que ni le reciban en otro dia ni en otra Iglesia; á no ser que en el dia señalado por el Obispo estuviesen legítimamente impedidos.

Los que se hubiesen de confirmar se presentarán con anticipacion ante su Párroco, quien debe exâminarlos para asegurarse, que saben los principales misterios de la Fé, contenidos en el Simbolo, los mandamientos de la Ley de

Dios y de la Iglesia, y las Oraciones del *Padre nuestro* y *Ave Maria*: y lo que pertenece á este Sacramento que han de recibir, y al del Bautismo que recibieron. Y hallandolos suficientemente instruidos, les dará la cédula de aprobación: la qual deberán entregar á los Sacerdotes, que estén destinados para recibirlas.

Acudirán á la Iglesia á tiempo que puedan oír la Misa que dirá el Obispo ú otro Sacerdote. Y como fueren entrando, se pondrán con separacion los Confirmados, y sus Padrinos á la derecha, y las Confirmadas y sus Madrinas á la izquierda; procurando con piadosas oraciones y meditaciones disponerse para recibir dignamente este Sacramento.

Mientras que se digan las oraciones para implorar la gracia del Espíritu Santo, todos arrodillados permanecerán devotos, contemplando el misterio que se ha de celebrar.

DE LOS PADRINOS.

Cada uno de los que se han de confirmar ha de tener su Padrino : al qual toca dirigir á su ahijado , sirviendole de Capitan , para que en las cotidianas peleas del espíritu venza á su contrario : y no solo , si le viese poco instruido , debe enseñarle la doctrina christiana , sino que debe guiarle por el camino de la salud , y práctica de las virtudes con exhortaciones y con exemplos ; al modo que diximos hablando del Sacramento del Bautismo.

Por lo que se ha de escoger por Padrino á quien no solo esté instruido en las verdades de la Fé , sino que además observe los Mandamientos de la ley de Dios ; para que con su exemplo pueda ser maestro , verdadero Padrino y guia que lleve á su ahijado por el camino del Señor. Asi no se ha de elegir el Padrino por casualidad , ni á un hombre del todo desconocido , ó algun huesped y pasajero , con el qual es verosimil , que ja-

más se ha de volver á tratar.

Debe cada uno escoger un Padrino solo para este Sacramento; y asimismo una sola Madrina.

El Padrino debe ser, si se puede, de mayor edad, que aquel á quien toma por ahijado en la Confirmacion, ó á lo menos de una edad bastante para poder cumplir con la obligacion de instruirle.

Deberá tambien observarse, por ser muy conforme á la decencia, que ni los hombres sean Padrinos de las mugeres, ni las mugeres Madrinas de los hombres; ni tampoco los menores de catorce años, fuera del caso de necesidad: ni el padre ó madre lo sean de sus hijos, ni el casado de su muger, ni la casada de su marido.

El que fue Padrino en el Bautismo, fuera del caso de necesidad, no debe serlo en este Sacramento de aquel de quien lo fue en el Bautismo.

No puede ser Padrino ningun descomulgado, ó entredicho, ni tampoco el que en el año inmediato no haya cumplido con la Comunion Pasqual, ni fi-

nalmente qualquiera que sea público pecador.

Tampoco puede ser Padrino el que no estuviere confirmado, ni debe serlo de otros confirmados en el mismo dia en que se ha confirmado. Lo mismo se ha de observar en las mugeres.

Ningun Padrino ni Madrina puede en un mismo dia serlo mas que de uno en la Confirmacion, sin licencia del Obispo.

Todas estas cosas debe advertir el Párroco y lo demás que, atendidas las circunstancias de los tiempos, juzgare digno de advertencia el Obispo.

Lo que se debe observar en la Confirmacion.

Asi los Confirmandos como sus Padrinos y Madrinas, y los demás que asistieren á la administracion de este Sacramento, guardarán un santo silencio, y estarán tambien en oracion, meditando los dones del Espíritu Santo, que por la virtud de este Sacramento se infunden á los fieles. Y la misma meditacion les

hará ver quanta necesidad tienen de estos dones.

Quando los llamen , se acercarán á recibir la Confirmacion, primero los hombres , despues las mugeres , cada uno con su Padrino ó Madrina ; procurando no ir turbados , ni muy de prisa , sino de un modo grave y decente ; y se pararán en el lugar que se les advierta. Qualquiera confirmando inmediatamente antes que el Obispo le confirme debe poner su pie izquierdo sobre el derecho de su Padrino , y , si es muger , de su Madrina , teniendo las manos juntas con toda devocion. Nadie se toque la frente ungida con el Chrisma , antes que se la limpien , ni con el motivo de hacer la señal de la Cruz. Despues de limpia, vuelvan todos por su orden cada uno á su lugar , en donde permanecerán en oracion , hasta que el Obispo les haya dado la bendicion solemne.

Lo que se ha de hacer despues de la Confirmacion.

Despues de haber dado el Obispo la solemne bendicion á los Confirmados y Confirmadas , deben estos con sus Padrinos y Madrinas ir separadamente á las mesas , en que estarán los Sacerdotes destinados para escribir sus nombres.

Los recien Confirmados , en reverencia del Sacramento , á lo menos aquel dia , se abstendrán de lavarse la frente.

En cumplimiento de lo que dicta la piedad , los que no saben leer rezarán en los siete dias consecutivos siete veces cada dia el Padre nuestro , Ave Maria , y Credo ; y los que saben leer siete veces tambien al dia el Oficio del Espíritu Santo , en memoria de los siete celestiales dones que recibieron por la virtud de este Sacramento: Y pondrán el mayor cuidado en conservarlos religiosamente.

Todos los años en el dia en que recibieron la Confirmacion , hagan especia-

les oraciones y ejercicios de religion y de piedad ; y despues de haberse confesado , reciban la sagrada Eucaristia , para dar gracias al benignisimo Dios por los dones recibidos.

Por esta razon los adultos notarán en algun libro especial el dia de su Confirmacion ; y lo mismo deben hacer los Padres de los que se confirmen en su tierna edad.

Advertirá el Párroco , que el Padrino no puede casarse con la madre de su ahijado , ni la Madrina con el padre de su ahijada , por razon del impedimento del parentesco espiritual que contrajeron.

Finalmente el Párroco escribirá quanto antes en el libro de Confirmaciones que debe tener , los nombres de los Confirmados y Confirmadas , Padrinos y Madrinas , que ya , como se dixo , notaron los Sacerdotes en el dia de la Confirmacion.

En esta Instruccion hallarán los Párrocos lo que deben enseñar á sus Feli-

greses , acerca del Sacramento de la Confirmacion ; y el modo con que deben recibirle. Sin embargo convendrá añadir : lo 1. que conformandonos con la costumbre de esta Diócesis , concedemos licencia , para que uno mismo pueda ser Padrino de dos hombres , y una misma Madrina de dos mugeres : con la advertencia de que cada Padrino y Madrina tenga á su lado á los confirmandos ó confirmandas , para que sin confusion los acompañen para recibir el Sacramento. Lo 2. que en cada iglesia Parroquial solamente se han de confirmar sus Feligreses : y por si acaso algunos no pudiesen asistir en el dia señalado , despues de haber visitado todas las de esta Ciudad , destinaremos uno ó mas dias para confirmarlos en la Capilla de nuestro Palacio Episcopal. Lo 3. que , deseando administrar este Sacramento á los que estuvieren suficientemente instruidos , para conseguirlo , advertimos , que á todos los que lo estén se dará una cédula de su exâmen y aprobacion , sin la qual no serán admitidos. Lo 4. que para dismi-

nuir el trabajo de los Párrocos , encargaremos á los Maestros de niños , que les instruyan en sus respectivas escuelas: lo que podrán tambien executar los Padres y Maestros de las casas particulares : á cuyo fin les daremos exemplares de nuestro Edicto ; pero con la inteligencia, de que todos han de presentarse ante sus Párrocos , para ser exâminados , y tomar la cédula de aprobacion.

Finalmente la experiencia nos ha hecho conocer , que en los Pueblos (lo mismo tememos suceda en esta Ciudad) son muchos los que ignoran la inestimable gracia , que recibieron en el Bautismo , y las solemnes promesas que en él hicieron de renunciar á Satanás , á sus pompas y á sus obras. Cuya ignorancia es la causa fatal , de que sean ingratos al beneficio que Dios les hizo , é infieles á las palabras que le dieron. Y siendo la Confirmacion el complemento y perfeccion del Bautismo , deben todos los que han de confirmarse , intruirse tambien en lo que concierne al Bautismo; para lo qual nada conduce tanto , como

una clara é individual noticia de las sagradas ceremonias, que se practican en la administracion de este Sacramento. Asi que encargamos á los Párrocos, que expliquen estas ceremonias á los que han de confirmarse, y principalmente que les acuerden los votos que hicieron, quando recibieron el Bautismo. Porque, segun decia San Agustin, hablando en aquellos siglos en que se bautizaban los Adultos: *No hay tiempo mas oportuno para que el Christiano aprenda qual debe ser su vida, que aquel que precede al Bautismo.* Ya pues que, mudada la Disciplina, bautizandose niños, no conocen lo que reciben, ni lo que prometen, es necesario que lo sepan quando llegan al uso de la razon; y es muy conveniente, que renueven aquellas promesas algunas veces en el año, y especialmente quando se han de confirmar: por cuya razon ordenamos, que las renueven en nuestra presencia aquellos á quienes hemos de administrar este Sacramento.

Si á la memoria, que debe ser pe-

rene, de las promesas hechas en el Bautismo, se añade el conocimiento, de que en la Confirmacion los Fieles bien dispuestos reciben invisiblemente al Espíritu Santo, que visiblemente recibieron los Apóstoles en el día de Pentecostés, ciertamente procurarán disponerse bien: y además concebirán un justo horror al ultrage que los Confirmados hacen al Espíritu Santo, mientras que, pecando le echan ignominiosamente de sus almas, para introducir en su lugar al espíritu inmundo, y á los siete demonios compañeros suyos. Será pues muy agradable á Dios el singular y extraordinario cuidado que pondrán los Párrocos en instruir á los confirmandos del modo que deseamos, y deseó San Carlos; para que todos formen de este Sacramento una idea mas grande y mas justa que la que comunmente se forma.

Lo propio por lo comun sucede con las visitas Episcopales, que con el Sacramento de la Confirmacion; siendo pocos los que tienen de ellas la idea que debieran tener. Algunos las contemplan

semejantes á las residencias de los Jueces seculares, que, yendo á los Pueblos á castigar con rigor las faltas de los que los gobernaron, se hacen temibles. Otros las miran con indiferencia; y creyendo que se dirigen solamente á los Clérigos, ni aun piensan en salir á recibir al Obispo para tomar su bendición. Pero unos y otros están muy mal instruidos. Porque no visitamos ni debemos visitar las Parroquias de nuestro Obispado como los Jueces seculares á los Pueblos; sino como los padres á sus hijos con un espíritu de paz y de caridad, y con el mas vivo deseo de hacer á nuestros Feligreses todo el bien que pudieremos. Y por consiguiente, si algunos se obstinaren en ser malos con escándalo de sus proximos, si algunos fomentasen discordias, que perturban la paz, que tanto nos encargó Jesu-Christo, la misma caridad nos obligará á corregirlos y contenerlos con blandura, y, si ésta no bastare, con los medios que prescriben las leyes de la Iglesia.

Y para que todos, amados hermanos

mios, conozcais, que á todos os visitamos con amor paternal, os acordamos, que seguimos el exemplo de nuestro Divino Redentor: quien, segun leemos en el Evangelio, fue visitando los Pueblos de Galilea; y lo propio, á su imitacion, hicieron los Apóstoles y los Santos Obispos de todos los siglos. Será pues muy justo, que recibais nuestra visita con este respeto, y con la piedad con que recibieron á sus Obispos los antiguos y buenos Christianos; considerando, que la atencion ó veneracion debida á los Obispos, no se funda en las leyes de la política del siglo, sino en las de nuestra sagrada Religion. Y aun por eso no pensaron los Emperadores degradarse de su suprema autoridad, dando en sus mesas el primer asiento á los Obispos. Pero al paso que con el tiempo se fue disminuyendo la santidad de los Christianos y de los Obispos, se disminuyó la veneracion de aquellos para con estos: y se introduxo, digamoslo asi, la etiqueta, la vanidad ó la indevocion: tanto, que algunos Concilios de los siglos posterio-

res juzgaron que debian mandar y mandaron bajo penas pecuniarias , que los Feligreses salieran á recibir á sus Obispos visitadores, y se arrodilláran para tomar su bendicion. Y en este mismo siglo algunos Obispos en sus edictos, que hemos leído , prohiben á los Parroquianos el trabajar , durante la visita de su Iglesia , juzgando ser una festividad que todos deben celebrar.

Sabe Dios, que por su misericordia no apetecemos las distinciones y las honras que dá y apetece el mundo. A la verdad no las merecemos ; y aun mucho menos merecemos el lugar eminente, en que nos ha colocado la Divina Providencia. Mas no podemos dexar de advertiros , amados hermanos míos, que , no obstante nuestra indignidad , debeis considerar que hacemos las veces, y representamos á Jesu-Christo: baxo cuya consideracion recibian los Christianos á San Pablo , segun él mismo dice , quando iba á visitarlos.

En fin os hacemos saber , amados hermanos míos, que hemos resuelto abrir,

ó empezar la visita de vuestra Parroquia á las ocho de la mañana; y en su consecuencia iremos á esa hora á vuestra iglesia, y despues de haber dicho Misa, visitaremos el Sagrario, la fuente Bautismal, la Sacristia, y lo que permita el tiempo; dexando, para el dia que señalaremos, la administracion del Sacramento de la Confirmacion. Y os mandamos, que en la Misa mayor de los dos Domingos siguientes publiqueis este nuestro edicto; para que viniendo á noticia de todos, asi los Beneficiados y Capellanes, como los Obreros, y los demás que estén encargados del cuidado de lo que por derecho ó por costumbre debemos reconocer en nuestra Visita, lo prevengan para darnos cuenta y razon exácta. Asimismo, además de lo que al principio advertimos, encargamos, que se prepare lo que el Ritual de este Obispado dispone: y que en la víspera del dia señalado, y por la mañana al tiempo de nuestro ingreso en el distrito de vuestra Parroquia se toquen las campanas; para que con este aviso puedan acudir á la iglesia los

Feligreses que deseen recibir nuestra bendicion Episcopal. Sobre todo os exhortamos, amados hermanos mios, que en estos dias rogueis al Señor con humildad, fervor y perseverancia, que bendiga la visita, que en su nombre os haremos; para que toda esta Parroquia perciba abundantes y espirituales bienes, y se libre de los males que padeció Jerusalem, en castigo de no haberse aprovechado de la visita que el Señor la hizo.

Dado en nuestro Palacio Episcopal, año de mil setecientos setenta.

Joseph, Obispo de Barcelona.

EDICTO

DEL ILUSTRISIMO SEÑOR
Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, para la publicacion de las Rogativas, que deben hacerse en todas las iglesias de su Diócesis; para que Dios nuestro Señor conceda una cumplida felicidad á la Serenísimá Señora Princesa de Asturias en su preñado y en su parto.

NOS DON JOSEPH CLIMENT,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Barcelona, y del Consejo de S. M., &c. = A nuestros amados hermanos los Priors, Rectores, Domeros y Vicarios perpetuos de las iglesias Colegiatas y Parroquiales: á los Prelados de los Conventos de nuestra Diócesis: y á todos nuestros Feligreses, salud y bendicion en N. S. J. C.

En uno de los Pueblos que vamos vi-

sitando , recibimos la siguiente Real carta :

EL REY.

Reverendo en Christo Padre , Obispo de Barcelona , de mi Consejo. Continuando la Divina Providencia sus piadosas bendiciones sobre mi Persona y mis Reynos, se halla la Princesa, mi muy cara y muy amada nuera y sobrina, en el quinto mes de su preñado. Y debiendo por tan singular beneficio al Omnipotente la mas rendida accion de gracias , y dirigirle al mismo tiempo los mas eficaces votos con la súplica , de que se digne continuar á la Princesa un preñado feliz y dichoso alumbramiento ; os ruego y encargo , que á este importante fin dispongais se hagan rogativas públicas y secretas en las iglesias de vuestra Diócesis , segun se hubiere acostumbrado en ocasiones semejantes ; como lo espero de vuestro zelo, de que me daré por servido. De Aranjuez á 11 de Junio de 1771. = YO EL REY. = Por mandado del Rey nuestro Señor = Tomas del Mello.

Apenas recibimos esta Real Carta, la remitimos á nuestro Vicario General Capítular ó de Gremio, para que en su cumplimiento desde luego se hicieran en nuestra Iglesia Catedral las rogativas acostumbradas en semejantes ocasiones: y al mismo tiempo dimos las ordenes correspondientes, para que lo propio se executára en las iglesias Parroquiales, y en las de los Conventos de Barcelona. Y en efecto tenemos la satisfaccion y el gusto de saber, que se hicieron la semana pasada en nuestra iglesia Catedral, y que se continúan en las demás de aquella Ciudad las rogativas con la debida solemnidad y devocion. Pero, siendo en todos nuestros Feligreses, y en todos los Españoles igual la obligacion de obedecer á S. M.; no podemos dexar de mandáros y encargáros, amados hermanos míos, que hagais en vuestras respectivas iglesias las mas fervorosas rogativas.

Nuestra ausencia de la Ciudad de Barcelona no nos permitió, que, siguiendo el exemplo de nuestros Predecesores, anticipáramos este nuestro edicto á las

rógativas que en ellas se han hecho y se hacen. Y aunque estamos bien persuadidos, amados hermanos míos, que todas las Reales Ordenes hallan en vuestra fidelidad la mas pronta obediencia; con todo podemos deciros, que en esta ocasion vuestra obediencia no debe llamarse ciega; conociendo vosotros, como conocéis, que son justísimos los motivos, que tiene el Rey nuestro Señor, para desear, que Dios prospere el preñado de S. A. R. la Serenísimá Princesa de Asturias. Porque, ¿quién ignora, que es natural en los padres, y muy agradable á Dios el deseo de que sus hijos tengan hijos, y que estos procreen otros, que continuen por muchos siglos, con el nombre, la gloria de su familia? Asi leemos en las sagradas letras, que una posteridad dilatada era la bendicion mas apreciable de quantas dió el Señor á los Patriarcas mas favorecidos de su Pueblo. Y conoceréis, que en los Reyes son mas razonables, mas vivos estos deseos, si reparais, que David de ninguno de tantos y tan singulares favores, como Dios

le hizo, se mostró, hablando con su hijo Salomon, mas reconocido, que de la promesa, que el Señor le habia hecho, de que no le faltarian descendientes varones que se sentasen en el trono de Israel.

Pues además de esto debeis persuadirros, amados hermanos míos, que los deseos de S. M. no menos nacen del paternal y tierno amor, que tiene á sus Vasallos, que del amor que tiene á sus hijos: porque sabe muy bien, que la felicidad de sus Reynos depende en gran manera, de que la sucesion de su Corona se perpetúe en los hijos y nietos del Serenísimó Príncipe de Asturias. Es verdad, que la mano del Señor no está atada á estos ni aquellos sucesos, y que por otros muchos motivos puede hacer feliz á la Monarquia Española. En efecto hemos tenido el gusto de ver como el Rey sucedió pacíficamente en esta Corona á su Hermano, y como éste la heredó, tambien pacíficamente, por muerte del Primogenito de Felipe V, de gloriosa memoria. Pero se logra pocas veces

esta dicha. Casi siempre que mueren los Reyes sin hijos, no teniendo hermanos, y alejandose el parentesco del ultimo poseedor, queda, ó se intenta hacer dudoso el derecho de sucesion: de donde indubitablemente provienen las guerras civiles y las calamidades de los Reynos.

Por poco versados que esteis en la Historia sagrada y profana, conoceréis, amados hermanos míos, ser cierto lo que os decimos. Pues habreis leydo en los libros de los Reyes, que, habiendose conservado el cetro de Judá en los legítimos descendientes de David, no hubo en aquella Tribu guerras civiles: y que lo contrario aconteció en el Reyno de las diez Tribus de Israel, que obtuvieron Principes de diferentes familias. Y lo propio habreis observado en los demás Reynos del mundo.

Mas, ¿para qué es menester ir tan lexos, ni salir de España, teniendo dentro de ella y muy cerca las pruebas de esta verdad? Pues algunos de vosotros visteis y todos habreis oido contar á vues-

tros padres los funestos efectos de la muerte de Carlos II. Y aun antes todo el tiempo de su Reynado fue una continuada série de infortunios : y á lo último de él y del siglo pasado se hallaba en el mas deplorable estado la Monarquía. Sin tropas , sin presidios , sin provisiones las plazas, y aun sin tener montada la artillería. Y llegó á tal extremo el descuido, que todavía estaba por cerrar la brecha que abrió el exercito Francés en los muros de Barcelona. Ni se hallaba en mejor estado la marina. Vacios los arsenales y astilleros , se había olvidado el arte de construir navios ; no habiendo mas que unos pocos empleados en el comercio de las Indias, y hasta seis galeras, que se iban consumiendo en Cartagena.

Y no penseis, amados hermanos míos, que fue tan particular en España esta desgracia , que no la hayan padecido los demás Reynos en casos semejantes. Porque sea la que fuere la causa, sabemos que no teniendo los Reyes hijos , ó á lo menos hermanos que les hereden, no procuran el bien de sus Reynos con aquel

cuidado y cariño, que quando los tienen. Lo cierto es, que leemos con rubor y con lástima las memorias históricas de aquel tiempo, en que todos los Soberanos de Europa miraban y trataban al Monarca Español con tan poca atención y respeto, que en vida suya casi todos proyectaron y ajustaron extinguir su Monarquía, dividiendola en partes, y apropiandose lo que mas á cuenta les estaba.

Esta triste é inopinada noticia acabó con el ánimo, demasiadamente combatido de contrarios dictámenes y afectos, y con la vida de Carlos II. Y aunque próximo á la muerte, depuestas las dudas, atendiendo á la razon, á la justicia y á la suprema ley del bien público de su Reyno, declaró legítimo heredero á su sobrino Felipe V; con todo no cesaron, antes bien puede decirse, que se doblaron las calamidades. Porque casi todos, y los mas poderosos Soberanos, no reconociendo ser aquella declaracion una sentencia definitiva, ó, por mejor decir, juzgando ser la union de las Monarquias Española y Francesa incompatible con el equilibrio

de Europa , se aliaron para arrojar del trono á Felipe V , y colocar en él á su competidor.

De esto se siguió la guerra mas general , mas cruel y mas sangrienta que han visto los siglos. Y lo peor fue que invadiendo á España tropas estrangeras , prendió en ella el fuego de la discordia y de la guerra civil , que es la mas funesta y horrorosa. Sucedió lo que siempre ha sucedido en casos semejantes ; y lo que vimos no mucho há quando se extinguió la segunda linea varonil de la augustísima casa de Austria. Metióse á disputa y en opiniones el derecho á la Corona. Unos por engaño , otros por pasion : estos movidos de la ambicion , aquellos de la venganza ; y muchísimos sin saber por qué se fueron enagenando del servicio de su legítimo Rey. Vieronse divididos los amigos de sus amigos , los hermanos de sus hermanos , los padres de sus hijos. Todo era confusion : todo tinieblas. Tal vez los astros mas brillantes y mas inmediatos al Sol padecieron sus eclipses. Pues todavia fue mayor y mas

fatal la comocion de la plebe. ¿Visteis como luchan entre si las fieras mas bravas? Pues asi peleaban y se perseguian unos hombres mas fieros que las mismas fieras. ¿Qué de robos, qué de homicidios, qué de sacrilegios se cometieron? ¿Quántas familias se empobrecieron y arruinaron? ¿Quántas veces se profanaron los Templos, y se mancharon sus paredes con la sangre de sus propios Ministros? ¿Qué respeto se tenia al Sacerdocio? Los Eclesiásticos mas venerables fueron el oprobio y el escarnio de los que ni tenian piedad ni religion.

Quizá pensarán algunos, que es importuna é intempestiva esta sucinta relacion de los males que padeció España, en consecuencia de haberse extinguido en Carlos II la línea primogénita de la casa de Austria, que por espacio de dos siglos habia reynado en ella. Pero sin duda mudarán de dictamen, si consider^{an} que su memoria es la que mejor pue^{de} excitar en todos los Español^{es} los mas ardientes deseos de que Dios, dando preciosos frutos de bendicion á los

Serenísimos Principes de Asturias , perpetúe la sucesion de la Corona en sus descendientes. Pues de ella , como habeis visto , amados hermanos mios , depende el bien de la paz , y tranquilidad de estos Reynos : el bien de la paz , que resalta mas , contrapuesto á los males , que causaron las pasadas guerras : el bien de la paz , baxo cuyo nombre comprehenden las Sagradas letras todo el cúmulo de bienes : el bien de la paz , que el Espíritu Santo repetidas veces nos pinta como sumamente apreciable , con las mas sencillas expresiones , diciendo : *En el tiempo feliz de la paz , cada uno se sienta y duerme sin miedo ni sobresalto á la sombra de su parra y de su higuera.*

Solamente , pues , los que insensatos dexasen de amar al Rey , á la Patria y á sí mismos , podrian dexar de cumplir la Real orden de S. M. Y como sabemos con toda certeza , que vosotros , amados hermanos mios , amais á vuestro Rey , á vuestra Patria y á vosotros mismos , segun Dios manda , y dicta la razon , os mandamos y encargamos , con la segu-

ridad de ser obedecidos, que en el Domingo ó Fiesta de precepto, inmediata al recibo de este nuestro Edicto, le publiqueis en la Misa mayor Parroquial ó Conventual; y que en las Iglesias, en que hay suficiente número de Residentes canteis en el Domingo ó Fiesta siguiente con la debida solemnidad, y con la asistencia del Gobierno secular la Misa: *Ad honorem gloriosae Virginis pro mulieribus praegnantibus*, que se halla en los Misales impresos en Venecia entre las propias de España pag. 32; y en el quaderno de Misas nuevas impreso en Barcelona pag. 67, y luego despues las Letanias mayores: A los Prelados de los Conventos, encargamos, que executen esto mismo en sus respectivas Iglesias en distintos dias: Los Rectors, en cuyas Iglesias no hay Residentes, deberán acordar con sus vecinos los dias, en que se junten para cantar dicha Misa y Letanias. Asi mismo mandamos y encargamos que en las Misas rezadas se digan por Colecta las segundas oraciones de aquella Misa, hasta que, teniendo el gozo de

ver, en el feliz alumbramiento de la Serenísima Princesa de Asturias, cumplidas las esperanzas, que nos dá la agradable noticia de su preñado, se conviertan en acciones de gracias nuestras rogativas.

Pero además en nuestras privadas oraciones, amados hermanos míos, roguemos con humildad, fervor y perseverancia al supremo Rey de los Reyes, que, habiéndose dignado ceñir con la Corona de España las sienes de un nieto de San Luis, la mantenga fija en las sienes de sus descendientes. ¡ Oh si lograra España la dicha que ha conseguido la Francia de obedecer por una dilatada serie de siglos, á Reyes de una misma augustísima familia! ¡ Oh sí lograra la dicha de que la sangre de aquel gran Santo y gran Rey, mezclada con la de San Fernando y con la de tantos Héroe Católicos y Christianísimos, corriera de generacion en generacion por las venas de nuestros Reyes hasta el fin del mundo! ¡ Qué feliz sería España! Y pues que los pecados merecieron que muchas veces la cas-

tigára aquel Dios, que segun la frase de la Escritura, jugando con los imperios de la tierra, los traslada de una á otra familia; enmendemos, amados hermanos míos, nuestras costumbres, y humillados imploremos la piedad del Señor que no dexará de oírnos y de protegernos, mientras que no dexemos de serle fieles. Dado en Cardedeu, á 10 de Julio de 1771.

JOSEPH, OBISPO DE BARCELONA.

Por mandado del Ilmo. Señor Obispo mi Señor.

Domingo Roig, Secretario.

EDICTO

DEL ILUSTRISIMO SEÑOR
Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, para la publicacion del Jubileo del Año Santo de 1774.

NOS DON JOSEPH CLIMENT,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Barcelona, del Consejo de S. M., &c. = A todos nuestros amados en Christo los Fieles Christianos de uno y otro sexô, estantes ó habitantes en la presente Ciudad, salud y bendicion en nuestro Señor Jesu-Christo.

Despues que nuestro Santísimo Padre y Señor Clemente Papa XIV; exáltado por una especial providencia de Dios á la Cátedra de San Pedro, olvidado de sí mismo y de todos los suyos, y únicamente ocupado en el gobierno de la Iglesia universal, dió al mundo claros y

evidentes testimonios del mas perfecto des-interes , de la mas exemplar y religiosa pobreza , humildad , mansedumbre y misericordia , de una admirable moderacion y prudencia , de un zelo y fortaleza verdaderamente Apostólica , y de un intensísimo y santísimo deseo de extinguir las discordias , y restablecer la preciosa paz de que gozaban los Christianos en los primeros siglos de la Iglesia : ultimamente pocos meses antes de morir , se dignó por medio de sus Letras Apostólicas , dadas en Roma en Santa Maria la Mayor á 30 de Abril del presente año , quinto de su Pontificado , conceder el Jubileo plenísimo universal del Año Santo que se ha de celebrar en la expresada Ciudad de Roma en el año próximo siguiente de 1775 ; dexandonos , como en su testamento , la prueba mas autentica del amor y solitud Pastoral con que procuraba el mayor provecho espiritual de todos los Fieles , y al mismo tiempo justisimos motivos para que todos los que aman á nuestra Sagrada Religion , sientan que por una muerte , á nuestro modo

de pensar temprana, (¡quán inescrutables son los juicios de Dios!) no haya podido S. S. perfeccionar las obras dirigidas á la mayor gloria de la Santa Sede y bien universal de la Iglesia.

Cooperando, pues en quanto nos es posible, á que se logren en vosotros las piadosas intenciones de nuestro SS. P. de feliz memoria, debemos haceros presente, amados hermanos míos, lo que principalmente contienen las expresadas Letras Apostólicas. En ellas S. S. nos recuerda la saludable práctica de la Santa Sede Apostólica, que no contenta, como amorosa Madre, de procurar continuamente la perfecta santificación de sus hijos, ha elegido y determinado un tiempo particular mas oportuno (que segun el ultimo estado es de veinte y cinco en veinte y cinco años) en el qual proponiendoles mayor esperanza de reconciliacion y de perdon, y franqueandoles con mas liberalidad el inestimable é infinito tesoro de las Indulgencias, que nuestro Salvador Jesu-Christo misericordiosamente les ha confiado, los excitase mejor, y atra-

xese á aplacar la Divina justicia por medio de la verdadera penitencia de sus pecados. Asi conformandose con esta costumbre , por medio de sus Letras Apostólicas , á mayor gloria de Dios , exáltacion de la Iglesia Católica , y santificacion del Pueblo Christiano , con asenso de los Eminentísimos Cardenales sus venerables hermanos , indica y pública á todos los Fieles el universal y máximo Jubileo del Año Santo , el qual quiere se celebre en la Santa Ciudad de Roma, y comience desde las primeras vísperas de la vigilia de la próxima Natividad de nuestro Señor Jesu-Christo , y dure hasta las primeras vísperas de la misma festividad del año siguiente de 1775.

S. S. durante el año del Jubileo , concede misericordiosamente en el Señor , Indulgencia plenísima , remision y perdon de todos sus pecados á todos y á cada uno de los Fieles Christianos de uno y otro sexô , que verdaderamente arrepentidos , confesados y comulgados , devotamente visitaren las iglesias de San Pedro , de San Pablo , de San Juan de

Letran y de Santa Maria la Mayor de la misma ciudad de Roma , á lo menos una vez cada dia natural ó eclesiástico, por espacio de treinta dias continuos ó interpolados , si son ciudadanos ó habitantes de Roma , y de quince si son Peregrinos ó de otra qualquiera manera extrangeros , y piamente rogaren á Dios por la exáltacion de la Santa Iglesia, extirpacion de las heregias , concordia entre los Príncipes Católicos , y la salud y tranquilidad del Pueblo Christiano. Y por quanto puede acontecer que algunos de los que con este fin se hubiesen puesto ya en camino ó hubiesen arribado á Roma , no puedan completar , ni tal vez empezar el número de visitas de las expresadas Basicas , ó por hallarse impedidos con alguna enfermedad , ó otra legitima causa , ó por cogerles antes la muerte , deseando S. S. favorecer benignamente, en quanto puede en el Señor , la pia y pronta voluntad de los tales impedidos, estando verdaderamente arrepentidos , confesados y comulgados, los hace igualmente participantes de dicha Indulgencia y remision,

como si hubieran cumplido en efecto el número de visitas prescrito y determinado.

En consecuencia de lo qual , S. S. convida y exhorta á todos los Fieles á que no dexando malograr este tiempo aceptable , y dias de salud , procuren aprovecharse de la oportunidad que se les presenta para aplacar la Divina justicia y conseguir la gracia celestial , sin que sean bastantes para detenerlos ni los trabajos de los caminos , ni las dificultades del viaje , debiendo antes persuadirse á que estas dificultades y trabajos tolerados por tan excelente fin , les servirán de grande auxilio para alcanzar mas abundantes frutos de penitencia , y compensar las pasadas culpas.

Tambien ruega y exhorta á todos los Príncipes Católicos á que por el amor que profesan á la Religion , ayuden y cooperen con su autoridad á la vigilancia y cuidado de los Obispos á fin de que esta disposicion de S. B. por la salud de las almas , tenga el deseado éxito , y procuren que los caminos y hospicios

para los peregrinos estén seguros , testificándoles que semejantes obras les aprovecharán mucho para conservar la tranquilidad de sus Reynos , y que quanto mas solícitos y cuidadosos fueren en aumentar la gloria de Dios en sus Pueblos, tanto mas propicio y benigno será para con ellos el mismo Dios.

Ultimamente , confirmando S. S. en esta Bula la mas sana doctrina que nos enseña en la otra del Jubiléo, concedido al principio de su Pontificado, nos encarga que os manifestemos las obras de humildad , misericordia y penitencia en que conviene os exerciteis para subir prevenidos á la ciudad de Sion , llenaros en ella de la abundancia de la casa del Señor , y recibir los colmados frutos de gracia celestial que os ofrece. En cumplimiento de lo qual , os amonestamos y exhortamos encarecidamente en el Señor, que proponiendos primeramente por único fin de la peregrinacion á que os convida y anima S. B. , la mayor gloria de Dios y santificacion de vuestras almas , con un espíritu humilde , y apartados de

toda vana curiosidad, os dispongais para ella con freqüentes y saludables ayunos, fervorosas oraciones, visitas de hospitales y copiosas limosnas á los pobres, segun lo permitan vuestras facultades, executandola despues con la mayor religion, modestia, devocion y recogimiento, para asegurar de esta manera la consecucion del fin que os hubieseis propuesto.

Además prevenimos á los Eclesiásticos Seculares, que no emprendan dicha peregrinacion sin obtener de Nos letras commendaticias, ó de nuestro Vicario General; á los Regulares, que no lo hagan sin licencia de sus Superiores, ni los Legos sin consentimiento de su Párroco ó Confesor, á quienes amonestamos precedan en esto con cautela, exâminando bien si los motivos son ó no viciosos: á los casados que no se resuelvan á este viage sin el mútuo consentimiento de ambas partes: y finalmente á las mugeres que vayan acompañadas de sus maridos ó hermanos, ú otros parientes cercanos y honestos de quienes no pueda

recelarse la menor sospecha ó peligro.

Y para que lo contenido en este nuestro Edicto venga á noticia de todos aquellos á quienes toca, mandamos á todos y á cada uno de los Rectors, Domesros, Vicarios, y á qualesquiera otros que exerzan la cura de almas en esta nuestra Ciudad y Obispado, que á la hora de la Misa Matinal (*), y Mayor del primer Domingo ó Fiesta despues de haberle recibido, le lean á sus Feligreses, y luego le fixen en las puertas de sus Iglesias para que á todos sea notorio. Dado en nuestro Palacio Episcopal de Barcelona, á 15 de Noviembre de 1774.

JOSEPH, OBISPO DE BARCELONA.

Por mandado del Ilmo. Señor Obispo, mi Señor.

Don Domingo Roig, Secretario.

(*) En el Obispado de Barcelona llaman Misa *Matinal* una que se dice *pro populo* bastante de mañana, para que puedan oirla los jornaleros y otras personas que no pueden asistir á la Mayor.

PLATICA

Que en conformidad de lo que dispone el Pontifical Romano, hizo el Ilmo. Sr. Don Joseph Climent, Obispo de Barcelona, en el dia 13 de Marzo del año de 1775, antes de comenzar la Bendicion del Cementerio, que de órden y á costa de S. I. se ha construido, comun á todas las Parroquias de la expresada Ciudad.

Bienaventurados los muertos que mueren en el Señor. *Apoc. 14.*

He determinado, amados hermanos y feligreses míos, bendecir este Cementerio con la solemnidad que dispone el Pontifical Romano; ya porque deseo en quanto me sea posible, observar las leyes de nuestra Santa Madre la Iglesia; ya porque á vista de estas sagradas ceremonias conoceréis mejor la veneracion que debemos tener á los Cementerios. Has-

ta entre los Gentiles fueron los sepulcros lugares sagrados y religiosos, de modo que castigaban como á sacrilegos á todos quantos los profanaban. ¿Con cuánta mayor razon deben los Christianos venerar los Cementerios, en que se entierran los huesos de muchos cuyas almas están gozando de la presencia de Dios, que los Gentiles sus sepulcros ?

Antiguamente los Christianos no se enterraban en las iglesias : despues comenzaron á enterrarse en ellas los Sacerdotes, y por ultimo ha venido á parar en que de ordinario solos los pobres se entierren en los Cementerios de las ciudades. Pero los Sumos Pontifices y los Concilios siempre han manifestado gran deseo de que se renovase la antigua observancia. Y es muy digno de reparo, de que en la bendicion de las iglesias no se incluya la de las sepulturas, ni aun se haga mencion de ellas, reservandose esta bendicion para los Cementerios. ¡ Y con que solemnidad ! ¡ Con cuántos Salmos ! ¡ Con cuántas oraciones ! En estas me oireis, amados hermanos míos, pedir

al Señor repetidas veces que se digne bendecir , santificar y consagrar este Cementerio para que los cuerpos que en él se enterrasen , al sentir la trompeta que tocará el Angel en el dia del Juicio , se unan á sus almas , resuciten y comparezcan en el Tribunal de Jesu-Christo á oír , si mueren en gracia aquella favorable sentencia : *Venid , Lenaitos de mi Padre á poseer el Reyno que os está preparado desde el principio del Mundo.*

De aqui proviene , amados hermanos míos , el sentimiento , ó por mejor decir , el horror que me causa ver que los huesos de vuestros abuelos , sacados de las sepulturas de las iglesias , se hayan depositado ó arrojado á unos lugares profanos é inmundos , expuestos á ser hollados y alguna vez roídos de las bestias. Por eso , y porque el Gran Padre de la Iglesia San Agustin escribió de proposito un libro , encargandonos que conforme al espíritu de nuestra sagrada Religion , tengamos mucho cuidado de los muertos , resolví construir este Cementerio , y dispondré que se trasladen á él

los huesos que están en esos lugares profanos y profanados, y á donde irian á parar los vuestros.

¡ Ah, si consideraseis, amados hermanos míos, que solos los cuerpos de los que muriesen en gracia del Señor, lograrán los efectos de mi bendición, resucitando gloriosos para ser eternamente bienaventurados, á diferencia de los cuerpos de aquellos que muriendo en desgracia de Dios, resucitarán feos y abominables para padecer juntamente con sus almas horribles y eternas penas en el infierno! ¡ Ah, vuelvo á decir, si consideraseis sería y frecuentemente esta infalible verdad! Sin duda que hariais una verdadera penitencia de vuestros pecados, para libraros de semejante pena, y conseguir la gloria. Yo os lo ruego, ansioso de vuestra salvacion.

No sea esteril, no sea efecto de una vana curiosidad vuestra asistencia á esta sagrada funcion. Debeis aprovecharos de ella, ya para acordaros de encomendar á Dios las almas de los cuerpos que se enterrasen en este Cementerio, y ya para

que con la memoria de la muerte que está mas cerca de lo que vosotros pensais; y de que vuestros huesos vendrán á enterrarse en este Cementerio, procuréis mejorar de vida, proceder como buenos Christianos, guardando todos los Mandamientos de la Santa Ley de Dios para lograr la dicha de ser del número de aquellos de quien dixo el Evangelista San Juan: *Bienaventurados los que mueren en el Señor*: *Beati mortui qui in Domino moriuntur.* (*) Amen.

(*) *Estas palabras están escritas sobre la puerta del Cementerio.*

INDICE

DE LO QUE CONTIENE este Tomo II.

	Pag.
<i>Edicto para la publicacion del Jubileo que nuestro Smo. Padre Clemente XIV concede á todos los Fieles Christianos, por su Bula expedida á 12 de Diciembre del año de 1769; y una instruccion sobre el mismo asunto.</i>	5
<i>Carta sobre el Contrabando.</i>	117
<i>Carta del Ilmo. Señor Don Miguel de Muzquiz, Secretario de Estado, y del Despacho Universal, al Ilmo. Climent.</i>	125
<i>Carta para que estudien la retórica Eclesiástica del V. P. M. Fr. Luis de Granada.</i>	127
<i>Edicto sobre el descubrimiento del cuerpo de San Pedro Nolasco.</i>	199
<i>Sentencias de la Sagrada Escritura, vertidas en castellano, para la</i>	

enseñanza de los Niños de las Escuelas del Obispado de Barcelona.

199

Edicto sobre la publicacion de la Visita de las Iglesias Parroquiales de esta Ciudad.

224

Instruccion de lo que deben hacer el Párroco y demás Sacerdotes quando el Obispo administra el Sacramento de la Confirmacion.

234

Edicto para la publicacion de las Rogativas, que deben hacerse en todas las iglesias de su Diócesis, para que Dios nuestro Señor conceda una cumplida felicidad á la Serenísima Señora Princesa de Asturias en su preñado y en su parto.

264

Edicto para la publicacion del Jubileo del Año Santo de 1774.

278

Plática que en conformidad de lo que dispone el Pontifical Romano, hizo el Ilmo. Sr. Don Joseph Climent, en el dia 13 de Marzo del año de 1775, antes de comenzar la Bendicion del Cemen-

terio, que de orden y á costa de S. I. se ha construido, comun á todas las Parroquias de la Ciudad de Barcelona.